



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 27 de abril de 2007.

No.16

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 04
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Pág. 05
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.	Pág. 07
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	Pág. 07
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.	Pág. 08
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.	Pág. 09
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.	Pág. 09
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.	Pág. 10
COMUNICADOS DEL INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	Pág. 11

COMUNICADO DEL LICENCIADO ELEAZAR PABLO MORENO MORENO TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Pág. 22

COMUNICADOS DEL LICENCIADO ARMANDO SALINAS TORRE SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Pág. 23

COMUNICADOS DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 30

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 374, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 376, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 379; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383; SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 439, EL ARTÍCULO 448, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 449, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 576, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 577, TODOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 38

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 42

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 52

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE SESIONARÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 70

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA CON EL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO. Pág. 74

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RELLENO DE LAS MINAS EN LAS ZONAS DE MÁS ALTO RIESGO QUE LLEVE A CABO LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL

DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

Pág. 76

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL ORIENTADOS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

Pág. 80

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE LEY DEL CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 85

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL DÍA DEL NIÑO Y SOBRE EL DÍA DE LAS MADRES QUE REMITIÓ LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 113

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA.

Pág. 116

DECLARATORIA DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA IV LEGISLATURA.

Pág. 117

ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

Pág. 117

A las 13:05 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 27 de abril de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

5.- Uno de la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante el cual solicita la ampliación del turno para analizar y dictaminar un asunto.

6.- Uno de la Comisión de Vivienda mediante el cual solicita la ampliación del turno de un asunto.

7.- Uno de la Comisión de Notariado, mediante el cual solicita la ampliación del turno para analizar y dictaminar un asunto.

8.- Dos de la Comisión de Protección Civil, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

9.- Uno de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual solicita la ampliación del turno sobre un asunto.

10.- Dos del Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema Transporte Colectivo Metro, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

11.- Uno del Licenciado Eleazar Pablo Moreno Moreno, Titular del área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a un punto de acuerdo.

12.- Dos del Licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a diversos asuntos.

13.- Cinco del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Iniciativas

14.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 383, se reforma el artículo 448, y se reforma el primer párrafo del artículo 449 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, a nombre de la Comisión de Gobierno.

15.- Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Iniciativa de decreto que crea la ley de asuntos penitenciarios del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Acuerdos

17.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la diputación permanente y de la mesa directiva que coordinará los trabajos correspondientes al segundo receso del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.

18.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza la organización y desarrollo de la reunión interparlamentaria con el Congreso del Estado de México.

Dictámenes

19.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la

conformación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presenta la Comisión de Hacienda.

20.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 16 jefes delegacionales elaboren o en su caso actualicen los programas internos de Protección Civil de los mercados públicos existentes en su demarcación, y en particular al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para que se realicen visitas preventivas a los inmuebles y locales con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, para que en coordinación con locatarios coadyuve en acciones y brinde asesorías técnicas para la formulación e implementación de programas internos y especiales de protección civil, orientadas para dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro o desastre de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento, que presentan las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos.

21- Dictamen a la iniciativa de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

22.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 462 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Pronunciamientos

23.- Sobre el Día del Niño, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Sobre el Día de las Madres, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Clausura

25.- Clausura de los trabajos correspondientes al Segundo Período Ordinario de del Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores

de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 26 de abril del año dos mil siete, con una asistencia de 42 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó dar lectura al orden del día de la Sesión y en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia informó que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 12 de abril del año en curso, se llevaría a cabo la comparecencia del Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; para acompañarlo al interior del Recinto se designaron en comisión de cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional; Samuel Hernández Abarca y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia dio la bienvenida al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a todas las personas invitadas y a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Se instruyó dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinó el formato para la comparecencia del Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Para fijar la postura de sus respectivos Grupos Parlamentarios, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos a los siguientes diputados y diputadas: Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Acto seguido se concedió el uso de la palabra, hasta por quince minutos al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; se pidió al orador permanecer en la tribuna para dar respuesta a los cuestionamientos que enseguida le fueron formulados y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del mensaje por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a todos los ciudadanos diputados y diputadas; enseguida, para formular preguntas, hasta por tres minutos, se concedió el uso de la palabra, desde su curul, a los siguientes diputados y diputadas: Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna para dar respuesta inmediata a las preguntas de cada uno de los oradores al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, hasta por diez minutos, en cada una de las ocasiones.

Finalmente, se concedió el uso de la palabra al servidor público compareciente, hasta por cinco minutos, para emitir un mensaje final. La Presidencia agradeció la asistencia y las respuestas dadas a las preguntas formuladas por parte del funcionario compareciente, y solicitó a la comisión designada acompañarlo a su salida del Recinto, en el momento en que así deseara hacerlo.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA

Posteriormente, la Presidenta de la Mesa Directiva informó a la Asamblea que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobado por el Pleno el 12 de abril del año en curso, se llevaría a cabo la comparecencia Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; para acompañarlo al interior del Recinto se designaron en comisión de cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Arturo Santana Alfaro, Nazario Norberto Sánchez y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia dio la bienvenida al Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y a todas las personas invitadas. Se instruyó dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinó el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Para fijar la postura de sus respectivos Grupos Parlamentarios, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos a los siguientes diputados y diputadas: Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**

Asimismo, la Presidencia concedió el uso de la tribuna a los diputados José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Acto seguido se concedió el uso de la palabra, hasta por quince minutos al Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; se pidió al orador permanecer en la tribuna para dar respuesta a los cuestionamientos que enseguida le fueron formulados y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del mensaje emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal a todos los ciudadanos diputados y diputadas; enseguida, para formular preguntas, hasta por tres minutos, se concedió el uso de la palabra, desde su curul, a los siguientes diputados y diputadas: Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en consecuencia dio respuesta inmediata a las preguntas de cada uno de los oradores el Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, hasta por diez minutos, cada vez. Finalmente, se concedió el uso de la palabra al servidor público compareciente, hasta por cinco minutos, para emitir un mensaje final. La Presidencia agradeció la asistencia y las respuestas dadas a las preguntas formuladas por parte del funcionario compareciente, y solicitó a la comisión designada acompañarlo a su salida del Recinto, en el momento en que así deseara hacerlo.

No existiendo más asuntos en cartera y siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el viernes 27 de abril de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 3 comunicados, uno de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Gestión Integral del Agua y dos de la Comisión de Protección Civil, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA, DE HACIENDA
Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

*“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 17 de abril de 2007*

**DIP. RAMON JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos respetuosamente, autorice la ampliación del término o prórroga, para dictaminar el punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dip. José Luís Morúa Jasso, Presidente Comisión Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Enrique Vargas Anaya, Presidente Comisión de Hacienda; Dip. Daniel Salazar Núñez, Comisión de Gestión Integral del Agua.

Segundo Comunicado

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

*México, Distrito Federal a 26 de abril de 2007.
ACM/CPC/026/07*

**DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito, Presidente de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del plazo otorgado para el análisis y dictamen de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentado por el que firma, turnado mediante oficio número MDSPPA/CSP/177/2007. Lo anterior, en virtud de que a la fecha se realizan los trabajos correspondientes para la integración del dictamen.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Agustín Castilla Marroquín, Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Tercer Comunicado

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

*México, Distrito Federal a 26 de abril de 2007.
ACM/CPC/025/07*

**DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRESENTE

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, Presidente de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la propuesta con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, que presentó el Diputado Agustín Castilla Marroquín, turnado mediante oficio número MDSPPA/CSP/113/2007. Lo anterior, en virtud de que a la fecha se realizan los trabajos correspondientes para la integración del dictamen.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Agustín Castilla Marroquín, Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Esa Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Hágase del conocimiento de los Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Gestión Integral del Agua y del Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Gestión Integral del Agua mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras para que informen el estado que guarda el Río Magdalena y las medidas que se han utilizado para contrarrestar la contaminación, que presentó la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo el día 17 de abril del año en curso.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

*México D.F., a 18 de abril de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/166/2007*

**DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito respetuosamente, tenga a bien en ampliar el turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión

Integral del Agua, el “PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A LA PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA EL RÍO MAGDALENA Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN UTILIZADO PARA CONTRARRESTAR LA CONTAMINACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”; mismo que fue presentado ante el pleno de esta Soberanía el pasado 17 de abril del año en curso, toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo antes referido, es del ámbito de competencia de la Comisión que presido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez, Presidente

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Gestión Integral del Agua y en virtud a que dicha proposición contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación de turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Vivienda mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información al Titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, presentada el 21 de noviembre del año 2006 por el diputado Daniel Ramírez del Valle.

COMISIÓN DE VIVIENDA

*México, D. F. a 11 de Abril de 2007
Oficio núm. ALDFIV/CV/099I2007*

**DIP. RAMÓN JIMENEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE

Por este conducto, me permito dirigir a usted, para comunicarle que en la sesión plenaria del día 03 de abril

del corriente año, se aprobó por el pleno de este H. Órgano Colegiado la moción suspensiva, que me permití presentar respecto del Dictamen por el cual se solicita información al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, presentado por la Comisión de Administración Pública Local.

Como es de su conocimiento, la moción suspensiva se fundó en los artículos 62 fracción XXXIV, 63 párrafo segundo y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 5° párrafo segundo de Reglamento Interior de Comisiones de la propia Asamblea Legislativa; por considerar que la competencia para dictaminar la citada Propuesta con Punto de Acuerdo, corresponde a la Comisión de Vivienda.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito respetuosamente la rectificación del turno correspondiente; a efecto de que la Mesa Directiva que Usted dignamente preside se sirva establecer si el dictamen correspondiente debe ser elaborado y aprobado exclusivamente por la Comisión de Vivienda; o bien, si por las circunstancias particulares del caso, puede hacerse en Comisiones Unidas.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero las seguridades de mi afectuosa y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Dip. Nazario Norberto Sánchez, Presidente de la Comisión de Vivienda.

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Vivienda y en virtud a que dicha proposición contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Notariado mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa de la Ley General de Archivos y Patrimonio Documental del Distrito Federal, presentada el 17 de abril del año 2007 por la diputada Elvira Murillo Mendoza.

**COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRON**

Presidencia

*DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DURANTE EL MES DE ABRIL.*

P R E S E N T E.

*México, D.F., a 24 de Abril del 2007.
CN/098/07.*

ASUNTO: AMPLIACION DE TURNO.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted someter a la consideración del pleno de este órgano legislativo, la ampliación de turno que se dio a la Iniciativa de Ley General de Archivos y Patrimonio Documental del Distrito Federal, presentada el día 17 de abril por el Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida y de la Diputada Elvira Murillo Mendoza, y que fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, a esta Comisión de Notariado.

Lo anterior toda vez que el pasado 19 de abril del año en curso el Diputado Agustín Guerrero Castillo presento una iniciativa en el mismo sentido, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado. A fin de emitir una dictamen en forma congruente y definitiva.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Dip. Carlos Hernández Mirón.

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Notariado y en virtud a que dicha proposición contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la comisión solicitante.

En consecuencia tome nota la Secretaría y se instruye a la vez a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa de reforma al párrafo primero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presentó la diputada Paula Adriana Soto Maldonado el día 3 de abril del año en curso.

COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO

*México D.F. a 26 de abril de 2007
CEG/DLQC/00138/ 2007*

*DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

Con fundamento en el artículos 62 fracción XVII, 63, 64 Y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito la AMPLIACION DE TURNO A LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, presentada ante el pleno de esta Soberanía por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el pasado 3 de abril.

Lo anterior, debido a que la Comisión de Equidad y Género es competente para llevar a cabo el estudio, discusión y análisis de todas aquellas iniciativas que afecten o involucren los derechos de las mujeres de nuestra ciudad.

En virtud de lo anterior solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva sirva ordenar la AMPLIACIÓN DE TURNO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dip. Leticia Quezada Contreras.- Presidenta.

En atención a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y en virtud a que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

También debemos informar a esta Soberanía que esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro; un comunicado del Licenciado Eleazar Pablo Moreno Moreno, titular del área de quejas del órgano interno de control en la Secretaría de Gobernación; dos comunicados del Licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la

Secretaría de Gobernación; y cinco comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado

*SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO*

Marzo 22, de 2007.
10000/DG/0098

*Dip. Isaías Villa González
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Presente.

En atención a su oficio MDDPPRPA/CSP/0204/2007, mediante el cual se solicita hacer del conocimiento del suscrito, el Punto de Acuerdo emitido por esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 7 de febrero del 2007 y que a la letra señala.

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Titular del Sistema de Transporte Colectivo, Ing. Francisco Bojórquez Hernández a expedir una disculpa pública a toda la población gay, lesbiana, bisexual y transgénero de la Ciudad de México, por las declaraciones discriminatorias y que se propicie una convivencia tolerante y respetuosa dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.

Al respecto, me permito manifestar que lamento enormemente que mis declaraciones hayan sido interpretadas como una actitud de discriminación y deseo aprovechar este conducto, para aclarar que la intención de tales declaraciones fue en el sentido, de que, en el Sistema de Transporte Colectivo se deben de observar todas y cada una de las disposiciones aplicables para los usuarios, entre ellas las contempladas en la Ley de Cultura Cívica.

No obstante lo anterior, reitero que de ninguna manera existió, ni existe alguna postura homofóbica respecto de los usuarios del Sistema.

Quiero hacer énfasis y dejar constancia que, en diversos foros y en la oportunidad que me han conferido los medios de comunicación he declarado públicamente mi absoluto e invariable respeto a la diversidad y a las Leyes que rigen nuestra convivencia armónica, enviando un saludo fraterno a todas aquellas personas a quienes, sin la intención publicada, sintieron que mi persona les ofendió.

Incluso le informo que, me he reunido con varias organizaciones, con las que estamos acordando diversas actividades y acciones en torno al respeto a la diversidad

y apoyo en la difusión de sus programas que sean de interés público.

Tal afirmación, se soporta con las instrucciones que he girado a la Gerencia de Seguridad Institucional, las cuales están dirigidas a que se tomen las medidas necesarias para que, se respete los derechos humanos de todos los usuarios del Sistema, pero sobre todo, haciendo hincapié en las consecuencias que conllevan los actos discriminatorios, sea cual sea su naturaleza, (se anexa copia para pronta referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Francisco Bojórquez Hernández, Director General.

____ “0” ____

DG/10000/0080
México, D.F., a 8 de marzo de 2007.

*LIC. MARIO ALBERTO IZAZOLA ÁLVAREZ,
Gerente de Seguridad Institucional*

Presente.

En relación a la queja de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, número de expediente CDHDF/122/07/CUAUH/D0840-IV, (de la cual le anexo copia para pronta referencia), iniciada de manera oficiosa por dicha Comisión, a raíz del contenido de la publicación de fecha 30 de enero de 2007, en el periódico Reforma, relativa a la protesta que hicieron simpatizantes del Partido-Alternativa Socialdemócrata y Campesina contra lo que ellos llamaron declaraciones homofóbicas.

Al respecto, agradeceré a usted, apereibir al personal de la Gerencia de Seguridad Institucional a su cargo, a efecto de que observe con los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, el respeto pleno de sus derechos humanos, y en particular para que, se evite la realización de actos discriminatorios, sin que ello signifique de ninguna manera el menoscabo de sus responsabilidades en cuanto a vigilar que se cumpla, con todas las disposiciones legales que tienen como propósito, salvaguardar la seguridad de los usuarios, de los trabajadores del Sistema, así como de sus instalaciones.

En dicho apereibimiento se deberá advertir, que en caso de incumplimiento se impondrán las sanciones de índole laboral que correspondan, sin perjuicio de otras sanciones que corresponda aplicar a otras autoridades.

Atentamente

M. en C. Francisco Bojórquez Hernández, Director General.

Transcripción de la entrevista exclusiva al Director General del Sistema de Transporte Colectivo-Metro Francisco Bojórquez Hernández, por el periódico La Prensa

P: Quiero que me platique ¿cómo es la situación del Metro? ¿Cómo recibió, cómo fue este cambio de administración, si ya tiene un diagnóstico de cómo ha recibido las condiciones en las que se encuentra el sistema y cuáles son los puntos estratégicos?

R: Recibimos el sistema operando, el sistema está avanzando en diversos proyectos estratégicos, básicamente 60 proyectos para avanzar en la modernización del Metro. Si quiero enfatizar que el diagnóstico, en materia del número de proyectos para ir mejorando el Metro son alrededor de 148 proyectos y, en estos días nos hemos estado reuniendo con el equipo directivo del sistema para revisar los proyectos que ya se terminaron, en el año del 2006, los proyectos que para este año están vigentes, que son 29 proyectos, y los proyectos que para el 2008 también están planteados.

Sin embargo, como te mencionaba, son alrededor de 148 proyectos y estamos redefiniendo nuevos proyectos que nos van a permitir seguir mejorando el servicio, darle mantenimiento a las unidades, darle mantenimiento al material rodante, darle mantenimiento a las instalaciones fijas y a toda la infraestructura para con la que cuenta el Metro.

El Metro es una gran empresa, es algo fantástico poder ofrecer este tipo de transporte masivo a los usuarios de la Ciudad de México en donde se puedan transporta con mucha rapidez, con eficiencia, con seguridad, con instalaciones limpias y a un costo verdaderamente bajo, entonces, es una maravilla poder tener trenes circulando en los subterráneos de la ciudad, en algunas zonas en la superficie y en otras zonas el tren elevado, y creo que esa maravilla de transporte que dirige esta gran empresa que es el Metro, creo que es una de las grandes soluciones que le han dado a la ciudad para transportar de manera masiva a los millones de usuarios que diariamente nos vistan.

Por eso te decía, yo veo que está la empresa caminando, sí tenemos, por supuesto, algunas debilidades, tenemos algunos problemas pero tenemos muchísimas fortalezas, y sobre todo, oportunidades que habrá que aprovechar para que el Sistema siga mejorando.

P: ¿En este sentido tiene una lista de cuáles son los principales programas, qué es lo que está causando que no haya tanta eficacia como esperan los usuarios, porque no haya tantos problemas en el metro?

R: Sí mira, uno de los problemas principales que hemos detectado es, obviamente, que el Metro ya tiene un buen

número de años operando, en este caso son 37 años, la red es una red grande, de 201 kilómetros de vías dobles, tenemos 11 líneas trabajando, pero hemos observado que a lo largo de estos años, por supuesto que las instalaciones se van añejando, el material rodante también; la última inversión que se hizo en compra de trenes son los 45 trenes que se compraron en el sexenio anterior, la administración del licenciado López Obrador, y que se incorporaron a la línea 2, que corre de Taxqueña hasta Cuatro Caminos, antes de esa inversión se hizo la inversión del tren férreo, el tren que corre de Pantitlán hacia La Paz

Y de esta manera podríamos ir viendo que hacia años anteriores la inversión no se ha mantenido de una manera constante, el problema aquí está en que, o le das prioridad a seguir creciendo en infraestructura, es decir, en tener más redes de vías para operar o creces en número de trenes, o le damos mantenimiento a la infraestructura actual, por ejemplo, tenemos instalaciones eléctrica que tienen 37 años de antigüedad, entonces vamos, visitamos las subestaciones, visitamos los lugares en donde se encuentran las estaciones de manera subterránea y estamos encontrando que el cable ya tiene muchos años alguna parte de esos cables ya está cristalizado, tenemos problemas con algunas filtraciones que se van dando de agua, sobre todo como el Metro está construido en el subsuelo de la Ciudad de México, el manto freático nos genera ciertos problemas de encharcamientos o filtraciones, y obviamente, después de 35 años de operación tenemos que atender mucho el asunto de darle un mantenimiento mayor a todas estas instalaciones, inclusive, más que el mantenimiento hay que estar sustituyendo la infraestructura por nueva infraestructura, que es lo que se había planteado desde el año del 2000 en el plan de empresa del Metro, que en este entonces se deberán ir actualizando esos programas y que habrá que seguirlos atendiendo para mantener la misma eficiencia y calidad de servicio, sin descuidar el propio crecimiento.

Entonces, ese es uno de los problemas principales, que las instalaciones, inclusive algunas se han ido volviendo obsoletas, imaginemos, incluso desde el punto de vista del material rodante, los trenes que se compraron cuando inició el Metro, en el 69, en los años 70's, en los años 80s, y yo les quiero decir, inclusive, por, ejemplo, esto trenes que se adquirieron en aquel entonces, los proveedores internacionales ya los declararon obsoletos.

Por ejemplo, en el mercado internacional a un tren se le dan 25 años de vida, cosa que, con la inversión que implica un tren, alrededor de entre 10 y 12 millones de dólares, no es posible que nosotros permitiéramos que estos trenes se dieran de baja por la supuesta...entonces, estamos en un proceso de modernización de algunas de las partes de los trenes para poder volverlos a repotenciar y darles una vida útil de 25 años más, como es el caso de los trenes M82, que corren en la Línea 8, que va de Garibaldi a Constitución del 17.

Hay tenemos 25 trenes que se compraron, precisamente en el año de año 82, que a estas alturas prácticamente ya serían obsoletos, según las recomendaciones de las empresas que nos los han vendido. Y en el caso de México, lo que estamos haciendo ahorita es un proyecto de repotenciación y de modernización del sistema de tracción-frenado.

Con este proyecto, de modernización de estos sistemas, a estos trenes les vamos a dar 25 años más de vida útil, por eso es lo que considero que ahorita los programas de modernización que, inclusive el Licenciado Marcelo Ebrard ha hecho declaraciones muy claras al respecto, de que vamos a intensificar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento programado, para evitar llegar al mantenimiento correctivo.

Otro problema grave que tenemos, es que algunas refacciones son de importación y los proveedores internacionales nos dan tiempos de entrega de 8 a 15 meses; entonces estos tiempos de entrega, por supuesto que nos afecta mucho el poder contar con estas refacciones en stock, y además poder tener suficiencia en los inventarios dentro de los almacenes, para poder ir haciendo las correcciones necesarias.

Entonces, ese es otro problema también grave y luego con el programa de la obsolescencia, que los proveedores internacionales ya no nos quieren fabricar las refacciones, o que ya no nos las quieren vender, entonces tenemos que estar buscando tanto la compra en mercado internacional, como el propio desarrollo tecnológico aquí en el país, para poder ser autosuficientes con ese tipo de refacciones.

Ahí nos hemos encontrado con problemas fuertes en la industria mexicana; hay una debilidad estructural en este momento en la industria mexicana que no permite que pudiéramos tener un proceso de desarrollo de proveedores, dadas las cuestiones actuales del Tratado de Libre Comercio y los pactos que se firman con los países que nos venden los trenes y la tecnología, pues eso también debilita mucho a la ciudad y al país entero.

Entonces, nosotros estamos haciendo ya un planteamiento y es de los nuevos proyectos que estamos proponiendo y ahorita ya estamos haciendo un planteamiento de retomar el desarrollo tecnológico en nuestra propia ciudad, en las propias instalaciones de las empresas mexicanas, en nuestras propias instalaciones del Metro, en donde tenemos talleres amplios, modernos, funcionales, tanto en Zaragoza como en Ticomán, como en el Rosario, en Constitución de 1917, de tal manera que en estas instalaciones podamos desarrollar bajo las normas internacionales de producción, tanto refacciones como suministros que en el mercado internacional ya no es tan fácil encontrarlos.

Si no hacemos esto, el futuro inmediato que vamos a tener, por supuesto, va a ser trenes parados, trenes descompuestos y entonces nos vamos a acordar de aquella canción de los Credence Cementerio de Trenes, en donde vamos a empezar a abandonar nuestros trenes por falta de esas refacciones y por falta de una estrategia mexicana de desarrollo tecnológico, en la que el Metro sea el eje o la columna vertebral del planteamiento de estos retos para nuestro país y entonces, acudan con nosotros las empresas privadas y los centros de investigación y educación superior, como el Politécnico, como la Universidad, como la UAM, y algunas otras instituciones, como la universidad de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, que está trabajando fuertemente aspectos de tecnología en esta materia.

Entonces, ahí yo creo que ha un campo fértil y es un campo nuevo para que en los siguientes años el país sea autosuficiente en este tipo de refacciones y podamos tener una buena convivencia o más que convivencia, podamos tener una buena interdependencia con aquellos países.

Yo les podría decir que inclusive nos hemos planteado retos como el de fabricar una propia cabina del tren, nosotros mismos, construir un vagón con sus propios sistemas de tracción frenado, con sus propios sistemas de pilotaje automático y toda aquella tecnología que sea necesaria, obviamente con el apoyo de los proveedores internacionales y, sobre todo, con la competencia de las instituciones de investigación

P: Nada más para precisar, en este sentido, donde usted señala que está trabajando para poder repotenciar la vida de estos trenes, ¿no hay un riesgo, que se ponga en riesgo la seguridad de los usuarios al tratar de extender la vida de los trenes? Es decir, ¿está garantizado que pueda darse ese proyecto que tiene?

R: Si, absolutamente, la repotencialización no nada más va en los sistemas de tracción frenado, que son los sistemas básicos para el movimiento de los trenes, sino también en aspectos de pilotaje automático, en aspectos de la misma infraestructura, es decir, de la propia caja, que hay que, en algunas partes hay que cambiar piezas completas de las cajas de los vagones por piezas nuevas, que también estamos en México a toda la capacidad para construirlas, el tratamiento de la fibra de vidrio, el tratamiento del aluminio, del acero, no tenemos ningún problema, hay gente muy especializada, inclusive en México tenemos gente que luego nos piden los mismos proveedores internacionales que acudan con ellos para que les enseñen algunas prácticas que se desarrollan aquí en el propio Metro, para mejorar la solidez de las estructuras.

En este momento estamos haciendo una rehabilitación de trenes en los talleres Zaragoza, ojalá y nos acompañen un día de estos, ojalá y pudiéramos hacer una rueda de

prensa para que ustedes pudieran observar los trabajos de alta tecnología y de detalle que estamos haciendo y que en muchas ocasiones tienen una mayor fuerza, tienen una mayor consistencia y tienen materiales con una mayor durabilidad que los materiales con los que fueron adquiridos estos trenes, por eso; bueno, por otro lado, también tenemos gente experimentada en el aspecto de vías tanto las pistas de rodamiento, por donde va la rueda que va sobre esta pista, como las barras guía, en donde van las ruedas que están colocadas de manera horizontal y también las vías delgadas en donde van las ruedas de seguridad que le llamamos, que son las ruedas de acero.

Entonces, sobre estas vías también tenemos a la gente más experimentada, a veces otros países del mundo nos piden que acuda nuestros ingenieros, para que expliquen como resolvemos algún problema de mejoramiento de los aceros, de aspectos de soldadura, para poder soldar adecuadamente piezas que luego sufren alguna fractura, etcétera. Entonces, también, en ese sentido, tenemos a los mejores ingenieros del país dedicados al mantenimiento del sistema de vías, y por supuesto también tenemos a los mejores ingenieros en el aspecto del pilotaje automático.

Todo lo que es el cerebro del sistema, que son los centros, los puestos centrales de control, en donde tenemos sistemas computarizados muy modernos, para poder controlar todo el movimiento de los trenes, sin que se cauce ningún accidente. En este momento desde los centros de computo estamos controlando todo el movimiento de los trenes, sabemos en donde está cada uno de los trenes; sabemos cuando tenemos algún incidente, por ejemplo, en el sistema de pilotaje automático en el modo de conducción y en un momento dado el mismo conductor del tren, es una persona que va como un conductor de seguridad, básicamente, porque los trenes se mueven automáticamente, desde aquí de los centros computarizados.

Entonces, prácticamente el conductor es una persona de seguridad, una persona que puede maniobrar el tren como lo hacen los sistemas computarizados y a estos sistemas nosotros mismos le estamos dando mantenimiento. Es una situación muy importante que se conozca; si tenemos una alta ingeniería aquí de automatización y de control y con ello, pues yo les puedo decir que existe la plena seguridad de que jamás habrá algún accidente como en algún momento pudo haber habido, se acuerdan de aquel percance que hubo en Tlalpan, esa situación jamás, esperemos, que se vuelva a dar, dados los sistemas automatizados con el que ahora contamos.

Otro caso importante, como ustedes están viendo, es que estamos dando mantenimiento a la infraestructura de día, no tanto a las vías, sino a la infraestructura de vías. Estamos cambiando los durmientes, por ejemplo. Los durmientes son los trozos de madera sobre los que van las

vías fijas, con todo el sistema de atornillado; estos durmientes en varias líneas del Metro ya llegaron a su tiempo de vida útil, entonces, ahora los estamos cambiando por durmientes de concreto, de concreto especial, concreto que también permite absorber las vibraciones de los trenes; y bueno, los durmientes normalmente tienen una vida útil entre ocho y 10 años, los durmientes de madera, es una madera muy especial traída desde África. Estos durmientes de concreto, que ya se fabrican acá en México y que están totalmente garantizados, tienen una vida útil de 25 años o más, minimamente 25 años.

Entonces, con esto también, vamos a poder modernizar toda la infraestructura de 10 y además, obviamente también tener una mayor seguridad para el rodamiento de los trenes.

P: ¿En Cuanto a costos, es digamos que es el mismo presupuesto que se utilizaría en éstos de concreto que en traer la madera desde África?

R: Prácticamente, por los costos de importación y todo lo que implica los costos de importación y de todo lo que implican los tiempos de entrega y eso, sí, prácticamente son los mismos costos, y obviamente el beneficio es mucho más porque son durmientes que la intemperie no les hace mucho daño, por ejemplo, los durmientes de madera, la intemperie, la lluvia, luego cae grasita sobre la madera y eso la va debilitando, por eso tienen poco tiempo de vida. En cambio, con durmientes de concreto no hay ninguno de estos problemas, se pueden mojar, les puede caer grasa, etcétera y no hay ningún problema de que la estructura se debilite.

P: Ahora, en este sentido, usted dice que es un problema de esto del presupuesto. El presupuesto que ustedes tienen, obviamente tendrían que tomar decisiones digamos muy acertadas, para saber que es lo que van a hacer, si hay que ampliar la red, si hay que dar mantenimiento, si hay que traer más infraestructura, perdón. ¿Cómo poder decidir, en cuanto a presupuesto, cómo están ustedes o cuánto dinero, más bien, necesitarían ustedes para poder dar mantenimiento y al mismo tiempo extender las líneas del Metro o hacer todo el trabajo que se requiere para tener bien, en buenas condiciones el Metro?

R: Miren, yo lo que observo es que el Metro es una empresa saludable financieramente. Desde el punto de vista contable y financiero, nuestros activos son mucho más grandes que nuestros activos, la empresa tiene una suficiencia en activos muy interesante, de tal manera que es una empresa sana. Los pasivos difícilmente van a rebasar los activos de la empresa, por toda la infraestructura con la que cuenta el Metro.

Entonces, dada esa situación y dado que aunque la tarifa es baja, es de dos pesos, nuestro punto de competitividad es el volumen de usuarios que transportamos. Transportamos un promedio de 4 millones 600 mil usuarios al día, - se consideran como viajes-persona-día.

Entonces, este volumen de transportación mucho muy interesante, a pesar de que la tarifa es baja. Sin embargo, por supuesto que si pudiéramos tener una mejor tarifa, por supuesto que las fianzas del Metro estarían mucho más saludables, pero de hecho el Metro es muy saludable. El subsidio no rebasa el 50 por ciento.

Además, en estos momentos, tenemos la instrucción del Jefe de Gobierno de fortalecer los recursos propios adicionales que el organismo pueda captar, para que podamos aún tener un menor subsidio para próximo año, y para éste mismo, si logramos mejorar la captación de otros ingresos.

Entonces, yo creo que ahorita podríamos decir que de acuerdo al planteamiento del Jefe de Gobierno, a la puertita que el ya ploteo hacia los próximos años, vamos a consolidar los estudios para consolidar los, estudios para la ampliación de la red, los estudios técnicos y los estudios ejecutivos, o sea, los proyectos listos para empezar a entrar en obra.

La Asamblea autorizó un monto para estos proyectos, y entonces, ese monto será utilizado precisamente para estudiar la Línea 12. Vamos a entrar en todo detalle a ver que es lo más importante, si la línea 12 la plantemos en una primera etapa de Acoxta hacia Escuadrón 201, y entonces se uniría con la línea 8; o si le damos el crecimiento también a través del Eje 8 Sur hacia Luis Cabrera y por aquella zona de Periférico Sur.

Sin embargo, eso es lo que nos van a decir los estudios. También, por supuesto veremos algunas otras posibles ampliaciones, que la misma demanda de transportes nos las está exigiendo, como una ampliación ahí de Zócalo hacia San Lázaro de la Línea 2, sería una ampliación muy interesante; otra de la Línea 4, por ejemplo de Santa Anita, podría hacer un cierre alrededor de Xola, o do Villa de Cortés para poder conectar la Línea 4 con la Línea 2, de esa manera, porque no tiene conexión la Línea 4 actualmente con la Línea 2. Sin embargo, la Línea 4 es una línea excelente, porque tiene una conexión con casi todo el sistema, a excepción de la Línea 2 y la Línea 8.

Entonces, estos estudios nos van a ir diciendo lo que podríamos ir ampliando. Por supuesto que sería muy importante pensar en la ampliación del sistema, pero para ello necesitamos profundizar ya en los estudios detallados de esta situación. Yo creo que con un buen planteamiento, tanto presupuestal como financiero, el Metro debiera de seguir creciendo paulatinamente. Y es lo que ha planteado el Jefe de Gobierno, en estos momentos, dado el

crecimiento que se han ido dando en materia de mantenimiento y el presupuesto asignado para este año, podemos pensar que se van atendiendo algunas áreas que ya necesitaban darle mantenimiento, y entonces, el próximo año o en los próximos años, pensar en un crecimiento.

Ahora, la forma de ir ampliando el metro, se pueden buscar las formas de hacerlo, puede ser a través de inversión, pueden ser a través de que los fondos metropolitanos, que ya se están consolidando, por ejemplo, este año hubo una magnífica decisión de la Cámara de Diputados para otorgar el Fondo Metropolitano; y con ese fondo se podría pensar en ciertas ampliaciones del Metro, no nada más dentro del Distrito Federal, sino también hacia la zona conurbada.

P: ¿Pero tiene un estimado de cuánto dinero costaría, digamos, el mantener, el darle mantenimiento al mismo tiempo que hacer estas ampliaciones?

R: Mira, en este momento, nosotros contando con específicamente para los proyectos de modernización, como ya lo mencionamos: modernización de trenes, modernización de la infraestructura de vías, modernización de las instalaciones fijas, instalaciones eléctricas, hidráulicas, instalaciones mecánicas, para todo esto, si el Metro, cuenta de una permanente, con alrededor de 2 mil millones de pesos año con año, no tiene ningún problema. Situación que nosotros también tenemos que justificar con los resultados que demos, porque también, si se nos asigna el presupuesto y no lo aplicamos o empezamos a tener subejercicios, pues obviamente que estaríamos actuando de una manera deficiente y no tendríamos la forma de poder solicitar más recursos si no los estamos ejerciendo.

Y luego, para tener un crecimiento paulatino, con una cantidad similar también. Porque también habrá que ver cuántos kilómetros por año se pueden construir realmente, bien planeado, afectar a los usuarios y sin afectar a los habitantes de la ciudad en sus predios, sin afectar obviamente también la circulación de los demás vehículos; cuántos kilómetros de estos podernos ir construyendo por año. Yo le podría decir que, más o menos, un kilómetro de Metro, construido de manera subterránea, viene costando como 60 millones de dólares.

Ya listo para operar, o sea, sería sin trenes, sin trenes nada más, pero ya listo, con toda la infraestructura de las estaciones, los torniquetes, instalaciones fijas, instalaciones eléctricas, vías, energía eléctrica, todo lo que hace falta para tener un kilómetro de Metro, ese viene siendo su costo subterráneo, su costo superficial, aproximadamente, viene siendo de 30 a 40 millones de dólares por kilómetro y el costo elevado también más o menos, entre 35 o 45 millones de dólares.

Entonces, hay que ver realmente cuál es la capacidad de construcción, en dónde ir construyendo, para no afectar la vida de los ciudadanos, porque luego tenemos ese problema: vamos desarrollando muchas obras y a veces las obras llegan a coincidir, no necesariamente en espacio, pero sí llegan a coincidir en línea, por ejemplo, las obras se alinean de repente, aunque estén a kilómetros de distancia, y afectan la vida de los usuarios de esos corredores de transporte, o de esos corredores viales.

Entonces, para esto, yo considero que con una inversión constante de esta cantidad, se puede seguir haciendo que el Metro crezca, o sea que sería 2 mil y 2 mil millones: uno para mantenimiento, para seguir avanzando y tener el sistema impecable en su operación y los otros 2 mil para seguir haciendo obra, obra y también seguir comprando trenes nuevos y eso.

Pero yo les podría decir que la construcción del Metro no nada más obedece a que tuviéramos los recursos financieros sino también obedece, en primera instancia, a cuáles son los planes de desarrollo o de mejora urbano de la ciudad, en dónde interesa fortalecer los sistemas de transporte, en dónde interesa recuperar el entorno urbano, y esa es una de las partes fundamentales. Por ejemplo, yo les podría decir que después de la Línea 12 y probablemente algunos crecimientos internos de la red, en paralelo debemos estar pensando en la zona conurbada, que es en donde hay que llevar transporte masivo.

Por otro lado, también, lo que determina mucho si vamos a construir un sistema de Metro, o un sistema de menos capacidad de transportación masiva, como puede ser el Metrobús, o un sistema de tranvías, tipo trenes ligeros o sistemas más pequeños, para transportar, pues obviamente depende mucho de los estudios de oferta demanda. De nada serviría que pensáramos en construir una línea de Metro si los estudios de oferta demanda no nos dan la facilidad de ello.

Para que pueda haber una línea de Metro, de aproximadamente 20 kilómetros de longitud, en un corredor, se requiere mínimamente, de estar pensando en unos 400 mil viajes diarios. Si ese corredor da aproximadamente 400 mil viajes diarios, se justifica la inversión, 400 mil para arriba, obviamente 600, 800 mil viajes es fantástico, un millón de viajes diarios es fantástico para meter transporte masivo, en caso de Metro. Pero sí no llega a tal, entonces, el siguiente sistema puede ser un sistema de trenes ligeros de piso bajo, compartiendo la misma vialidad con los vehículos tomando la energía del suelo no tanto de una catenaria para no dañar la imagen urbana, y también para facilitar las obras de mantenimiento.

Y luego, van los sistemas más pequeños, por ejemplo con el caso del Metrobús, podríamos decir que su tope, casi su límite superior son alrededor de 260 mil viajes diarios, ese podríamos decir que es su tope, un poquito más ya se empiezan a colapsar los sistemas, 280 mil ya como máximo, pero ya después de ahí sigue un sistema de tranvías, un sistema en donde viniera a ser como un Metro pero con un 50 por ciento más de capacidad que el Metrobús actual, y luego ya corredores con una menor demanda, pues están los autobuses, por ejemplo en varios ejes viales...el sistema de Metrobús o de tranvía, porque la demanda no da y por esto tenemos que pensar siempre en función de la rentabilidad del corredor, de que si se hace una inversión, sea pública o sea privada, si se hace una inversión esa inversión tiene que tener un retomo en un tiempo razonable, ya para ello ese retorno lo da el estudio lo de oferta demanda de transporte.

P: ¿Cuántos años se llevaría la construcción de una línea, como decía la línea 12 o las dos ampliaciones, cuántos años se llevaría y cuántos años se llevaría tener el mantenimiento, o ya condiciones para recuperar todo ese mantenimiento que te hace falta a las instalaciones?

R: Contando con los recursos presupuestales, que pensemos que se tienen, con los recursos de inversión, la línea 12, estamos hablando, más que líneas hablemos en cuestión de kilómetros, 20 kilómetros del Metro se deben de construir en un promedio de tres a cuatro años, si es subterráneo, si es superficial por supuesto que es mucho más rápido, si es elevado aproximadamente tres años.

Entonces, ese es el asunto.

P: ¿Y en cuanto al mantenimiento?

R: En cuanto a mantenimiento nosotros pensamos que el organismo debe de aplicar estos montos de inversión aproximada, dijimos, como de 2 mil millones de pesos al año, en los siguientes cuatro años, éste y tres años más, una inversión de manera constante para después disminuir un poquito la cresta de ese monto de inversión y pasar más o menos a un 50 por ciento, a un 50 por ciento de lo que necesitamos resolver, año con año y de manera constante.

Obviamente vendrá otra vez un tiempo razonable, unos cinco años más, otra vez un incremento de la cresta de inversión y mantenimiento, ¿por qué? Por lo que les digo, de que los trenes que se van desgastando, hay que estar cambiando su operación de transición- frenado, sus sistemas neumáticos, sus sistemas mecánicos, y dado que mucho de ellos están desde el 69 para acá, entonces hay que ir viendo como por bloque de modelos de tren se tiene que ir modernizando.

P: ¿...el ajuste que...?

R: Para el mantenimiento se pagan, aproximadamente, mil 700 millones de pesos, para el mantenimiento exclusivo, que es para atender los proyectos que este año se están desarrollando.

E: ¿Esto ya es con la reducción que se estaba. - que había quedado a los organismo independientes?

R: Si, en ese momento está asegurado el mantenimiento, sí está completamente asegurado, los proyectos multianuales, que se aprobaron desde el año pasado están completamente asegurados, no tienen ningún problema, ahorita, lo que probablemente tengamos que revisar pero que estoy seguro que está totalmente asegurado es el asunto de algunos servicios básicos, o lo que le llamamos irreductibles que el organismo no puede dejar de atender, y uno de ellos es el pago de la energía eléctrica, el Metro se mueve con energía eléctrica, entonces, el principal insumo de los trenes, para que puedan moverse es la energía eléctrica, entonces, ese es el punto fundamental y hay un transitorio, que por ahí, creo que es el 12 del presupuesto de egresos en donde se plantea que durante el año se irán recuperando 250 millones de pesos para el organismo.

Dentro de poco, ya que la secretaría de Finanzas nos informe cómo quedó el presupuesto para este año, entonces ya podremos tener mucho más claridad de que nuestros irreductibles, como es solamente el pago de la energía eléctrica, que es lo básico, el mantenimiento preventivo, que es mantenimiento básico que hay que estarle dando a los trenes todos los días, hay que estar revisando ciertos componentes, lubricación, sistema de frenado, etcétera, todo ello, que también es parte del propio reductible.

Obviamente otro reductible es el mantenimiento de las instalaciones fijas y, pro ejemplo, el cambio de las lámpara, estar diario, estar extrayendo el agua de los cárcamos, y para ello necesitamos tener buenas condiciones de los sistemas de bombeo, y otra parte de la muy importante, por supuesto que es el pago de la nómina, el pago de nuestro personal. Entonces, todo eso está completamente garantizado, habrá que ver, ahora que ya nos informe la Secretaría de Finanzas, como les digo, cómo quedó por parte de la Asamblea la aprobación, tenemos el dato a nivel general, por eso me atrevo a decirles esto, de que está asegurado, pero iremos a detalle, y depende del detalle serán las acciones comunitarias que tomemos durante el año para ser más eficientes en la aplicación del recurso y mejorar el presupuesto en nuestros ingresos.

Independientemente de lo que resulte del presupuesto de este año sí les quiero decir que, y ojalá le tomen seguimiento aquí en el Metro, vamos a ser más eficientes todavía en el gasto, habrá algunas medidas, que les iremos informando durante el año, de en dónde estamos

mejorando la eficiencia del gasto, y también por supuesto mejorando la captación de ingresos adicionales para que le Metro pueda seguir creciendo.

P: ¿... un desglose de cómo aplicaría el presupuesto en cada rubro?

R: Ya a nivel de detalle todavía no, está a nivel general, de hecho está en la página web, pero el detalle nos lo tiene que informar la Secretaría de Finanzas, yo espero que ya en esta semana nos lo informe para poder tomar diversas acciones;

P: ¿Ya tendrá algunos proyectos de algunos programas a aplicar con usuarios, o no sé si eso corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social, digamos para beneficio de los usuarios que el Metro tenga destinado ya algún programa o proyecto en específico?

R: No, hasta ahorita no hay ningún proyecto, los proyectos son los que ha establecido el Jefe de Gobierno, que son los proyectos de apoyo a las personas de la tercera edad, a los jóvenes que les acaban de dar unas tarjetas por tres meses, para que tengan acceso al Sistema, pero no, hasta este momento no hay planeado ningún otro programa, además yo creo que la tarifa ya es una tarifa muy competitiva, muy social, como les digo, y que la verdad no nada más beneficia a los adultos de la tercera edad sino nos beneficia a la población de la ciudad que se mueve en este tipo de transporte, es decir, el subsidio que se da para mantener esa tarifa es el subsidio más importante que el Gobierno de la Ciudad puede estar dando a su población de escasos recursos.

¿Por qué es el subsidio más importante?, Porque es un subsidio directo al bolsillo de los trabajadores, que somos los que ocupamos este sistema de transporte, el subsidio a los estudiantes, que también, miles y miles de estudiantes se mueven todos los días en la red del metro, el subsidio a los adultos mayores, también si ustedes lo observan, hay mucha gente adulta que se mueve en el Metro, y que bueno, lo que queremos es que el Metro también se utilice por personas que tienen su vehículo.

El Metro tiene capacidad en estos momentos para atender más de 6 millones de viajes diarios, el Metro puede estar atendiendo 6.5 millones de viajes sin ningún problema. Estamos diseñando unas estrategias para mejorar la autorización de toda la red, mejorar algunos incentivos, algunos mecanismos para que ciertas correspondencias que tienen cierta demanda, se pueda canalizar esa demanda hacia otras correspondencias y con eso utilicemos mejor la red, y de esa manera poder mejorar la calidad del servicio. En eso estamos, en unos días más vamos a anunciarles lo que vamos a ofrecer para que los usuarios se muevan de una manera eficiente, con rapidez, y que la red mejore su ocupabilidad. En algunas líneas

que su ocupabilidad es baja, como en el caso de la línea 4, la línea 5, la línea 6, la línea 7, por supuesto, en esas cuatro líneas vamos a diseñar un mecanismo para mejorar su uso.

Pero también invitar a todos los usuarios, ojalá pudiéramos a través de tu periódico, y por supuesto los demás periódicos, llamar a los usuarios a que utilicen el Metro, el Metro es muy eficiente, es un sistema de los mejores que tenemos en el mundo, los metros del mundo son los mejores sistemas para el transporte masivo de usuarios, con una alta eficiencia, con un costo bajo, con una alta seguridad, con un sistema limpio.

En estos momentos estamos mejorando también la seguridad, estamos revisando detalladamente cómo está trabajando nuestro sistema de seguridad institucional para mejorarlos y darle una mayor certeza a los usuarios, damas y caballeros, de que en el Metro van a encontrar un sistema de transporte adecuado a sus necesidades y con los índices de eficiencia más altos que puedan.

P: ¿...para la ciudadanía en general, sobre todo ante estos aumentos que se han venido desencadenando durante estos días?

R: Son aumentos terribles, y pues se van a desencadenar efectivamente aumentos en otros productos, pero bueno nosotros aquí en el Metro nuestro lineamiento en materia de tarifas es un lineamiento institucional, este lineamiento nos lo va a dar el Gobierno de la Ciudad.

Y lo que diga nuestro jefe de Gobierno, lo que diga también obviamente la Asamblea Legislativa, que es el Poder Legislativo de la Ciudad dependerá de ello la política de...

Por lo pronto es mi compromiso y mi obligación como servidor público mantener la alta eficiencia que el Metro ha estado ofreciendo al usuario, y la altísima productividad de sus trabajadores a los costos actuales, a las tarifas, más que todo, a las tarifas...

Ese es el reto que nos impone la ciudad, es el reto del Gobierno de la Ciudad, un Gobierno social, moderno, que... eficiencia, y entonces en eso estamos empeñados y en eso seguiremos...

P: habla de que va a haber una revisión en el mes de marzo o abril, con la Asamblea... como hace tres meses y que se habla de un posible incremento de tarifas del transporte?

R: Bueno, no nos han notificado a nosotros nada de eso, sin embargo es la decisión que tendría que dar... el uno o en otro sentido. Nosotros, ya lo verán, nosotros mantendremos esa alta eficiencia, porque los trabajadores del Metro, sus empleados, y sí, estoy seguro que también los usuarios, cuidaremos mucho de... como se iba a mejorar.

P: ¿Ya por último usted se compromete a garantizar y dar un servicio eficiente a la ciudadanía?

R: Absolutamente.

P: ¿Pero hay ciertos problemas en el Metro, que no son buenos y que hay vendedores ambulantes, ¿cómo piensa combatir esto?

R: En efecto como te mencionaba, estamos ya revisando varios de los programas que tenemos para combatir la prostitución, la entrada de vendedores ambulantes, hemos entrado, por instrucciones del secretario de Gobierno del Distrito Federal, en contacto con los líderes de los vendedores ambulantes.

La secretaría de Gobierno está planteando programas de trabajo comunes, programas de productividad, proyectos productivos para que ellos pasen a una actividad formal y entonces nosotros podamos liberar este importante número de transporte, que por supuesto, tiene que mejorar su imagen, su calidad de producto para que podamos atraer más usuarios y se sientan a gusto con este transporte.

Estamos en eso, es un compromiso que se tiene, y yo espero que en corto plazo se pueda dar resultados que a ustedes les van a encantar porque van a ver que estamos empeñados en eso; que sí, es un asunto que yo mismo, cuando me he subido al Metro lo observo todos los días. No en tanto que nuestros cuerpos de seguridad son eficientes y... un promedio de 300 a 400 personas que van haciendo comercio informal y todas las remiten al Juez Cívico, de todos modos el mismo número o volumen de que esas remisiones se mantienen constante, ¿porqué? por lo mismo que hay problemas sociales, yo lo entiendo.

La Ciudad ha ido redefiniendo su convicción y su vocación de atender a las clases desprotegidas, es una vocación que caracteriza a nuestro gobierno, por ello, muy a pesar de que los comerciantes ambulantes tienen la necesidad, nosotros hemos reiterado que no lo hagan dentro del Metro dada la situación de seguridad que requiere un transporte de esa naturaleza, por ser un transporte de alta velocidad, por ser un transporte masivo.

Entonces, ello hace que el interés público para atender al usuario y darle mejores condiciones nos obligue a que no haya comercio ambulante en ninguna de estas actividades irregulares dentro del Metro y que contribuyamos nosotros con un esquema inteligente, con proyectos inteligentes, a que estas personas, que también merecen una oportunidad, lo puedan hacer a través de la economía formal, y fuera de las estaciones del Metro, en lugares donde ellos puedan ejercer su actividad con toda tranquilidad y que puedan encontrar también en la Ciudad su inclusión social y económica.

P: ¿Pero cómo sería esta, digo habría que incrementar las penas, porque el llevarlos al Juez Cívico obviamente como que no les afecta, tendría que incrementarse las penas, tendría que ver algo con la legislación o de qué manera dar solución a esto?

R: Yo creo que muy a pesar de que se tuvieran que incrementar las penas y que si hay algunas penas para los que son recurrentes, por lo pronto nuestro interés es de que ellos no hagan comercio, ni dentro de las instalaciones del metro, ni en los trenes, ¿por qué? porque tenemos que priorizar la calidad del servicio al usuario y eso es un punto básico.

Por el otro, está el asunto de incrementar las penas, por el otro, como te digo, es desarrollar proyectos productivos que la secretaría de gobierno ya está ahorita aplicada en esto, ofrecer alternativas productivas a los ambulantes, por supuesto fuera de las instalaciones del Metro, o si acaso, en los propios comercios que el Metro tiene pero que no serían suficientes, si acaso 20 o 30 espacios, que nosotros entendemos que no son suficientes, pero sí fuera de las instalaciones, en donde la reordenación del comercio ambulante es un problema, no nada más del Metro, sino es un problema de la Ciudad y que ha crecido, producto de la debilidad que tiene el país, económica, para generar oportunidades a su gente y que por eso vemos más comercio ambulante, cada vez vemos más que se va gente a los Estados Unidos y ahí están sufriendo -como lo que acaba de sufrir nuestro compañero mexicano que acaban de matar ahí en la frontera-, ese tipo de situaciones se van agudizando porque nos está faltando una mayor inteligencia y un mayor interés social en ofertar a la gente, posibilidades de empleo, posibilidades de trabajo, de estudio de actividades creativas para que los jóvenes puedan encontrar su vocación.

Es un problema grave, no es un problema nada más de la ciudad, es un problema nacional, aunado, las pocas oportunidades de empleo, a los problemas de altos precios en productos básicos y eso, pues es lo que paso a paso va descomponiendo socialmente, no nada más la ciudad, sino el país entero.

Sin embargo, creemos que el cumplimiento de la ley que establece claramente de las penas a las que se hacen acreedores los que haga comercio ambulante dentro del Metro, en ese cumplimiento enfático, sumado con acciones que la propia Ciudad pueda desarrollar como las que ya está planteando la secretaría de Gobierno, a favor de su gente, deben de permitir que mejore la convivencia en esta época y en los siguientes años pues a favor de la ciudad.

Entonces, yo sí le quiero decir que estamos bien comprometidos, también a apoyar las acciones de la secretaría de Gobierno para que estas personas puedan

encontrar su vocación y podarnos todos de una manera comprometida apoyar el desarrollo de la Ciudad con más trabajo, con más oportunidades de estudio de servicio, con menos violencia, menos problemas de criminalidad.

P: ¿Pero se podrá? ¿por qué sabemos que hay muchos casos de corrupción en que incluso los de vigilancia están coludidos con los propios ambulantes o con las personas que se prostituyen al interior del Metro porque ya los conocen, porque ya saben quienes son, pero al final de cuentas se les permite hacer este tipo de actividades?

R: Yo creo que sí se puede. Sí se puede, y yo quiero hacer un llamado, ya me han informado algunas personas, se quejan de eso, lo malo es que no ponen nombre y apellido, no nos dicen en dónde, simplemente se quejan, de estas situaciones, pero si pudiéramos contra con los nombres y apellidos de estas personas que están coludidas nos podría ayudar mucho, ¿no?

En estos momentos parte de lo que estamos haciendo es una rotación de personal, la rotación creo que es fundamental, el Metro es muy grande, nuestros vigilantes deben estarse rotando en todas las estaciones, son 175 estaciones.

Entonces, fácilmente si imaginamos que se rotaran una vez, bueno, si son 175 estaciones, con dos o tres veces que se rotaran al año, día por día, por ejemplo, tres días en una estación, tres días en otro, y tres días en otra, ya con eso le darían la vuelta a todo el Sistema y ya con eso, evitaríamos ese tipo de corrupción.

Entonces, estamos en estos momentos con ese tipo de medidas, que son medidas de muy corto plazo, pero con otras medidas de mayor alcance que nos permitan corregir ese tipo de situaciones.

Yo si quisiera pedirle que a través de este importantísimo medio de comunicación como lo es la Prensa pudiéramos contar con las denuncias ciudadanas con nombre y apellido, y lugar para que podamos ser más eficientes y efectivos en las acciones que estamos tomando.

P: Le agradezco muchísimo.

Segundo Comunicado

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Abril 10, de 2007
10000/D.G./0142

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del
Distrito Federal

Presente.

En atención al oficio SG/1696/2007, a través del cual nos da a conocer el punto de acuerdo que aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se exhorta a este Organismo, para que adopte diversas medidas, en relación con el comercio informal que se lleva a cabo en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo y se combata también otras conductas ilícitas, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Compartimos las opiniones de varios Diputados de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el sentido de que la economía informal ha crecido fundamentalmente por la incapacidad del modelo económico vigente en el país, para atender los rezagos sociales, estrechamente asociados al crecimiento de la población, y a la incapacidad para ofertar empleos suficientes, dignos y bien remunerados.

Esta carencia de oportunidades ha provocado que sus protagonistas busquen, en el Sistema de Transporte Colectivo, un nicho para desarrollar el comercio ambulante, a pesar de las consecuencias que conlleva tal actividad, debido a que su operación se encuentra fuera del marco legal, y en un ambiente sumamente peligroso para los usuarios, trabajadores del metro y ambulantes mismos, propiciando además la alta posibilidad de que entre los comerciantes se mezclen personas con intenciones de llevar a cabo ventas ilícitas de productos prohibidos por las leyes.

Entre los preceptos legales que son violados por las personas que realizar dicha actividad informal se encuentran, los artículos Tercero, Quinto y Sexto de la Ordenanza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de enero de 1993; el artículo 13 de la Ley de Transporte del Distrito Federal y el artículo 5º de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.

Si bien en el Sistema de Transporte Colectivo este tipo de actividades ilícitas se tienen controladas, en el Organismo estamos revisando sistemáticamente, y semana a semana, todos los días jueves, a partir de las 8.00 A.M., tanto los resultados alcanzados, como nuevas acciones operativas, tácticas y estratégicas, para seguir combatiendo integralmente esta problemática.

Como resultado inicial de estas actividades, le informo que el personal de Seguridad Institucional, en coordinación con las corporaciones Policiacas al servicio del Sistema de Transporte Colectivo, ponen a disposición de las autoridades competentes, por conducto de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, a un promedio diario de 399 personas por el ejercicio del comercio informal, así como 0.6 al día en promedio por delitos sexuales, 1.3 en promedio al día por comisión de robos en flagrancia, y 0.5 por agresiones principalmente.

Para tal efecto se anexa informe ejecutivo de resultados del año 2006 (Anexo I), y de las acciones y resultados del mes de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2007 (Anexo II), donde se muestran las cifras alcanzadas.

Como puede observarse, el Sistema de Transporte Colectivo, está realizando su tarea para impedir el comercio informal, delitos y actividades ilícitas; no obstante, en atención a la preocupación de la Asamblea Legislativa, podemos garantizar que de nuestra parte habrá un mayor compromiso y esfuerzo, a efecto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales. Para el efecto, se ha planeado la instalación de un sistema de videovigilancia, y la ampliación en 500 elementos adicionales del grupo Fuerza de Reacción (Anexo III), el uso de uniformes más distintivos por el Cuerpo de Vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo, y una capacitación más profunda.

En este sentido, deseo aprovechar el conducto para informarle de las actividades de vigilancia, disuasión y operación que estamos realizando:

1. Implementar de manera aleatoria, un operativo de abordaje a los carros de los trenes, con autoridades del Sistema de Transporte Colectivo, personal de Seguridad Institucional y personal de Fuerza de Reacción, para disuadir comercio informal, narcotráfico, piratería y prostitución. Ya hemos dado inicio a es operativos, realizándolos en horarios nocturnos principalmente, al cual le hemos llamado Operativo "Satélite".
2. Continuar con las siguientes acciones:

Comando Operativo Metro: El 3 de marzo del año 2005, se constituyó este órgano colegiado, donde se coordinan los esfuerzos del personal de Seguridad del Sistema de Transporte Colectivo, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Gobierno, Juzgados Cívicos, entre otros, donde semana a semana se analizan y evalúan los comportamientos y las incidencias delictivas, diseñando las estrategias que se aplican, a efecto de disminuir la comisión de infracciones y delitos al interior del Sistema; los resultados alcanzados por este programa, se reportan semanal, mensual y trimestralmente, teniendo como efecto la reducción en los índices delictivos.

Operativo Centro Histórico: Opera en las 10 estaciones que confluyen en el Centro Histórico de la Ciudad de México, participa personal de Seguridad Institucional, en coordinación con elementos de la 11va. Unidad de la Policía de Protección Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública. Su objetivo es el de prevenir la comisión de actos delictivos dentro del perímetro donde interactúan.

Operativo Metro Seguro: Participan elementos de Policía del Transporte, agrupamiento perteneciente a la S.S.P.D.F. Su operación consiste en abordar trenes. Su objetivo principal es el de inhibir la comisión de actos delictivos y reaccionar ante la flagrancia de los mismos. De febrero de 2005 al 31 de octubre de 2006 se realizaron 110,377 abordajes, participando 76 elementos, distribuidos en grupos de 19 elementos (células).

Operativo Platino Delta: A partir del año 2004, se emprendió la formación estrategia de cuadros de seguridad, mediante la impartición de talleres de capacitación especializados en el instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; dichos elementos están preparados para atender cualquier situación de emergencia dentro de la Red de Servicio, pero su tarea fundamental es la de erradicar el ejercicio del comercio informal al interior de las instalaciones.

Operativo Protección al Usuario y Prevención del Delito (Revisión con equipo "Garrett"): Implementado a partir del mes de marzo del año 2005, tiene como objetivo: el uso de detectores manuales de metales (Garrett), para la revisión aleatoria de usuarios, por parte de personal de Policía Auxiliar y lograr la detección de armas de fuego, punzo cortantes, pirotecnia y/o otros metales peligrosos, así como inhibir la comisión de actos delictivos.

Operativo "Seguridad Nocturna": Operativo permanente desde el inicio del año, personal de Seguridad Institucional en coordinación con Policía Auxiliar, realizan recorridos en zonas de vías de las ínter estaciones, talleres, zonas de garaje, etc., tiene como propósito detectar objetos extraños y posibles actos de sabotaje en las vías de la Red de Servicio, aunque también se realizan recorridos en zona exterior para la detección de graffiteros y actos que vulneren la integridad de las instalaciones.

Ante eventos de gran magnitud, como las concentraciones en el Zócalo, juegos de futbol, eventos artísticos y otros, este operativo es reforzado con el apoyo del grupo Fuerza de Tarea, Grupo Especial de Reacción Inmediata, Policía de Transporte de la S.S.P.D.F. y Policía Federal Preventiva eventualmente.

Operativo "Tu Bicicleta Viaja los Domingos y Días Festivos en el Metro": Consiste en brindar las facilidades al público usuario a fin de poder transportar su bicicleta los días domingo y festivos a bordo de los trenes, teniendo como resultado un total de 129,844 bicicletas transportadas, en el periodo comprendido entre el año 2004 al 2006.

Operativo Fuerza de Reacción: A partir del mes de Octubre de 2005, inició la operación de 180 elementos de

la Policía Auxiliar, los cuales fueron capacitados durante 6 semanas en el Grupo Fuerza de Tarea (grupo elite de la Secretaría de Seguridad Pública), en temas que van desde el combate cercano, técnicas y tácticas policiales, medidas preventivas contra amenaza de artefactos explosivos, hasta el manejo de control de multitudes. Este grupo tiene una capacitación y evaluación permanentes, a efecto de contar a mediano plazo con la policía del metro. Al día de hoy son 272 los elementos que pertenecen a este grupo especial.

3. En este tenor, y de acuerdo a las diversas reuniones de trabajo que hemos sostenido con la Secretaría de Gobierno, los líderes de "Vagoneros", algunos Diputados Locales y el Sistema de Transporte Colectivo, consideramos que existen otras alternativas complementarias para contribuir a resolver este problema de manera definitiva, entre las que destacan: consolidar las propuestas para el ambulante, referente al uso de locales comerciales dentro de las instalaciones del S.T.C.; desarrollo de 10 a 15 corredores comerciales; ubicación formal de vagoneros músicos; mejoramiento de los Centros de Transferencia Modal entre otros, a efecto de recuperar el espacio público, mejorar las condiciones ambientales de seguridad de los usuarios, y formalizar las actividades de los comerciantes ambulantes, de tal manera que se firme un acuerdo en el que se retiren definitivamente del comercio ambulante en el S.T.C., todas aquellas personas que lo realizan y por lo que es necesaria la participación e involucramiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Todas las actividades anteriores se encuentran en el marco institucional, debidamente programadas y documentadas, y estamos aplicados para su revisión y mejoramiento continuo.

Quedo atento para afinar cualquier situación o detalle que nos permita en conjunto, y de manera integral, buscar diversas opciones que atenúen las grandes contradicciones sociales del sistema económico de nuestro país, las cuales afectan a nuestra Ciudad y con el propósito de resolver este complejo problema que afecta al servicio en el Sistema de Transporte Colectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

*Francisco Bojórquez Hernández
Director General*

Tercer Comunicado

*ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN*

ÁREA DE QUEJAS
EXP. QU-0013/2007
OFICIO NO. 05/DR01/604/2007

México, D. F., a 27 de marzo de 2007

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

En cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2007, emitido por el suscrito Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación dentro del expediente al rubro citado, el cual pongo de su conocimiento, en atención al Punto de Acuerdo TERCERO, emitido por el Pleno de ese H. Cuerpo Colegiado el día siete de febrero de dos mil siete.

Sin otro particular, propicio la ocasión para manifestarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE ÁREA DE QUEJAS
LIC. ELEAZAR PABLO MORENO MORENO.

“0”

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ÁREA DE QUEJAS
EXPEDIENTE: QU-0013/2007

ACUERDO

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil siete. —

Visto el memorándum número SP/316/2007, de fecha veinte de marzo de dos mil siete, suscrito por el Secretario Particular del C. Secretario de la Función Pública, dirigido al Titular de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, por el cual remite la Nota Informativa con número de referencia 398 de fecha trece de marzo de dos mil siete, suscrita por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, relacionada con el “Punto de Acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se solicita a esta Secretaría inicie un proceso de averiguación contra los funcionarios de la Secretaría de Gobernación por los actos de censura relacionados con la transmisión del promocional del PRD sobre el acto de Manuel López Obrador el día 20 de noviembre de 2006”,

anexando a dicha nota informativa, los siguientes documentos

1.- copia del oficio SEL/300/754/07 de fecha doce de febrero de dos mil siete, suscrito por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de la Función Pública, en el que le informa que el Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha comunicado al Titular de la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese Cuerpo Colegiado el siete de febrero de dos mil siete.

2.- Copia del oficio MDDPPRPA/CSP/0193/2007, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que comunica al Titular de la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil siete, tomado por ese Cuerpo Colegiado en Pleno, el cual consiste en lo siguiente:

“...PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a que transmita el promocional del Partido de la Revolución Democrática sobre el acto de Andrés Manuel López Obrador de fecha 20 de noviembre de 2006, por ser éste, una prerrogativa constitucional y legal que tienen los Partidos Políticos.

SEGUNDO.- Se solicita al Honorable Congreso de la Unión su intervención para que se garantice el derecho a la libertad de expresión que tienen los Partidos Políticos y se de vigencia a las prerrogativas que la Ley Electoral les otorga.

TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, inicie un proceso de averiguación contra los funcionarios de la Secretaría de Gobernación por los actos de censura que han afectado a diversos institutos políticos...”.

3.- Copia de la propuesta con Punto de Acuerdo, sometida a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistente en “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE TRANSMITA EL PROMOCIONAL DEL PRD SOBRE EL ACTO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR SER ÉSTE, UNA PRERROGATIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS...”.

Por lo anterior, y toda vez que lo requerido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el punto de acuerdo TERCERO antes señalado, ya esta siendo investigado por esta autoridad, derivado de la queja presentada por el Representante Legal del Partido de la Revolución Democrática a través de escrito de fecha

primero de marzo de dos mil siete y que la documentación de cuenta tiene relación con los hechos que se investigan dentro del expediente citado al rubro, se hace necesaria su integración a los autos del mismo, para que obren como constancia legal y surta sus efectos legales en el momento procesal oportuno; por lo que el suscrito Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la , Pública Federal, 2, 3 fracción III; 4, 5, 8 y 20, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3 inciso D y 67 fracción III puntos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 y 100 Segundo Párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

ACUERDA

PRIMERO.- A sus autos el memorandum de cuenta numero SP/316/2007, descrito en el proemio del presente proveído, así como sus anexos y agréguese a los autos del expediente administrativo QU-001312007, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Mediante oficio, notifíquese al Secretario Particular del C. Secretario de la Función Pública, el contenido del presente proveído, en atención al memorándum número SP/31612007.

TERCERO.- En atención al punto de acuerdo Tercero del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha siete de febrero de dos mil siete, hágase del conocimiento de ese H. Cuerpo Colegiado el contenido del presente proveído, y dígasele que se le informará el resultado de las investigaciones que se deriven del presente asunto.

Así lo acordó y firma, el Licenciado Eleazar Pablo Moreno Moreno Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Gobernación.—

Cuarto Comunicado

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/1665/07
México, D.F., 16 de abril de 2007.

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal

Presentes

En atención al oficio número MDDPPRPA/CSP/0161/2007 signado el 31 de enero último por el C. Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con

el presente me permito remitir a ustedes, para los fines procedentes, copia del similar número DG-227/07 suscrito el 30 de marzo de 2007 por el C. José Cibrián Tovar, Director General de la Comisión Nacional Forestal, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita a ese Organismo informar las acciones que ha realizado la Unidad de Manejo Forestal, UMAFOR 3, para prevenir, controlar y combatir los incendios, plagas, enfermedades y la tala clandestina, y que acciones, en su caso, se están realizando para proteger, restaurar, vigilar y regular el suelo de conservación de Milpa Alta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO SALINAS TORRE
Subsecretario

____ “0” ____

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECCION GENERAL
COMISION NACIONAL FORESTAL

Oficio DG-227/07
Zapopan, Jal., a 30 de marzo de 2007

LIC. ARMANDO SALINAS TORRE
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio N° SEL/300/555/07 de fecha 09 de febrero del año en curso, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y relacionado con al segundo punto solicitado a la Comisión Nacional Forestal sobre las acciones que se han realizado en la Unidad de Manejo Forestal UMAFOR 3, le informamos lo siguiente:

1. Los resultados en el 2007, dentro del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales; tenemos que desde el 01 de enero al 24 de marzo se han atendido en combate hasta su extinción, un total 226 incendios, evitando así mayores daños al ecosistema forestal, afectándose, 200 ha de pastizales, 2.9 ha de vegetación, 20.6 ha de reserva natural, 19.7 ha de reforestación y 8.2 ha de hojarasca., que hacen un total de 251.67 ha. No se ha afectado arbolado adulto, ya que nuestras brigadas de combate mantienen estrecha comunicación con las brigadas del Gobierno del Distrito Federal a través de la CORENA y en menos de 20 minutos llegan al área afectada.

En esa Región Forestal N° 3 contamos con dos campamentos permanentes, con construcción fija, donde pernocta una brigada en cada uno, mismas que pueden

entrar en acción en cualquier momento las 24 hrs., bajo un esquema coordinado a través del “Comando único de incendios, ubicado en el Centro de Educación Ambiental Ecoguardas” en Tlalpan D.F.

Una vez que se cierre la temporada crítica de incendios, lo cual sucede los últimos días del mes de junio, se procede a revisar en campo para identificar que acciones de restauración ecológica son las apropiadas, generalmente se realiza reposición de los arbolitos quemados, esta actividad se ejecuta en coordinación con la CORENA ; en esta valoración se toma en cuenta la capacidad de respuesta de la vegetación quemada, es decir , una vez que se presentan las lluvias hay bastante brote o emisión de nuevos retoños en el pasto y otros vegetales, esto sucede por que el tipo de incendios que se presenta en esa zona son del tipo denominado “superficial”.

También hacemos de su conocimiento que se cuenta con un foro de coordinación permanente a nivel Distrito Federal conocido como: “Comité del Programa Integral para la Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales en el Distrito Federal, a la fecha lleva siete reuniones y se llevan a cabo cada 15 días, durante el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2007, la presidencia esta a cargo de la CORENA y la Secretaria Técnica a cargo de nuestra Gerencia Regional XIII Valle de México.

2.- Existen diversos apoyos como el Pago de Servicios Ambientales PSA por más de 6 millones de pesos en la comunidad de Milpa Alta (que incluye nueve pueblos comunales), así como la realización del Estudio regional forestal (Milpa Alta y Tlahuac), como pagos por obras en suelos, trabajos de rehabilitación de brechas corta fuego, capacitación y equipamientos a brigadas contra incendios.

3.- Respecto al tema de Sanidad Forestal, se atiende a través de visitas de monitoreo que nuestro personal realiza y reportes de presencia de plagas y enfermedades que los propios dueños de los bosques u otras instancias de gobierno realizan, a la fecha no hay evidencias de problemas fitosanitarios que hayan rebasado la presencia natural de algunos insectos hongos o enfermedades forestales; se tiene planeado para el 2007 realizar un mapeo aéreo para monitorear la salud del bosque, aquí se incluirán los principales macizos boscosos de esta Región N° 3.

También se cuenta con un Comité de Sanidad Forestal, mismo que se reúne el primer martes de cada mes, a la fecha se han reunido en tres ocasiones, ahí participan las principales autoridades en la materia del Gobierno Federal, Local y Delegacional.

4.- Respecto a la tala clandestina, cuando han llegado noticias de esta actividad se turna a la PROFEPA, ya que

no es facultad de esta Comisión realizar acciones en esta materia.

5.- Es importante señalar que el status agrario respecto a la posesión de la mayoría de bosques comunales de Milpa Alta, no ha permitido que sus representantes gestionen apoyos como los que requieren autorización federal, tal es el caso de plantaciones forestales comerciales, pues aún no cuentan con los documentos adecuados establecidos como requisito en nuestras reglas de operación del programa PROARBOL 2007 y en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Finalmente nos ponemos a sus órdenes a través de la Gerencia Regional XIII con sede en el Distrito Federal para cualquier información adicional que se requiera en la dirección de Av. Progreso N° 3. col. El Carmen, Delegación Coyoacan, Tel. 56586806, 56587452 y correo electrónico asotor@conafor.gob.mx

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
JOSÉ CIBRIÁN TOVAR**

Quinto Comunicado

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/1728/07
México, D.F., 19 de abril de 2007.

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal

Presentes

En atención al oficio número MDDPPRPA/CSP/0112/2007 signado el 24 de enero último por el C. Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, para los fines procedentes, copia del similar número CFT/D01/P/025/2007 suscrito por el C. Arq. Héctor Osuna Jaime, Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita a ese Organismo proporcionar una copia del permiso vigente otorgado para la operación de la frecuencia radiofónica XHOF-FM 105.7.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO SALINAS TORRE
Subsecretario

_____ “0” _____

PRESIDENCIA
CFT/D01/P/025/2007

México, D.F., a 13 de febrero de 2007.

C. LIC. ARMANDO SALINAS TORRE,
Subsecretario de Enlace Legislativo,
Secretaría de Gobernación.

Presente

En respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 24 de enero de 2007, mismo que en su Apartado Primero establece: “Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, proporcionen una copia del permiso vigente otorgado para la operación de la frecuencia radiofónica XHOF-FM 105.7”, tengo a bien remitirle copia del permiso solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL PRESIDENTE
ARQ. HÉCTOR OSUNA JAIME

_____ “0” _____

TITULO DE PERMISO PARA CONTINUAR USANDO CON FINES CULTURALES UNA FRECUENCIA DE RADIO, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, EN LO SUCESIVO EL PERMISIONARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. Que con, fecha 19 de diciembre de 1967, esta Secretaría otorgó al Departamento. del Distrito Federal, permiso para construir, instalar y operar una .radiodifusora oficial de frecuencia modulada con distintivo de llamada XEDO-FM, frecuencia 105.7 MHz, en la Ciudad de México, Distrito Federal;

II. Que la Secretaría, con oficio 15604 del 6 de abril de 1968, autorizó el cambio de distintivo de llamada XEDO-FM por XHOF-FM;

III. Con fecha 25 de marzo de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio, con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual establece en su Artículo 1º.-, entre otros objetivos, “...operar de manera integrada,

las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal...”, y que las funciones de dicho organismo, se realizarán a través de la estación XHOF-FM (Radio Departamento), de conformidad con los artículos 2º y 3º. de dicho Decreto;

IV. Que con fecha 7 de junio de 1983, el extinto Departamento del Distrito Federal, procedió en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Creación del IMER, llevar a cabo la entrega de las instalaciones, los recursos y transferencia de los bienes afectos a la operación de la estación de radio XHOF-FM, que venía operando, a favor del Instituto Mexicano de la Radio, situación que quedó consignada en el Acta de Entrega y Recepción de la misma fecha;

V. Que con fecha 7 de julio de 1983, esta Secretaría autorizó al Instituto Mexicano de la Radio, continuar las actividades y funcionamiento de la estación XHOF-FM en la frecuencia 105.7 MHz, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VI. Que el Instituto Mexicano de la Radio, mediante escritos de fechas 30 de junio de 1983, 11 de septiembre de 1997, 11 de junio de 2001 y 31 de marzo de 2005, ha solicitado la expedición del Título de Permiso, a su favor, para formalizar la continuación de la operación de la estación XHOF-FM, en la frecuencia 105.7 MHz, de esta Ciudad de México, Distrito Federal;

VII. La Secretaría analizó y evaluó la solicitud del interesado, y resolvió que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 25 de la Ley;

VIII. Que de conformidad a lo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006, se actualizan las condiciones del Permiso, mediante la expedición de un Título, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica para la operación de la radiodifusora.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley General de Bienes Nacionales, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 9º, 13 y 25 y demás relativos a la Ley Federal de Radio y Televisión, y 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría otorga al Permisionario el presente

Permiso para continuar usando con fines culturales la frecuencia 105.7 MHz de radio, en México, D.F.

El que quedará sujeto a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. Marco Jurídico. Los servicios materia del Permiso constituyen una actividad de interés público, y tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas

de convivencia humana, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

El Permiso deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República en materia de radiodifusión; las leyes Federal de Radio y Televisión, de Vías Generales de Comunicación, Federal de Derechos de Autor, Orgánica de la Administración Pública Federal, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, sus reglamentos, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y las que se expidan, así como a las condiciones establecidas en este Título.

El Permisionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior y a las cuales queda sujeto el Permiso, fueren derogados, modificados o adicionados, el Permisionario quedará sujeto a la nueva legislación y demás disposiciones administrativas a partir de su entrada en vigor, por lo que las condiciones de este Título relacionadas con algún o algunos preceptos legales que hubiesen sido derogados o modificados, se entenderán igualmente derogadas o modificadas, según sea el caso.

SEGUNDA. Objeto. El Permisionario está obligado a usar con fines culturales, la frecuencia de radio cuyas características básicas se describen a continuación:

Frecuencia asignada:	105.7 MHz
Potencia radiada aparente:	36.08 kW
Sistema radiador:	Direccional
Distintivo:	XHOF-FM
Población principal a servir:	México, D.F.
Coordenadas geográficas:	19° 16' 08" LN 99° 14' 02" LW
Ubicación de la planta transmisora:	Km 8.5 de la Carretera México-Ajusco, Deleg. Tlalpan, México, D.F.
Horario de funcionamiento:	24 horas

El Permiso y el presente Título no otorgan al Permisionario derechos reales sobre el uso de la frecuencia asignada, por lo que acepta que, en los casos a que se refieren los artículos 28, 43, 49, 50 y 51 y demás aplicables de la Ley, la Secretaría podrá suprimir o modificar el uso de dicha frecuencia o cambiar las características de operación asignadas. Lo anterior, tomando en cuenta que el Permiso se otorga bajo el entendido de que todas las modificaciones que pudieran presentarse por virtud de las medidas que

la Secretaría pudiera dictar, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad del Permisionario, asumiendo todos los costos que las mismas llegaren a implicar.

TERCERA. Naturaleza y propósito. En términos del artículo 13 de la Ley, la estación de radio a que se refiere la Condición Segunda tiene naturaleza y propósito cultural, por lo que el Permisionario no deberá transmitir anuncios comerciales, ya sea insertados por él en forma directa, o por la retransmisión de señales que contengan anuncios comerciales

CUARTA. Nuevas tecnologías. En atención a los avances tecnológicos que se observen a nivel internacional y a fin de mejorar la calidad y diversidad de los servicios de radiodifusión que se ofrecen a la población, la Secretaría, a su juicio resolverá sobre la o las tecnologías de transmisión digital de las señales de radiodifusión que serán adoptadas en México.

El Permisionario estará obligado a implantar la o las tecnologías que así resuelva la Secretaría y, al efecto, deberá observar y llevar a cabo todas las acciones en los plazos, términos y condiciones que le señale la propia Secretaría, a fin de garantizar la eficiencia técnica de las transmisiones.

Las modificaciones que determine la Secretaría a las condiciones técnicas de operación del Permiso, versarán, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios con a tecnología digital adoptada por la Secretaría, sobre el uso de un en la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el de servicio que deberá cubrir el Permisionario; la potencia radiada aparente (P.R.A.); los horarios de operación, y las demás condiciones técnicas que determine la Secretaría.

En virtud de que será necesario transmitir simultáneamente señales analógicas y digitales para garantizar la continuidad del servicio al público, la Secretaría determinará el plazo durante el cual deberán realizarse las transmisiones simultáneas; en caso de que las tecnologías de transmisión digital adoptadas por la Secretaría involucren la utilización de otra frecuencia, la propia Secretaría señalará, a su juicio y cuando así lo estime conveniente, la frecuencia que será reintegrada al término de las transmisiones simultáneas, y establecerá el plazo para tales efectos.

QUINTA. Vigencia, evaluación y procedimiento de refrendo del Permiso. La vigencia del Permiso será de 7 (siete) años, contados a partir del día 11 de agosto de 2005 y vencerá el día 10 de agosto de 2012.

Sin menoscabo de las facultades que le confieren las leyes, la Secretaría, evaluará el uso y aprovechamiento de la

frecuencia que ampara este Permiso en forma periódica cada 3 (tres) años, y la última revisión deberá realizarse un año antes de que concluya la vigencia, del Permiso, para lo cual verificará que el Permisionario haya:

- a) Hecho un buen uso del espectro radioeléctrico, por lo que se realizará una visita de inspección fuera de su programa aleatorio y se determinará la calidad de la operación de conformidad con lo establecido por la Condición Décima Tercera;
- b) Ejecutado las acciones que la Secretaría establezca en materia de nuevas tecnologías de conformidad con la Condición Cuarta y
- c) Dado cumplimiento a las demás obligaciones de índole administrativo que tiene ante la Secretaría.

A partir del resultado de dicha evaluación periódica, la Secretaría emitirá su dictamen relativo al uso de la frecuencia a que se refiere este Permiso y, de ser el caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda conforme al presente Título y las disposiciones legales aplicables.

Una vez que la Secretaría haya emitido dicho dictamen y resuelto los procedimientos, que en su caso, se hubieren iniciado, no se requerirá al Permisionario de documentación u obligación alguna relativa al periodo correspondiente a dicho dictamen.

La Secretaría podrá otorgar el refrendo del Permiso en términos del presente Título y de las disposiciones legales aplicables. Para el estudio de dicho refrendo, se observará el siguiente procedimiento, sin perjuicio de lo que establezca la Ley:

- a) El Permisionario deberá solicitar por escrito el refrendo del Permiso durante los dos últimos años de su vigencia y a más tardar un año antes de su terminación. En dicha solicitud el Permisionario presentará a consideración de la Secretaría los Propósitos y el Programa de Inversión que regirá durante la vigencia del Refrendo del Permiso que, en su caso se otorgue. Dicha documentación será evaluada por la Secretaría y tomada en cuenta para el análisis del otorgamiento del refrendo del Permiso;
- b) La Secretaría realizará la evaluación del buen uso de la frecuencia, para lo cual tomará en cuenta el resultado de las evaluaciones periódicas previamente realizadas, el cumplimiento a las condiciones del Permiso, así como el informe de la Secretaría de Gobernación respecto del cumplimiento de obligaciones bajo su competencia, y

- c) El Permisionario deberá aceptar las nuevas condiciones que establezca la Secretaría, con base en la Ley, para renovar la vigencia del Permiso por el plazo que la misma señale.

SEXTA. Nacionalidad. El Permisionario siempre debe ser de nacionalidad mexicana, y no tendrá en relación con este Permiso, más derechos que los que las leyes mexicanas conceden a los mexicanos y, por consiguiente, el Permisionario se compromete a no pedir ni aceptar la intervención diplomática de algún país extranjero, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para operar la frecuencia de radio.

Cuando se trate de persona moral, deberá consignar en su escritura constitutiva, la cláusula de exclusión de extranjeros, en términos del artículo 25 de la Ley.

SÉPTIMA. Traspaso y aprobación de actos. El Permisionario solicitará la autorización previa de la Secretaría para todos los actos o contratos que pretenda celebrar respecto a la adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, y otros que afecten, graven o involucren al Permiso, los derechos derivados del régimen de propiedad de la emisora, o que de manera fundamental modifiquen la operación de los equipos con que ofrece el servicio.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por la Secretaría.

OCTAVA. Irrevocabilidad de mandatos. El Permisionario no podrá otorgar mandatos irrevocables, en donde se involucre parcial o totalmente obligaciones y/o derechos concernientes al presente Permiso, para actos de:

- I. Pleitos y cobranzas, y/o
- II. Administración, y/o
- III. Dominio.

NOVENA. Inspección y vigilancia. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley, el Permisionario se obliga a:

- I. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el servicio de radio;
- II. Otorga al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría de Gobernación, las facilidades para Vigilar la operación de la estación conforme a las facultades conferidas a dicha Secretaría de Estado, y

III. *Pagar las contribuciones que se deriven de las inspecciones y monitoreo a que se refiere esta Condición, dentro de los plazos previstos en las leyes y acuerdos fiscales.*

DÉCIMA. Representante legal. En caso de que el Permisionario sea una persona moral, deberá tener un representante legal con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, acreditado ante la Secretaría, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Permisionario ante la Secretaría.

DÉCIMA PRIMERA. Responsable técnico. El funcionamiento técnico de la estación con que ofrezca el servicio de radio conforme a lo señalado en la Condición Segunda del presente Título, podrá encomendarse, bajo la absoluta responsabilidad del Permisionario, a un profesional técnico aprobado por la Secretaría. Para esos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. *El Permisionario deberá hacer la propuesta respectiva a la Secretaría, acompañando el o los documentos (curriculum vitae, licencia de radiotelefonista, certificado de estudios, entre otros) que comprueben la capacidad técnica de la persona que desempeñará dicho cargo, así como el comprobante de pago de derechos por responsiva, de conformidad con la Ley Federal de Derechos;*
- II. *La Secretaría tendrá un plazo de 20 días naturales para objetar el nombramiento, y*
- III. *De no haberse presentado objeción en el plazo antes indicado, el nombramiento se entenderá registrado en la Secretaría, y el técnico podrá desempeñar sus funciones.*

En caso de substitución del profesional técnico, el Permisionario deberá efectuar una nueva propuesta a la Secretaría.

DÉCIMA SEGUNDA.- Información. El Permisionario se obliga a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de Gobernación, en los tiempos que señala la Ley y las disposiciones legales aplicables, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran en el ámbito de su competencia.

Para acreditar el uso de la frecuencia de radio asignada y el debido cumplimiento a la obligación social que se deriva del artículo 5º, de la Ley, el Permisionario presentará ante la Secretaría, a más tardar el día 30 de junio de cada año, sin necesidad de previo requerimiento y conforme al formato, establecido, lo siguiente:

a) *La información prevista en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 1997, una vez que se encuentre operando;*

b) *En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de equipos móviles remotas, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, deberá presentar a la Secretaría el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico, previsto en la Ley Federal de Derechos, y*

DÉCIMA TERCERA. Calidad de la operación. El Permisionario mantendrá en buen estado los equipos necesarios para que la operación de la estación con que desempeñe la actividad de la radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición Segunda del presente Título, sea eficiente de conformidad con lo establecido en la Condición Cuarta, y en las disposiciones legales aplicables en la materia.

El Permisionario deberá cumplir con lo establecido en la Ley, la Norma Oficial Mexicana aplicable y las disposiciones legales que corresponda en materia de la operación técnica de la estación de radio y de sus servicios auxiliares. Con base en ello, la Secretaría podrá requerir al Permisionario un informe, en el cual aporte los resultados de sus evaluaciones para acreditar que opera de conformidad con las citadas disposiciones. Dicho informe deberá presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su requerimiento.

El Permisionario deberá realizar acciones de cooperación para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º, 28, 41, 43, 49, 50 y 51 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Permisionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la transición a las nuevas tecnologías en términos de la Condición Cuarta, el Permisionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

El Permisionario no deberá suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causa de fuerza

mayor, en tal caso deberá informar a la Secretaría de la suspensión y de las acciones que ha tomado para el pronto reestablecimiento del servicio, en un término que no deberá exceder de 24 horas.

DÉCIMA CUARTA. Conducción de señales. Para el envío o recepción de sus señales, el Permisionario se obliga a utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por la Secretaría, con sujeción a las normas que rijan su operación, y preferentemente a contar con los equipos receptores que fije la Secretaría para envíos de materiales gubernamentales y a realizar los encadenamientos o transmisiones especiales ordenados por la Secretaría de Gobernación.

DÉCIMA QUINTA. Programación. El Permisionario deberá observar, al decidir libremente su programación, lo dispuesto por los artículos 5º y demás relativos de la Ley, y los artículos 2º, 3º, 4º y 5º y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión (en lo sucesivo el Reglamento).

El Permisionario es responsable del contenido de la programación que transmita de conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley y su Reglamento, en la Ley Federal de Derechos de Autor y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. Programas oficiales. El Permisionario se obliga a transmitir, cuando la Secretaría de Gobernación se lo indique oportunamente en términos de la Ley, el Reglamento y del presente Título, los materiales que dicha Dependencia del Ejecutivo Federal le envíe.

En todos los programas del Estado que, en cumplimiento de la Ley, el Reglamento y en los términos de este Título, realice o difunda el Permisionario a través de su estación, éste queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el permisionario.

DÉCIMA SÉPTIMA. Tiempos de Estado. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 de la Ley, 15 y 16 del Reglamento, el Permisionario deberá efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material que, al efecto le proporcione la Secretaría de Gobernación y en los horarios acordados con esta última, conforme a la Ley y el Reglamento.

En el ámbito electoral, el Permisionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se

establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento, en concordancia con los artículos 59 y 61 de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. Protección civil. En caso de desastre, el Permisionario orientará sus emisiones, en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de prevenir daños mayores a la población y remediar los ya causados.

DÉCIMA NOVENA. Programación impropia para los niños. Para los efectos de la fracción II del artículo 5º de la Ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

VIGÉSIMA. Contenido religioso. El Permisionario, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, sólo podrá transmitir programas de contenido religioso cuando cuente con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Respeto a la persona. El Permisionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 de la Ley, 34 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, no deberá transmitir programas que constituya discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Protección al público. El Permisionario a efecto de ofrecer una protección al público en sus transmisiones, observará las disposiciones que sobre libertad de expresión establece el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Permisionario realizará las acciones que correspondan para el ejercicio del derecho de réplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. Apoyo a la capacitación. A propuesta de la Secretaría, el Permisionario, de acuerdo con sus posibilidades, admitirá en la estación, para efectuar prácticas, a estudiantes y pasantes de las carreras directamente relacionadas con la radiodifusión, siempre que se trate de personas que realicen sus estudios en escuelas reconocidas por el Estado.

VIGÉSIMA CUARTA. Apoyo a la educación. El Permisionario coadyuvará en las labores de enseñanza a través de la radio y la televisión de conformidad con lo señalado en los artículos 4º, 5º, 11 y 59 de la Ley, 74 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública, u otras instituciones de investigación educativa en México

VIGÉSIMA QUINTA Responsabilidad del Contenido. El Permisionario es responsable del contenido de la programación que transmita de conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley, el Reglamento, la Ley Federal de Derechos de Autor y las disposiciones legales aplicables

VIGÉSIMA SEXTA. Causas de revocación. El Permiso podrá ser revocado conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley por las siguientes razones:

- I. Cambiar la ubicación del equipo transmisor sin la autorización de la Secretaría;*
- II. Cambiar la o las frecuencias asignadas, sin la autorización de la Secretaría;*
- III. Transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió el Permiso. Para tal efecto se tomará en consideración lo establecido en la Condición Tercera de este Título y las disposiciones legales aplicables;*
- III. No prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio especializado, no obstante el apercibimiento previo. Para tal efecto se tomará en consideración lo establecido en las Condiciones Segunda, Cuarta y Décima Tercera, en tres ocasiones durante el período de vigencia del presente Permiso, y*
- IV. Traspasar el Permiso sin la autorización de la Secretaría, en contravención a lo establecido en la Condición Séptima.*

VIGÉSIMA SEPTIMA. Sanciones. Las violaciones a las disposiciones de la Ley, al Reglamento y a las condiciones del presente Título serán sancionadas por la Secretaría que corresponda, de conformidad con el Título Sexto de la Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, el Permisionario se somete a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Las notificaciones surtirán efectos en el domicilio registrado en la Secretaría.

VIGÉSIMA NOVENA.- Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Permisionario.

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2005.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Pedro Cerisola y Weber; EL PERMISIONARIO, Instituto Mexicano de la Radio, Dolores Beistegui.

La presente hoja de firmas corresponde al Título de Permiso otorgado al Instituto Mexicano de la Radio para usar con fines culturales una frecuencia de radio con distintivo de llamada XHQF-FM.

Sexto Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

*México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2007
SG/04301/2007*

*DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPPRPA/CSP/0303/2007 de fecha 28 de febrero del actual, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales para que se sumen a la campaña de intercambio de juguetes bélicos por juguetes o material didáctico.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio DCJ/250/2007 de fecha 27 de marzo de 2007, signado por el Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

____ “0” ____

Folio No. DCJ/250/2007

Cuauhtémoc, Distrito Federal, a 27 de Marzo de 2007.

ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA A SU PETICIÓN

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE

En atención a su oficio SG/002871/2007, de fecha 8 de los corrientes, mediante el cual solicita se provea de conformidad, con respecto al punto de acuerdo aprobado en la sesión de fecha 28 de febrero del año en curso, del Plano de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente a la campaña en la que los niños y niñas de esta Ciudad intercambien voluntariamente, en los centros que al efecto se instalen, sus juguetes bélicos por juguetes o material didáctico; al respecto le informo las acciones que lleva a cabo esta Autoridad Delegacional:

- Se envió Circular dirigida a los Mercados Públicos de esta Demarcación, a fin de evitar, en la medida de lo posible, la venta de juguetes bélicos.
- Se coordinarán actividades con el Subsecretario de Participación Ciudadana y Programas de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo los preparativos para la instrumentación de la campaña que nos ocupa, a través de un Comité Técnico que formalice la participación de todos los involucrados en esta.

Sin otro particular y en espera de que la información antes mencionada le sea de utilidad; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC
ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA

____ “0” ____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA PARTICULAR
FOLIO: 003277

México, D.F., a 28 de Marzo del 2007

Lic. Arturo Nahle García
Asesor y Coordinador de Enlace Legislativo ALDF

Presente

Anexo a la presente para tu atención copia del Oficio No DCJ/250/2007, signado por el Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegación en Cuauhtémoc, mediante el cual informa sobre las acciones que esa Delegación ha tomado referente

a la campaña en la que niños y niñas, intercambien voluntariamente sus juguetes bélicos por juguetes o material didáctico.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO PARTICULAR
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
C. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

Séptimo Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2007
SG/04302/2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDPDPA/GSP/1539/2007 de fecha de febrero del actual, suscrito por el entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Daniel Ramírez del Valle, relativo al Dictamen en el que se exhorta a los entes públicos del Distrito Federal a publicar y actualizar la información pública sobre actos y contratos en materia de obras públicas.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Oficialía Mayor, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio OM/0414/2007 de fecha 16 de marzo de 2007, signado por él Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

____ “0” ____

México, D. F., a 12 de Enero de 2007
JG/SP/04302/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE

Por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, me permito remitir el oficio número MDPPPA/CSP/1539/2006, y anexo, de fecha 26 de diciembre de 2006, signado por el Diputado Daniel Ramírez Del Valle, Vicepresidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual hace de conocimiento que en Sesión celebrada por el citado Órgano Legislativo el 26 de diciembre de 2006, fue aprobado el Dictamen por el que se exhorta a los entes públicos del Distrito Federal obligados a la transparencia y rendición de cuentas por el artículo 4 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para la publicación y actualización pública de la información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamientos de bienes o servicios.

Lo anterior, para que en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable brinde la atención que se considere procedente.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole nos remita copia de la atención brindada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____“0”_____

OM/0414/2007

México, D.F. a 16 de marzo de 2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PEREZ
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

Presente

En atención a su oficio SG/00001628/2007, a través del cual estima sea proveído por esta Dependencia el resolutive Primero del Dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio, de fecha 26 de diciembre de 2006.

Le informo, que este Ente Público a mi cargo, ha cumplido con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Distrito Federal, actualizando nuestro portal de Internet al día de hoy.

Reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Ramón Montaña Cuadra
Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Octavo Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, Distrito Federal, 3 de abril de 2007
SG/004303/2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPPRPA/CSP/0053/2007 de fecha 17 de enero del actual, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se solicita a los Jefes Delegacionales procedan a la verificación de espectaculares y vallas publicitarias y, en su caso, retiren las que se encuentren fuera de la norma o no cumplan con las medidas de seguridad conforme al marco legal que las regula.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envió a usted la respuesta de la Delegación Coyoacán, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio DGJG/0466/07 de fecha 9 de marzo de 2007, signado por la Profa. María del Rosario Tapia Medina, Directora General Jurídica y de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____“0”_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 17 de enero de 2007
MDDPPRPA/CSP/0053/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, y, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda rinda un informe pormenorizado en tomo al número de espectaculares y de vallas publicitarias, así como su ubicación y si éstas han sido materia de reciente verificación.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a que normen criterios y mecanismos efectivos para la verificación de la publicidad exterior, en el ámbito de su competencia, al retiro de los mismos que se encuentran fuera de la norma o en su caso, que no cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el marco regula tono para tal fin, cuyo objeto primordial sea el de evitar accidentes.

En tal virtud me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, Jefe Delegacional en Coyoacán para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE

____ “0” ____

México, D. F. a 9 de marzo de 2007
Asunto: Se rinde informe.
Oficio No. DGJG/0466/07

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

En atención a su diverso número SG/01508/07, por el que informa el punto de acuerdo tomado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal en sesión de 17 de enero de 2007, por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda así como a los dieciséis Jefes Delegacionales en el Distrito Federal para que normen criterios y mecanismos efectivos a efecto de que, en el ámbito de su competencia procedan a la verificación y en su caso al retiro de estructuras publicitarias que se encuentren fuera de la norma o no cumplan con las medidas de seguridad conforme al marco legal que las regula.

Al respecto, informo a Usted que por parte de este Órgano Político Administrativo no existe inconveniente alguno para proceder en consecuencia, por lo que esperamos la convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para establecer los acuerdos y mecanismos que se implementarán con el objeto de cumplir con el solicitado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Noveno Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, Distrito Federal 3 de abril de 2007
SG/04304/2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPPRPA/CSP/0302/2007 de fecha 28 de febrero del actual, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación

Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales para que se sumen a la campaña de intercambio de juguetes bélicos por juguetes o material didáctico.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio JSP/0205/2007 de fecha 29 de marzo de 2007, signado por el C. Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

_____ “0” _____

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMERA AÑO DE EJERCICIO
IV LEGISLATURA**

*Recinto Legislativo a 28 de febrero de 2007
MDDPPRPA/CSP/0302/2007*

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 58 fracciones IV, V, VIII y 58 XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a todos los sectores de la sociedad, Jefe de Gobierno, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Seguridad Pública, Jefes Delegacionales, Diputados de la Asamblea Legislativa, organizaciones civiles, escuelas públicas y privadas, empresarios y particulares a sumarse a la Campaña en la que los Niños y Niñas de esta ciudad intercambien en los centros que al*

efecto se instalen, voluntariamente sus juguetes bélicos por juguetes o material didáctico.

SEGUNDO.- *Para instrumentar dicha campaña se propone integrar un Comité Organizador en el que estén representados el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, el Procurador Federal del Consumidor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Comisión de Seguridad Pública, representantes de asociaciones de padres de familia, empresarios y sociedad civil.*

TERCERO: *En el marco de esta campaña se invita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales a que se sumen a una campaña para exhortar a la población a no comprar juguetes bélicos.*

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del C. José Remedios García Ledesma, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes, así como el fragmento de la versión estenográfica que contiene los planteamientos presentados por los diputados Jacobo Manfredo Bonilla Cedilla y Daniel Salazar Núñez

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

_____ “0” _____

N° de oficio: JSP/0205/2007.

Cuajimalpa de Morelos, D.F. a 29 marzo, del 2007

**LIC. JOSÉ ÁNGELA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

PRESENTE.

En atención al oficio SG/0002906/2007, donde se exhorta al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos a sumarse a las campañas de intercambio de juguetes bélicos por juguetes o material didáctico, así como a la difusión a no comprar estos juguetes.

Le informo que esta Demarcación a mi cargo se suma y realizara una campaña por medio de mantas ubicadas en las avenidas principales, volanteo y difusión mediante Radio Cuajimalpa y el periódico mural, el Centro de Intercambio instalará en la explanada de esta Delegación de Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esquina Av. México S/N, Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, con un horario de 9:00

a 17:00 hrs., de lunes a viernes y estará de responsable el C. Carlo Alonso Peña.

Se cubrirán las dos etapas de este programa de la siguiente manera:

Del 02 al 16 de abril, recepción de juguete didáctico

Del 16 al 28 de abril, Intercambio de juguete bélico por juguetes didáctico o material didáctico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Atentamente

C. REMEDIOS LEDESMA GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Décimo Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2007
SG/04305/2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPPRPA/CSP/0140/2007 de fecha 24 de enero del actual, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán realice una visita de verificación a la construcción que se ubica en Av. Universidad 1778, Fraccionamiento Romero de Terreros.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted el informe sobre el asunto en comento de la Delegación Coyoacán, mismo que ha sido remitido a esta Secretaría, a través del oficio DGJG/0465/07 de fecha 9 de marzo de 2007, signado por la Profa. María del Rosario Tapia Medina, Directora General Jurídica y de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ “0” _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
IV LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 24 de enero de 2007
MDDPPRPA/CSP/0104/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Heberto Castillo Juárez, ordene de inmediato una verificación administrativa, respecto a la construcción que se ubica en Av. Universidad 1778, con licencia especial, número 056/2006/04 y Miguel Ángel de Quevedo y Cerro del Hombre, Fraccionamiento Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, con licencia de demolición especial 256/2006/04, y de hallarse irregularidades en la misma, actúe conforme a derecho.

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Heberto Castillo Juárez, remita a esta Asamblea Legislativa, a través de la Presidencia de la Diputación Permanente, la información que tenga a su alcance respecto de la construcción y/o proyecto referido.

En tal virtud me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, Jefe Delegacional en Coyoacán para los efectos correspondientes. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE

_____ “0” _____

México, D. F., a 9 de marzo 2007
Asunto: Se rinde informe
Oficio No. DGJG/0465/07

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

En atención a su diverso número SG/01572/07, por el que informa el punto de acuerdo tomado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión de 24 de enero de 2007, por el que solicita al Titular de esta Demarcación Política se realice visita de verificación a la construcción de un mega centro comercial que va desde Avenida Universidad hasta Miguel Ángel de Quevedo y Cerro del Hombre en el Fraccionamiento Romero de Terreros y remita la documentación con que se cuenta respecto de la obra en comento, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El pasado 26 de enero de 2007 esta autoridad delegacional practicó cuatro visitas de verificación registradas con los números DGJG/SVR/O/012/07, DGJG/SVR/O/013/07, DGJG/SVR/O/034/07 y DGJG/SVR/O/035/07, de las cuales remito copia fotostática.

No omito señalarle que, previo las etapas procesales a que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos vigentes en el Distrito Federal, se procederá a la calificación de las actas de visita de verificación mediante la emisión de la resolución que en derecho corresponda.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

_____ “0” _____

Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez
Diputado Alfredo Vinalay Mora

Dip. Isaías Villa González,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Diputación Permanente
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura,

Presente.

Los suscritos, Diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Diputación Permanente para su discusión y en su caso aprobación con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN, ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, A QUE ORDENE UNA VERIFICACIÓN A LA OBRA QUE SE UBICA EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1778 Y MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO 217, ASÍ COMO PARA QUE ENVÍE A ESTÁ SOBERANÍA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO Y LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE JUSTIFIQUEN SU LEGAL OTORGAMIENTO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el Distrito Federal se observa una realidad caracterizada por la mala planificación territorial, imperando en todo momento las violaciones al uso de suelo y la proliferación de construcciones irregulares, en esté contexto, día a día se incrementa la deficiencia en servicios básicos y se demerita la calidad de vida de los capitalinos.

2. En este tenor, no queda exenta la Delegación de Coyoacán, ya que en el mes de noviembre del año 2006, los vecinos de la Colonia Fraccionamiento Romero de Terreros, se enteraron del proyecto para construir un mega desarrollo comercial, el cual, quedaría comprendido desde Universidad, hasta Miguel Ángel de Quevedo y Cerro del Hombre, proyecto que sólo se les informo a los integrantes del Comité Vecinal de la Colonia, sin que estos, tornaran en consideración a sus vecinos.

3. Cabe señalar, que el proyecto en mención incluirá numerosos establecimientos y una tienda departamental, así como 2 pi3os de estacionamiento subterráneo, con una altura proyectada de tres pisos de desplante a partir de la banquetta, lo que haría un total de 60,000 m² (sesenta mil metros cuadrados) de construcción sin área verde.

4. En este sentido, 105 vecinos de la Colonia Fraccionamiento Romero de Terreros se encuentran inconformes, ya que se colapsaría la única ruta de acceso

hacia el interior del Fraccionamiento y se dementaran en gran medida los servicios de agua y luz del mismo, aunado a que se corre el riesgo de que, tal y como ha ocurrido antes, con las modificaciones a los usos de suelo realizados en la zona, se continúe violando el programa parcial de desarrollo urbano.

5. Dado que el predio se encuentra en la frontera con la Delegación Álvaro Obregón, los vecinos de esta principalmente los de Chimalistac, Hacienda Guadalupe Chimalistac y La Florida también se ven afectados por las mismas razones que se comentan en el numeral anterior.

6. Es innegable que de concretarse el proyecto, se provocada, además de la inconformidad vecinal, un sinnúmero de quejas derivadas del ruido, la instalación de comercio ambulante y de los desperdicios generados por los restaurantes, por lo que el nivel de vida de dicho lugar se vería sumamente afectado, ello sin olvidar que la zona se encuentra bajo un régimen de protección especial para su conservación y preservación.

7. De acuerdo con la normatividad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del año 1993, denominada Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate del Fraccionamiento Romero de Terreros de la Delegación Coyoacán, impide que se rebase los 15,000 m² de construcción existentes en el predio donde se ubicaba la empresa Avon, y prohíbe aumentar los niveles en las alturas que afectan a las colindancias posteriores.

8. Cabe señalar que, el Acuerdo antes mencionado tiene como fin el establecer las bases generales para el aprovechamiento del uso de suelo mediante la aplicación de la zonificación secundaria y normas complementarias de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidas dentro de la zona poligonal del Fraccionamiento Romero de Terreros, así como distribuir las cargas del desarrollo urbano, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad y el cumplimiento de normas específicas.

9. En esté contexto, los vecinos del Fraccionamiento Romero de Terreros, Chimalistac, Hacienda Guadalupe Chimalistac y La Florida han realizado múltiples solicitudes ciudadanas para conocer, de forma oficial, el proyecto para la construcción del mega desarrollo comercial, sin embargo, no se les ha mostrado hasta el día de hoy los planos del proyecto en cita, la dimensión real de la obra, ni su contenido.

Con los antecedentes expuestos, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I, y V, VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Organización Política y Administrativa del Distrito Federal debe atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público, así como la planeación y ordenamiento de desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital, con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales, así como la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones, con apego a la normatividad; otorgar licencias de fusión, subdivisión, renotificación, de conjunto y de condominios, así como velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

TERCERO.- Que los artículos 13 fracción VII y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal disponen que, son derechos de los Diputados, solicitar la información y documentación que considere necesaria y gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.

CUARTO.- Que en términos del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los órganos de la Asamblea pueden solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.

QUINTO.- Que el Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate del fraccionamiento Romero de Terreros de la Delegación Coyoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 1993, dispone que, el uso autorizado de los predios es habitacional, unifamiliar, con lote tipo 500 metros de superficie, por lo que se puede construir una vivienda por predio, o que se encuentre oficialmente reconocida hasta 1993.

SEXTO.- Que el mismo Acuerdo, en el apartado de Normas Complementarias Generales, señala que, en caso de construcciones para uso “no habitacional” en las zonas

permitidas por la Zona Especial de Desarrollo Controlado, es decir, en los predios que dan frente a vialidades, deberán contar con accesos y salidas exclusivamente por el frente que da estas avenidas, debiendo contar en el interior con el espacio suficiente para la realización de maniobras vehiculares.

SÉPTIMO.- Que las Normas Complementarias Generales de Acuerdo dispone que, el tipo de edificación que se utilice posteriormente para administración privada, oficinas corporativas, venta de artículos en general, deberán contar con un cajón por cada 30 y 40 metros cuadrados respectivamente, asimismo puntualiza que las superficies libres que deberán tener los predios de uso no habitacional unifamiliar que tengan una superficie de más de 5,500 m², deberá ser de un 60% de la totalidad del predio.

OCTAVO.- Que la Normas Particulares del Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate del fraccionamiento Romero de Terreros de la Delegación Coyoacán, señalan que para los predios comprendidos dentro de la zona especial de desarrollo controlado "Fraccionamiento Romero de Terreros", cuando exista fusión de predios que involucren terrenos de diferentes uso de suelo permitidos, se mantendrá el uso por cada una de las partes originales motivo de la fusión, de conformidad con la lotificación del plano del uso de suelo para la zona especial de desarrollo controlado, de igual manera, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicara la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso de suelo E-1 que se indica las alturas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Heberto Castillo Juárez, ordene de inmediato una verificación administrativa, respecto de la construcción que se ubica en Av. Universidad 1778, con licencia especial, número 056/2006/04 y Miguel Ángel de Quevedo y Cerro del Hombre, Fraccionamiento Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, con licencia de demolición especial 256/2006/04, y de hallarse irregularidades en la misma, actúe conforme a derecho.

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Heberto Castillo Juárez, remita a esta Asamblea Legislativa, a través de la Presidencia de la Diputación Permanente, remita la información que tenga a su alcance respecto de la construcción y/o proyecto referido.

Recinto Legislativo, Distrito Federal, enero 24, 2007.

Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Diputado Alfredo Vinalay Mora

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 383, se reforma el artículo 448 y se reforma el primer párrafo del artículo 449 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, a nombre de la Comisión de Gobierno.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 374, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 376, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 379; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383; SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 439, EL ARTÍCULO 448, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 449, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 576, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 577, TODOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Víctor Hugo Círigo Vásquez en mi carácter de Diputado integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122, base primera, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; comparezco ante este Honorable Pleno, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, para presentar la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 374, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 376, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 379; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383; SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 439, EL ARTÍCULO 448, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 449, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 576, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 577, TODOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estatus jurídico político del Distrito Federal tiene un carácter sui géneris en comparación con el resto de las entidades federativas. Sin contar con la categoría de Estado, el Distrito Federal es residencia de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Distrito Federal, los Poderes federales tienen una injerencia mayor, en comparación con la que tienen en los Estados de la República, respecto de las competencias de los órganos locales de gobierno. Sin embargo, es preciso señalar que en estricto sentido, estos órganos locales reproducen el esquema institucional republicano, con competencias definidas para cada uno de ellos.

En virtud de lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una autoridad local de gobierno que goza de atribuciones expresamente conferidas y de independencia respecto de las demás autoridades locales y federales con facultades dentro de esta entidad, mismas que no tienen injerencia en los asuntos de la competencia del órgano legislativo local, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 122 de nuestra Carta Magna y el artículo 8º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, es imperante que el actual sistema de gobierno de la Ciudad se ciña en principio a los esquemas reconocidos de rendición de cuentas y separación de funciones establecidas en los artículos 122 Constitucional y 8º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; es decir, es prioritario que se cumpla plenamente con el sistema de distribución de competencias que debe existir entre los distintos órganos de gobierno evitando la preeminencia de un órgano de autoridad sobre los dos restantes.

En el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la elaboración de las leyes sobre asuntos que expresamente le son reconocidos, quedan en el ámbito estricto de su competencia.

En efecto, los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecen las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemplando funciones de gran trascendencia para el desarrollo de la urbe, como son expedir y modificar la legislación civil y penal, a efecto de regular los actos jurídicos de las personas, así como para definir las normas de una convivencia armónica; legislar en materia de desarrollo y de administración pública local; aprobar el paquete financiero que garantiza la correcta distribución de los recursos para la satisfacción de los servicios y aplicación de los programas públicos, así como revisar la cuenta pública del año anterior para verificar el adecuado ejercicio de los recursos, entre otras.

En ejercicio de dichas facultades, la Asamblea tiene encomendada la revisión y adecuación, conforme a las necesidades actuales, de las más de ochenta leyes del ámbito local vigentes en el Distrito Federal, además del análisis de un importante cúmulo de participaciones de los legisladores, enfocadas a satisfacer las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, y a mantener una legislación a la vanguardia.

Como ejemplo de los trabajos legislativos que se realizan en la Asamblea, destaca que durante el primer periodo ordinario de la IV Legislatura, se presentaron 82 iniciativas, y se emitieron 23 dictámenes vinculados a iniciativas y entregas de reconocimientos por el Mérito en Ciencias y Artes y por el Mérito Policial.

Asimismo, se presentaron 172 puntos de acuerdo ante el pleno, de los cuales 68 fueron aprobados como de urgente y obvia resolución; 102 se turnaron a Comisiones, y sólo dos no se aprobaron.

En el marco de este proceso deliberativo que conduce a un perfeccionamiento de los marcos normativos, es importante contar con recursos humanos suficientes y capacitados en las diversas materias del conocimiento humano para desempeñar con mayor oportunidad y eficacia las funciones encomendadas.

Si lo anterior es aplicable a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no lo es menos para el Tribunal Superior de Justicia de nuestra entidad, puesto que goza del mismo estatus constitucional otorgado a los órganos de gobierno.

La función jurisdiccional que desempeña el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es vital para que el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan en la Ciudad de México cuenten con la garantía y certeza jurídica indispensable para el mejor funcionamiento del sistema democrático de derecho; por lo mismo tampoco puede encontrarse en una situación financiera que

contemple la posibilidad de afectar su presupuesto, debido a limitaciones normativas, con lo cual se afectaría el pleno ejercicio de sus actividades sustantivas.

Efectivamente, el Tribunal Superior de Justicia y el consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ejercen la función judicial del fuero común en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho órgano de gobierno tiene la obligación de decir el derecho en las diferentes controversias del orden común que son ventiladas ante la autoridad jurisdiccional local, para preservar el Estado de Derecho, velando por la correcta aplicación de las disposiciones legales en la función de impartir justicia.

Dentro del universo de trabajo del Tribunal, y de acuerdo con las cifras señaladas en el informe 2006 de su Magistrado Presidente, durante ese año se ingresaron a juzgados y salas, un gran total de 309,860 (trescientos nueve mil ochocientos sesenta) asuntos, y en cada caso, las resoluciones se dictaron dentro del término de ley y no existe rezago al respecto.

Por lo anterior, debido a la importancia de las funciones que ejercen la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior del Distrito Federal, así como al cúmulo de asuntos que atienden, pero sobre todo con fundamento en el mandato constitucional y estatutario que los reconoce, al igual que a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, como autoridades locales y órganos de gobierno de esta entidad, es necesario realizar las reformas necesarias a la legislación local.

Es en el principio de separación de funciones, de donde se desprende la necesidad de que los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal cuenten con la facultad de elaborar su presupuesto, con la responsabilidad correlativa de ejercerlo de manera clara, transparente y con total apego al principio democrático de rendición de cuentas, por lo que para lograrlo, debe modificarse la redacción del artículo 383, y demás artículos correlacionados, del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

El debido ejercicio del presupuesto no debe considerarse a partir de una visión de corto plazo sino reconocer que dada la naturaleza de la función pública se requiere contar con recursos financieros a los cuales previamente se les ha dado un destino funcional, como puede ser su aplicación en programas de carácter legislativo o jurisdiccional, en materia de adquisiciones, en tareas de capacitación o eventos institucionales inherentes a las funciones encomendadas.

A lo anterior debe sumarse que tanto la Asamblea Legislativa como el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como autoridades locales, no deben equipararse con los órganos administrativos de carácter autónomo, confusión que genera la actual redacción del artículo 383, y de otros artículos correlacionados, del Código Financiero del Distrito Federal, razón por la que es procedente integrar el principio de separación de funciones, previsto por el artículo 122 de la Constitución Federal, a los artículos 2, fracción XXXIV, 374, 376, fracción II, 379, segundo párrafo, 383, 439, fracciones III, VIII y IX, 448, 449, 576, y 577, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal, de tal manera que se realice de manera clara la distinción de las autoridades locales de esta Ciudad de México en relación con el resto de los organismos públicos autónomos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforman la fracción XXXIV del Artículo 2, el Artículo 374, la fracción II del Artículo 376, así como el segundo párrafo del Artículo 379; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 383; se reforman las fracciones III, VIII y IX del Artículo 439, el Artículo 448, el primer párrafo del Artículo 449, el tercer párrafo del Artículo 576, así como la fracción II del Artículo 577, del Código Financiero del Distrito Federal.

ÚNICO.- Se reforman la fracción XXXIV del Artículo 2, el Artículo 374, la fracción II del Artículo 376, así como el segundo párrafo del Artículo 379; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 383; se reforman las fracciones III, VIII y IX del Artículo 439, el Artículo 448, el primer párrafo del Artículo 449, el tercer párrafo del Artículo 576, así como la fracción II del Artículo 577, todos del CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I a XXXIII.- ...

XXXIV.- Proyecto de Presupuesto: Es el documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que tiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, **órganos de gobierno** y órganos autónomos, para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;

(....)”

“ARTÍCULO 374.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias, órganos

*desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como **órganos de gobierno** y órganos autónomos, autoricen con cargo a sus presupuestos, para el financiamiento de sus programas en función de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.”*

“ARTÍCULO 376.-

(....)

I. (....)

II. *Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, **órganos de gobierno** y órganos autónomos que tramiten y autoricen para su pago las cuentas por liquidar certificadas;*

(...)

“ARTÍCULO 379.- (....)

*Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, **órganos de gobierno** y órganos autónomos que hayan autorizado los pagos a través de cuentas por liquidar certificadas son los directamente responsables de la elaboración, generación, tramitación, gestión e información que en éstas se contenga.”*

“ARTÍCULO 383.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que hayan recibido recursos federales y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.*

Los órganos de gobierno y los órganos autónomos a que se refiere el artículo 448 de este Código, deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponerle su aplicación y destino a

más tardar el 5 de marzo siguiente. La Asamblea o cuando ésta se encuentre en receso, su órgano competente, deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen a dichos órganos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 de este Código. Para tal efecto, la Asamblea comunicará a la Secretaría lo que resuelva al respecto.

(...)”

“ARTÍCULO 439.- (....)

I-II. (...)

III. *La identificación expresa de las actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los programas contenidos en el Presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, **órganos de gobierno** y órganos autónomos, precisando los recursos involucrados para su consecución;*

IV.–VII.(...)

VIII. *Los proyectos de presupuesto de egresos de los órganos autónomos definidos en las fracciones del artículo 448 de este Código, especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea;*

IX. *Los montos de los recursos públicos que correspondan a los **órganos de gobierno definidos en el primer párrafo del artículo 448, y***

X. (...)

“ARTÍCULO 448.- *La Asamblea y el Tribunal en su carácter de Órganos de Gobierno cuentan con autonomía para la elaboración de su presupuesto, sujetándose a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 383 de este Código.*

En la elaboración de su Presupuesto de Egresos gozarán de autonomía los siguientes órganos:

- I. *Las Autoridades Electorales;*
- II. *La Comisión;*
- III. *El Tribunal de lo Contencioso;*
- IV. *La Junta;*
- V. *El Instituto; y*
- VI. *La Universidad.*

“**ARTÍCULO 449.**- *El Proyecto de Presupuesto de Egresos que remitan los órganos de gobierno y los órganos autónomos enumerados en el artículo anterior al Jefe de Gobierno, para su envío a la Asamblea se integrará con:*

(...)”

“**ARTÍCULO 576.**- (...)

(...)

De igual forma fincará responsabilidades resarcitorias en el caso de que los órganos de gobierno y órganos autónomos a que se refiere el artículo 448 del Código, se lo soliciten fundada y motivadamente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 577 de este Código..

(...)”

“**ARTÍCULO 577.**- (....)

I. (...)

II. *Expresar los hechos constitutivos de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al Patrimonio de las entidades, de los órganos de gobierno o de los órganos autónomos;*

III. – V. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observación y aplicación.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete.

Comisión de Gobierno: *Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.*

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Efectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Se remitió una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, suscrita por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PERMITIR EL VOTO DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Uno de los principios fundamentales de la democracia, radica en la participación y en la ampliación de los canales por los cuales los ciudadanos tengan acceso a ella.

En cuanto a la ciudad de México la participación de sus habitantes se puede apreciar desde diversas perspectivas, la económica, la social, la cultural y por supuesto la política, entre otras.

Como parte de este irrenunciable derecho a participar es que en el país y por tanto en la ciudad de México se han dado importantes transformaciones en este sentido.

Junto con ello se ha dado lugar a la independencia de los órganos electorales, además de la regulación y modernización de los procesos electorales.

En el año de 1988 los ciudadanos del Distrito Federal, elegimos por primera vez a los integrantes de la Asamblea de Representantes.

Para el año de 1993, se llevo a cabo una nueva reforma política que permite la creación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mientras que para 1996 las reformas constitucionales que se realizan, permiten que en año de 1997, por primera vez lo capitalinos elijan a través del voto universal, secreto y directo al Jefe de Gobierno.

La primera Legislatura de esta Asamblea en noviembre de 1997, aprobó y envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, misma que fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación diciembre de 1997.

Esta reforma permitió a esta soberanía dar un paso más en la democratización de la ciudad porque dio lugar a la creación del Código Electoral del Distrito Federal.

Ordenamiento que establece las reglas para la competencia y participación electoral en la ciudad de México.

Reglas que permiten la participación democrática y equitativa de los ciudadanos del Distrito Federal en la elección de sus autoridades y representantes.

A partir de las reformas hechas en la ciudad de México se ha elegido en 1997, 2000 y 2006 al Jefe de Gobierno.

Para la primera elección de 1997, se registraron 8 candidatos para Jefe de Gobierno, con una lista nominal de 5 889 985 de electores, la votación total para este cargo fue de 3 948 691, es decir participo el 67 por ciento de los ciudadanos enlistados.

Mientras que para el año 2000 fueron 5 los candidatos inscritos para la elección de Jefe de Gobierno, con una lista Nominal de 6 256 698 personas en lista nominal y una participación de 4 416 609 ciudadanos, es decir el 70 por cientos de enlistados.

Por ultimo, para el año 2006, se registraron 5 candidatos para la elección de Jefe de Gobierno, con una lista nominal de 7 104 889 de ciudadanos y una participación de 4 774 099, es decir el 67 por ciento de los enlistados.

Ahora bien, una de las principales realidades que existen en la actualidad es la migración de mexicanos, principalmente hacia Estados Unidos y en este sentido el Consejo Nacional de Población (CONAPO), señala que en el 2004 había 10 230 089 de personas nacidas en México con residencia en Estados Unidos.

Mientras que el Gobierno de la ciudad ha reconocido que la Ciudad de México se ha convertido en la quinta

entidad del país en exportar personas y se calcula que hay 600 mil capitalinos residiendo en el extranjero.

Por su parte el Banco de México en 2005 señala que las remesas al Distrito Federal fueron de 15 mil 980 millones de pesos, cifra que permanentemente ha ido aumentando en un 741 por ciento en los últimos 10 años, lo que significaría el incremento de ciudadanos capitalinos en el extranjero.

La migración de capitalinos hacia el extranjero se ha incrementado como consecuencia de la falta de oportunidades laborales y el bajo poder adquisitivo.

El fenómeno migratorio de la ciudad de México alcanza ya no solamente capitalinos con escasa preparación, sino también a los profesionales como ingenieros, doctores, diseñadores, economistas, abogados, etc. que han decidido buscar oportunidades fuera de la ciudad y el país.

Ahora bien, a esto habría que agregar que de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para la publicación Education at a Glance 2004, habría un total de 18,228 mexicanos cursando estudios superiores en alguno de los países de la organización a lo que añadiríamos a los estudiantes mexicanos que cursan estudios superiores en Canadá - que no reporta el dato correspondiente a la OCDE- y a los mexicanos estudiando en países fuera del organismo multilateral, con lo que tendríamos una cifra aproximada de 20 mil mexicanos cursando estudios de licenciatura o postgrado fuera del país.

De acuerdo con el Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias, Juan Pedro Laclette, del total de investigadores mexicanos registrados en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) únicamente, una tercera parte se encuentra en el país y aproximadamente hay 6 mil investigadores registrados.

Sin olvidar a todo aquel ciudadano capitalino que forma parte del servicio exterior, en cargos de dirección en empresas, deportistas y artistas que han tenido la oportunidad de ir al extranjero para desarrollar sus conocimientos.

Por lo que seguramente la cifra de capitalinos residentes en el extranjero sea aun mayor de la que establecen las cifras oficiales.

En el año de 1945 se registra la primera propuesta para otorgarle el voto a los mexicanos residentes en el extranjero, cuando se analizaban las reformas a la Ley Electoral.

Para el año de 1996 se reformo el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

para que los mexicanos votaran en las elecciones, sin que ello significara que debían residir en el territorio nacional.

En 1998, el diputado federal, Lázaro Cárdenas Batel, propuso reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en materia del voto en el extranjero.

En 1999, se presentó una iniciativa para hacer adiciones al COFIPE, para permitir el voto de mexicanos en el extranjero.

Entre 2000 y 2003, se presentaron 5 iniciativas más de reformas tanto a la constitución como al COFIPE.

Mientras que el 16 de junio de 2004 el entonces Presidente de la república Vicente Fox Quezada, envió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una Iniciativa con proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversos artículos del COFIPE para hacer efectivo el voto de ciudadanos mexicanos en el extranjero.

El 14 de septiembre de 2004 el grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, presentó un proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al COFIPE.

El 25 de junio de 2005, fueron aprobadas las reformas al COFIPE, mismas que fueron publicadas el 30 de junio del mismo año.

Consecuencia de lo anterior el pasado 2 de julio de 2006, 32 mil mexicanos residentes en el extranjero votaron en la elección presidencial.

Por último, el pasado mes de febrero el Congreso local del Estado de Michoacán, aprobó una serie de reformas al Código Electoral del Estado de Michoacán y a la constitución política local, para permitir el voto de Michoacanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernador del estado en los comicios a celebrarse en el mes de noviembre de 2007.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma el Código Electoral del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción III del artículo 36 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que son obligaciones del ciudadano de la república, votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley.

De igual manera el artículo 30 de la misma carta magna señala que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o naturalización.

El artículo 34 define que son ciudadanos mexicanos los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir.

El artículo 38 señala las razones por las que se pierden los derechos ciudadanos y es así que dentro de la exposición de motivos del dictamen que aprobó el voto de los mexicanos en el extranjero en junio de 2005 en la Cámara de Diputados, se señala que: “los emigrantes mexicanos por nacimiento siguen siendo nacionales y ciudadanos, en esto último solo aquellos que cumplan con los requisitos, y que tienen derechos y obligaciones iguales a los mexicanos en el territorio nacional”.

El artículo 6 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dice: “Son Ciudadanos del Distrito Federal los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan los requisitos del artículo 34 constitucional y posean además, la calidad de vecinos u originarios de la misma.

Mientras que en el inciso f), de la BASE PRIMERA, de la fracción V, del artículo 122 de la Constitución se señala que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: “Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución...”.

La fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que una de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno.

El artículo 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala: “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta, en los términos de este Estatuto y la ley electoral que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

Por su parte el inciso a) del artículo 1 del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el código reglamenta las normas de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno relacionadas con “los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos.

El inciso a) del artículo 4 del mismo código precisa que son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, votar y participar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

El Artículo 8 del código precisa que el ejercicio de las funciones del órgano ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denomina Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo cada seis años, mediante el sistema de mayoría relativa y voto universal, libre, directo y secreto.

Ahora bien, como parte de los trabajos que se desarrollan en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Político-Electorales aprobó un acuerdo, por medio del cual se conformara la mesa de trabajo para la reforma electoral del Distrito Federal, lo que significa el inicio de las discusiones que culminen con una serie de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

Es por ello que sería imposible olvidar el avance democrático en el mundo, donde nuestro país ha tenido importantes avances, sin olvidar el papel primordial que ha tenido la Ciudad de México.

El Código Electoral del Distrito Federal, es ejemplo de esos avances; pero como toda norma, debe reformarse y actualizarse para continuar con el avance hacia la consolidación de la democracia y por el otro el fortalecimiento de los canales de participación.

El abrir la participación de capitalinos residentes en el extranjero para la elección del Jefe de Gobierno, es oportuna y trascendental para la vida democrática de la ciudad.

En este sentido y como consecuencia de las reformas que se hicieron al COFIPE, en el pasado proceso electoral, pudieron sufragar mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de presidente de la república.

En este sentido, el IFE señala que son 40 países los que cuentan con legislación en cuanto al derecho de voto de ciudadanos residentes en el extranjero y por mencionar algunos están: Argentina, Brasil, Alemania, España, Sudáfrica y Australia.

Pero también el voto en el extranjero se reconoce ya a nivel constitucional en países como: Portugal, España, Colombia y Perú.

Sin olvidar que en nuestro país, hace un par de meses el estado de Michoacán marco precedente al aprobar el voto de ciudadanos michoacanos residentes en el extranjero para la elección de gobernador.

Ahora bien, en el 2006 el IFE recibió 59 250 solicitudes desde el extranjero para registrarse en la lista nominal de electores en el extranjero, además de 15 mil 735 que se recibieron de manera extemporánea.

Y solamente se registraron al final 40 mil 854 mexicanos residentes en el extranjero en la lista nominal.

De igual manera el 87.4 por ciento de las solicitudes, es decir, 35 746, provinieron de Estados Unidos, 1238, 03 por ciento de España, 861, 2.1 por ciento de Canadá, 509, 1.2 por ciento de Francia y 448, 1.09 por ciento del Reino Unido.

Se emitieron un total de 32 621 votos desde el extranjero en la elección presidencial. Lo que significó una participación ciudadana del 79 por ciento, índice de participación, solo por debajo del que registra Australia de sus residentes en el extranjero que es de 93.7 por ciento, si bien, no se puede comparar el índice de migración de nuestro país con algún otro, no deja de ser significativa la participación.

A pesar de los 5 173 votos emitidos por ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, no deja de ser importante llamar la atención que fue la entidad con mayor número de participantes, seguida de Jalisco, Estado de México, Michoacán y Guanajuato.

Esto no tiene nada que ver con el número de connacionales que hay fuera del país de acuerdo a cada entidad; pero sí con el hecho de que los capitalinos siguen siendo los ciudadanos con mayor interés en participar, con la mayor conciencia y cultura política.

El hecho de que la participación no haya sido desbordada, no significa que no haya interés; solo que esta fue la primera ocasión en que se implementó esta opción de participación.

Sin duda que influyó, el corto tiempo para la difusión entre los mexicanos fuera del país y hasta la misma desconfianza de muchos por el hecho de que buen número no están de manera legal, lo que los detuvo a participar, por temor a ser deportados.

Ante esta realidad y considerando a los miles de capitalinos que residen en el extranjero, es que se presenta las siguientes reformas al Código Electoral del Distrito Federal, para permitir a los "Ciudadanos del Distrito Federal" residentes en el Extranjero, sufraguen en la elección de Jefe de Gobierno.

Además, faltan poco más de 4 años y medio para que inicie el próximo año electoral donde se elegirá al próximo Jefe de Gobierno, por lo que existe un tiempo razonable, para que el Instituto Electoral del Distrito Federal, esta soberanía y el Gobierno de la Ciudad, hagan los estudios y adecuaciones pertinentes que permita llevar a la realidad la propuesta.

La reforma contiene, entre otras disposiciones que al Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la

creación de la “Comisión del voto en el extranjero” que tendrá sus funciones específicas y de igual manera existirá la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero, que se renovara cada proceso electoral.

Se le darán nuevas funciones en materia del voto de ciudadanos residentes en el extranjero al Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo y a la Junta Ejecutiva; al mismo tiempo de crearse la Dirección Ejecutiva para el voto en el extranjero y se adiciona el Libro Noveno, Del Voto de Ciudadanos del Distrito Federal en el Extranjero.

Este Libro Noveno, señala la forma en que se realizara el voto de ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, en este sentido, además de los requisitos ya existentes en la constitución y diversos ordenamientos, para ejercer el voto se requerirá: “No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en el extranjero y “No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Partido Político o de gobierno en el extranjero.

De igual manera se deberá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Comisión del Voto en el Extranjero, por escrito la inscripción en la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero en el formato, plazos y procedimientos que se establezcan.

Las solicitudes podrán solicitarse en las oficinas de los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, consulados y embajadas de México, vía electrónica o postal; mientras que el Instituto resolverá la procedencia, validez o rechazo de la solicitud en un plazo no mayor a diez días contados a partir de su recepción.

De ser aceptada la solicitud en el plazo señalado, se enviará vía correo postal la boleta, que llevara la leyenda “voto de ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero”, las plataformas electorales de los partidos políticos o coaliciones y el perfil de los candidatos contendientes, un instructivo dos sobres; uno de resguardo en el que se introducirá la boleta sufragada, otro de envío en el que introducirá y enviara el sobre anterior por correo postal al domicilio del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con base en lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero y conforme criterios como el domicilio en el Distrito Federal de los interesados, se determinara el número y el domicilio de las mesas directivas de casillas para el escrutinio y cómputo de votos de ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero que correspondan por cada demarcación territorial, siendo los domicilios de los Consejos Distritales los que deberán utilizarse para tal fin.

El voto como se ha ya señalado será vía postal y es así que una vez que el interesado haya emitido el voto, solo deberá enviarlo.

La Comisión del Voto en el Extranjero dispondrá de todo lo necesario para recibir, registrar, resguardar los sobres y llevar el control de quienes fueron los ciudadanos que efectivamente votaron.

Además solo serán votos emitidos en el extranjero, los que se reciban hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.

Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las diecisiete horas del día de la jornada electoral y a las dieciocho horas se hará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el presente Código.

Por ultimo, estarán prohibidos actos, actividades o propaganda a través de medios impresos, visuales y electrónicos en el extranjero con el objeto de realizar campaña electoral entre los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

Quien viole esta disposición se hará acreedor a las sanciones que el instituto establezca.

Es así que, la presente propuesta de reforma, pretende ser de vanguardia y de nueva cuenta con la firme idea de avanzar en el camino democrático, de fortalecer nuestras instituciones y principalmente ampliar los canales de participación de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de reforma y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Decreto

PRIMERO: Se reforman los artículos 1, 4, 8, 15, 63, 71, 74, 74 ter y 75 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO PRIMERO

De la Integración de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

Artículo 1o.

Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y en el extranjero para los ciudadanos del Distrito Federal, conforme a lo establecido por este Código.

Artículo 2 a 3.....

Artículo 4o.

Son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal:

a) a d)

e) *Residiendo fuera del territorio nacional al momento de la elección, ejercer su derecho de votar en la elección de Jefe de Gobierno en los términos que lo establezca este código.*

f) *Los demás que establezcan las Leyes; y*

.....

Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) a e).....

f) *Estar inscrito en lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero.*

Artículo 5 a 7 Bis.....

TÍTULO TERCERO
De la Elección de Jefe de Gobierno,
de Diputados a la Asamblea Legislativa
y de Jefes Delegacionales

CAPÍTULO I
De los Sistemas Electorales

Artículo 8o.

El ejercicio de las funciones del órgano ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denomina Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo cada seis años, mediante el sistema de mayoría relativa y voto universal, libre, directo y secreto de los ciudadanos del Distrito Federal.

Artículo 9 a 14.....

TÍTULO CUARTO
De la Geografía Electoral

CAPÍTULO ÚNICO
De los Ámbitos de Elección

Artículo 15.

Las elecciones en el Distrito Federal se verificarán de acuerdo al ámbito territorial siguiente:

a) *La elección de Jefe de Gobierno se efectuará en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción y en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el presente código.*

b) a d).....

Artículo 16 a 62.....

TÍTULO SEGUNDO
De sus órganos

CAPÍTULO I
De la Integración del Consejo General

CAPÍTULO II
Del Funcionamiento y Atribuciones
del Consejo General

Capítulo III
De las Comisiones del Consejo

Artículo 63.

Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

I. a VI.....; y

VII. Del voto en el Extranjero

.....

Artículo 64 a 70.....

Capítulo IV
De las Atribuciones del Consejero Presidente y
Consejeros Electorales

Artículo 71.

Corresponden al Consejero Presidente del Consejo General, quien también lo será del Instituto Electoral del Distrito Federal, las atribuciones siguientes:

a)

b) *Establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal, **Gobierno Federal, autoridades extranjeras** y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General;*

c) a m)

n) *Dar a conocer la estadística electoral del Distrito Federal por sección, distrito, **Delegación y en el extranjero**, una vez concluido el proceso electoral;*

o) a r).....

Artículo 72 a 73.....

TÍTULO TERCERO
De los Órganos Ejecutivos y Técnicos

Capítulo I
Del Secretario Ejecutivo

Artículo 74.

Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

- a) a ñ).....
- o) Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Delegación, **Distrito Uninominal y del extranjero**, según corresponda, una vez que su integración haya sido revisada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y presentarlos oportunamente al Consejo General;
- p) a v).....

Artículo 74 bis.....**Artículo 74 Ter.**

Las atribuciones de la Junta Ejecutiva serán las siguientes:

- I. a XI.....
- XII. Proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales siguientes:
- a) a h).....
- i) Programa para la elección del Jefe de Gobierno en el extranjero.
- XIII a XIX.....

Capítulo II
De las Direcciones Ejecutivas

Artículo 75.

.....

Las Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral del Distrito Federal, son las siguientes:

- I a IV.....; y
- V. Dirección Ejecutiva para el voto en el extranjero

SEGUNDO: Se adiciona el artículo 70 bis, el Libro Noveno y los artículos 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 394 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 70 Bis

La Comisión del voto en el extranjero tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Auxiliar al Consejo General en la organización del voto de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y en general, en todo lo relativo con la participación de capitalinos residentes en el extranjero en la elección de Jefe de Gobierno;
- II.** Realizar los estudios y análisis conducentes en cuanto al voto de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y presentar los resultados al Consejo General;
- III.** Presentar a la Junta Ejecutiva el Programa para el voto ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección del Jefe de Gobierno;
- III.** Presentar a la Junta Ejecutiva estimaciones presupuestales que se destinaran para el voto de capitalinos en el extranjero, que se incorporaran al anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral;
- IV.** Elaborar un informe y enviarlo al Secretario General;
- V.** Prever todo lo necesario para que los ciudadanos interesados obtengan su solicitud de inscripción en la lista de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
- VI.** Recibir, clasificar, archivar y salvaguardar las solicitudes de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- VII.** Verificar ante las autoridades locales o extranjeras la veracidad de la información proporcionada por el solicitante;
- VIII.** Elaborar lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero y entregarla a la Junta Ejecutiva;
- IX.** Enviar, recibir y salvaguardar el material electoral; y
- X.** Las demás que establezca el presente código.

Libro Noveno
Del Voto de Ciudadanos del Distrito Federal
en el Extranjero

Título Único
Del Voto en el Extranjero

Capítulo Primero
De los Ciudadanos del Distrito Federal
en el Extranjero

ARTÍCULO 371.- Los ciudadanos del Distrito Federal que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Jefe de Gobierno, de conformidad con lo que dispuesto por el presente Código.

ARTÍCULO 372.- El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá bajo su responsabilidad el voto de los capitalinos en el extranjero, por lo que podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal, local y extranjera.

Para el cumplimiento de las atribuciones que este Libro otorga al Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General integrará la Comisión del Voto en el Extranjero y aprobará a propuesta de su Presidente la creación y funciones de la Dirección Ejecutiva del Voto en el Extranjero.

ARTÍCULO 373.- Para el ejercicio del voto, los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero deberán cumplir, además de los requisitos que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y el presente código, los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido registrado o participado como candidato a cargo alguno de elección popular en el extranjero;
- III. No desempeñar, ni haber desempeñado cargos públicos o de dirección en Partidos Políticos en el extranjero;
- IV. Solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Comisión del Voto en el Extranjero, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su inscripción en la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero en el formato, plazos y procedimientos establecidos en el presente Libro, así como lo dispuesto por el Consejo General;
- V. Incluir en su solicitud copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía con domicilio en el Distrito Federal;
- VI. Carta donde se haga constancia no estar en los supuestos establecidos en las fracciones II y III del presente artículo.
- VII. Señalar domicilio en el extranjero; y
- VIII. Los demás que establezca este código.

ARTÍCULO 374.- Los capitalinos residentes en el extranjero que cumplan con los requisitos para votar conforme a este código, solicitarán su inscripción en la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero de manera individual.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión del Voto en el Extranjero, preverá lo necesario para que, ciento ochenta días antes del inicio del proceso electoral, los ciudadanos interesados puedan obtener su solicitud de inscripción a través de los siguientes medios:

- I. En las oficinas de los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II. En consulados y embajadas de México;
- III. Por vía electrónica; y
- IV. Por vía postal.

ARTÍCULO 375.- Las solicitudes deberán ser enviadas a la Comisión del Voto en el Extranjero, con sede en el Instituto Electoral del Distrito Federal, vía correo postal a más tardar ciento cincuenta días antes del día de la elección. A ninguna solicitud se le dará trámite, cuando se deposite en el correo postal después del plazo o recibida por el Instituto con menos de cien días de anticipación al día de la elección.

El Instituto resolverá la procedencia y validez de la solicitud en un plazo no mayor a diez días contados a partir de su recepción.

ARTÍCULO 376.- Cuando el Instituto observe la omisión de alguno de los requisitos para su inscripción, notificará inmediatamente al solicitante, señalándole la omisión y en caso de que proceda, subsanarla en un plazo no mayor al establecido en el artículo 374.

ARTÍCULO 377.- De ser aceptada la solicitud en el plazo señalado, se enviará vía correo postal al solicitante el siguiente material:

- I. La boleta, que llevara la leyenda “voto de ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero”.
- II. Las plataformas electorales de los partidos políticos o coaliciones y el perfil de los candidatos contendientes.
- III. Un instructivo para votar, donde se indique el carácter secreto, personal e intransferible del voto; y
- IV. Dos sobres; uno de resguardo en que el interesado introducirá la boleta sufragada y otro de envío en el que introducirá y enviara el sobre anterior por correo postal. El último sobre tendrá impreso un

código de barras con la clave de elector remitente, la sección electoral, distrito local y el domicilio del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Capítulo Segundo

Del Registro y de la lista de Votantes capitalinos en el Extranjero

ARTÍCULO 378.- *La lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero es la relación de ciudadanos cuya solicitud de inscripción ha sido aprobada para votar en el extranjero, elaborada por el Instituto Electoral del Distrito Federal a través del Padrón Electoral del Distrito Federal, misma se actualizara cada 6 años; por lo que solo tendrá vigencia para el proceso electoral para el que fue actualizada.*

El Consejo General difundirá el plazo, requisitos y términos para solicitar el registro de inscripción en la lista de votantes capitalinos en el extranjero.

ARTÍCULO 379.- *Los ciudadanos inscritos en la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero no se incluirán en la Lista Nominal de electores correspondiente a su sección electoral y se le reinscribirá a ella al termino del proceso electoral.*

ARTÍCULO 380.- *La Comisión del Voto en el Extranjero elaborara la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero de acuerdo a lo establecido en este código y conforme a los siguientes criterios:*

- I. Al domicilio en el extranjero de los ciudadanos y por orden alfabético.*
- II. Las listas se utilizaran para el envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos, el registro y el escrutinio de votos; y*
- III. De acuerdo al domicilio en el Distrito Federal, sección, Distrito, delegación y en orden alfabético. Las listas serán utilizadas por el Instituto para el escrutinio y cómputo de la votación.*

ARTÍCULO 381.- *Con base en lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero y conforme al criterio de su domicilio en el Distrito Federal, a más tardar veinte días antes de la jornada electoral, el Consejo General llevara a cabo lo siguiente:*

- I. Determinará el número y el domicilio de las mesas directivas de casillas para el escrutinio y cómputo de votos de capitalinos en el extranjero que correspondan por cada demarcación territorial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 167 del presente Código;*
- II. Determinara el numero de boletas que contendrá cada mesa directiva de casilla, conforme al total*

que se haya recibido por cada demarcación territorial;

- III. Seleccionar y capacitar a los integrantes de las mesas directivas de casilla conforme a lo establecido en este Código;*
- IV. Seleccionar y capacitar a los asistentes electorales.*

Para lo establecido en la fracción II del presente artículo, se consideraran los domicilios de los Consejos Distritales.

ARTÍCULO 382.- *Los Partidos Políticos o Coaliciones tendrán derecho a designar un representante por cada mesa directiva de casilla.*

ARTÍCULO 383.- *En caso de ausencia de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, el Consejo Distrital correspondiente, tomara las medidas necesarias y designara a los ciudadanos encargados de fungir como funcionarios.*

Capítulo Tercero

Del Voto Postal

ARTÍCULO 384.- *El que reciba en el extranjero su boleta electoral, ejercerá su derecho al voto. Los electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente, podrán ser asistidos por una persona de su confianza.*

ARTÍCULO 385.- *Una vez emitido el voto, la boleta se doblara e introducirá en el sobre de resguardo, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto y posteriormente introducido en el sobre de envío y remitirlo vía postal.*

ARTÍCULO 386.- *La Comisión del Voto en el Extranjero dispondrá lo necesario para:*

- I. Recibir y registrar los sobres, anotando el día y la hora de la recepción en el Instituto y clasificándolos conforme a las listas de votantes en el extranjero;*
- II. Que en la listas de votantes en el extranjero se coloque la palabra "votó" al lado del nombre del elector;*
- III. Resguardar los sobres recibidos;*
- IV. Salvaguardar el secreto del voto; y*
- V. Salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.*
- VI. Lo demás que establezca este Código.*

ARTÍCULO 387.- *Son votos emitidos en el extranjero, los que se reciban hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.*

Para el caso de los sobres recibidos después del plazo, se hará una relación de sus remitentes, un acta en presencia de los representantes de partidos políticos y sin abrirlos se destruirán.

La comisión para el voto en el extranjero elaborará un informe detallando el número de votos recibidos, país de origen y distrito local, mismo que remitirá al Secretario General del instituto, que hará de conocimiento del Consejo General el día de la elección.

ARTÍCULO 388.- *Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las diecisiete horas del día de la jornada electoral y a las dieciocho horas se hará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero.*

ARTÍCULO 389.- *Para el escrutinio y cómputo de los votos se aplicará lo siguiente:*

- I. *La Junta Ejecutiva a través de la comisión para el voto en el extranjero entregará a los presidentes de las mesas directivas de casilla la lista de ciudadanos votantes del Distrito Federal en el extranjero en la que conste los nombres de los electores que votaron de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 386 de este código, además de los sobres de resguardo.*
- II. *El Presidente de la mesa verificará y sumará los registros que en el listado tengan marcada la palabra "votó";*
- III. *Los escrutadores procederán a contar los sobres que contienen las boletas electorales y verificarán que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra "votó" que señala la fracción anterior. De existir alguna anomalía, deberá asentarse en el acta;*
- IV. *Posteriormente, el Presidente abrirá cada uno de los sobres, extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna;*
- V. *Si algún sobre no contiene la boleta electoral o contiene más de una, se anulará el voto o los votos, se consignará en el acta y en la hoja de incidentes;*
- VI. *Se hará el escrutinio y cómputo de acuerdo a lo establecido por el presente código;*
- VII. *La validez o nulidad del voto, se determinará de acuerdo a lo establecido en este Código; y*
- VIII. *Al final se levantará el acta de escrutinio y cómputo.*

ARTÍCULO 390.- *Se sumaran los resultados de las actas de escrutinio, con lo que se obtendrá el cómputo de la votación emitida en el extranjero.*

Concluido el cómputo, se procederá a lo señalado por los artículos 211 y 214 del presente código.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 391.- *Se prohíben actos, actividades o propaganda a través de medios impresos, visuales y electrónicos en el extranjero con el objeto de realizar campaña electoral entre los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.*

Los partidos políticos, Coaliciones, militantes o candidatos, tienen prohibido utilizar recursos que provengan del financiamiento público o privado para realizar actividades ordinarias o de proselitismo en el extranjero.

La violación a lo establecido en el párrafo anterior podrá ser denunciada ante el Instituto por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, mediante queja presentada por escrito, debidamente fundada y motivada, y aportando los medios de prueba.

ARTÍCULO 392.- *La violación a lo establecido en el artículo anterior, deberá ser denunciado ante el Consejo General por el representante o representantes de los partidos políticos.*

El Consejo General, determinará la sanción a la que se hará acreedor quien haya incurrido en la falta señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 393.- *El Consejo General elaborará el listado, el material, documentación y las boletas electorales que serán igual al número de personas, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 389 de este código.*

ARTÍCULO 394.- *Son aplicables las disposiciones correlativas señaladas en el presente código y demás leyes.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Se recibió una iniciativa de decreto que crea la Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal, suscrita por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: el que suscribe, diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122, base primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracciones IV y V, 83, 84 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento la siguiente propuesta que crea la Ley de Asuntos Penitenciarios para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad los centros penitenciarios de la Ciudad de México se encuentran en medio de una severa crisis, derivada por la corrupción, los malos tratos hacia los internos, la sobrepoblación y la difícil condición en que se vive en el interior de los centros preventivos varoniles, Norte, Oriente y Sur y femeniles como son el Norte y el Oriente; así como dentro de las penitenciarias para varones y mujeres instalados en Santa Martha Acatitla, donde en su conjunto se encuentran reclusas 33 mil personas para una capacidad de 20 mil espacios.

Esto es preocupante porque tan solo en nueve años la población penitenciaria ha aumentado en 500 por ciento, pasando de 7 mil quinientos reclusos en 1998 a 33 mil internos en 2007.

Ahora bien, el manejo que tiene el Gobierno de la Ciudad de los Centros Penitenciarios es relativamente nuevo, ya que antes de 1997 el Distrito Federal se regía por la normatividad federal, es así que en diciembre de 1998 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que faculta a la Secretaría de Gobierno para aplicar la disposición de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

Posteriormente en septiembre de 1999 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Ejecuciones y Sanciones Penales, actual ley penitenciaria del Distrito

Federal, en donde se señala las funciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, los medios de prevención y readaptación, la clasificación y distribución penitencia, entre otras importantes aportaciones que en su momento fueron eficaces pero que al día de hoy son obsoletas.

Por eso como grupo parlamentario presentamos esta nueva iniciativa con el fin de modernizar nuestra ley, llegar al objetivo único que es la readaptación y combatir a la corrupción considerando la necesidad que existe de mejorar la calidad de vida de los internos y el adecuado funcionamiento de los centros penitenciarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fracaso de la política laboral durante el sexenio 2000 a 2006 ha tenido como consecuencia el avance de la delincuencia en la ciudad, con bandas criminales bien organizadas que desempeñan actividades como homicidios, secuestros, tráfico de personas, tráfico de órganos, robos con violencia, lenocinio, pederastia, pornografía infantil etc. Lo cual ha provocado acciones severas por parte de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, como son las reformas al Código Penal del Distrito Federal que contemplan sanciones rígidas para todo aquel que lacere a un individuo en sus pertenencias o física y mentalmente, provocando el incremento de internos en un sistema penitenciario sin la capacidad de absorberlos.

Sin embargo, la sobre población que hay dentro de nuestros penales sólo ha provocado el hacinamiento en las celdas, en lugar de llevar a cabo una política de integración social. Lo cual podemos observar en las estadísticas que presenta en su sexto informe el Jefe de Gobierno, donde dice que “en septiembre de 2005 existía una población de 31 mil 364 internos, y durante el periodo que se informa se registraron 22 mil 130 ingresos y 19 mil 599 libertades; al mes de julio de 2006, se reporta una población de 32 mil 663 internos. Esto indica que en lugar de preocuparnos por dar una mejor expectativa de vida para los ciudadanos, sólo “prelberamos” a ex internos que no fueron readaptados y que luego engrosan las filas de esos nuevos capturados.

La situación dentro de los penales de la ciudad es crítica, sobre todo si tomamos en consideración que la política actual de readaptación no cumple con su objetivo debido al hacinamiento; como anteriormente lo manifesté, más de 33 mil reos en diez inmuebles, con capacidad para 20 mil internos, provoca que la política de readaptación no sea eficaz, ya que por falta de espacio hay de 30 a 40 internos conviviendo en un mismo lugar, acostados, encimados o amarrados en las rejas, todo por el hecho de entrar en una celda.

Por eso con esta iniciativa proponemos que en cada celda haya de dos a cuatro internos ya que esto permitirá una eficiente readaptación del mismo, porque con esto se llevaría un mejor control de los internos en cuanto a sus hábitos y artículos personales, y esto lo afirmamos ya que en una celda donde habitan cuarenta personas es más fácil para los líderes de ese grupo ocultar armas, alcohol o drogas, mismas que aprovechan para cometer homicidio o para intoxicarse.

El trabajo será una obligación de los internos que deberá ser un factor fundamental en su readaptación, en el se contempla como medida de corrección en contra de los reos y deberá ser formativo y creador del hábito laboral, podrá realizarse tanto al interior como al exterior de los establecimientos penitenciarios y este último será también trabajo al servicio de la comunidad.

Clasificaremos el trabajo de los internos se clasifica como trabajo profesional; trabajo académico; trabajo terapéutico; trabajo de mantenimiento al interior de las instituciones penitenciarias; trabajo artesanal, artístico o intelectual. Además deberá ser remunerado y en condiciones de higiene y seguridad.

Solo quedaran excluidos de realizar algún trabajo los reos que tengan alguna enfermedad permanente o temporal, siempre que este en riesgo su salud o la de los demás; aquellos que padezcan incapacidad mental; los mayores de 75 años; las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas ininterrumpidas; y los indiciados, reclamados y procesados.

Los bienes, servicios o productos que se obtengan del trabajo de los internos se distribuirán equitativamente y preferentemente serán utilizados en las obras y servicios de la administración pública local y al interior de los establecimientos penitenciarios.

Por otro lado se contempla en esta iniciativa un artículo sobre el deber de los reclusos, como es permanecer en la penitenciaría o reclusorio en el que haya sido recluido para cumplir su condena hasta su preliberación o liberación; dirigirse con respeto a los funcionarios del sistema penitenciario, autoridades judiciales, tanto en el interior de las instalaciones penitenciaras durante traslados o diligencias judiciales; tener una convivencia y conducta apropiada, de respeto y civilidad con los demás internos; y colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de las Instituciones del Sistema Penitenciario, siempre y cuando se consideren sus aptitudes y se respeten los reglamentos internos, además de respetar las prescripciones de las que sean objeto como consecuencia del estudio que se les realice.

Una de las novedades de esta iniciativa es un capítulo sobre la disciplina de los internos dentro de los penales

que tienen sanciones como amonestación; aislamiento en celda, que no podrá ser mayor de 10 días; aislamiento de hasta cuatro fines de semana; prohibición para llevar trabajo reenumerado al interior del establecimiento penitenciario hasta por un mes; limitación de comunicaciones telefónicas o escritas de un máximo de un mes; y privación de actos recreativos, de esparcimiento, deportiva o educativa hasta un mes.

Asimismo cuando haya reincidencia en la infracción, la sanción se incrementara a la mitad de su máximo y solamente se podrá aplicar la sanción de aislamiento, cuando exista evidente agresividad por parte del interno o cuando en reiteradas ocasiones altere la convivencia. Por lo que las celdas que sirvan para el aislamiento deberán tener características que se especificaran en el respectivo reglamento.

De ninguna manera se aplicará sanción de aislamiento para mujeres gestantes y hasta 6 meses después de su alumbramiento y los hijos de reclusas que sean aisladas, que vivan con ellas, deberán ser puestos a custodia del familiar que la madre decida, mientras dure su confinamiento.

Las sanciones las impondrá la dirección correspondiente de los centros penitenciarios.

Y ningún interno podrá ser sancionado, sin haber sido previamente informado por escrito de las razones de su castigo, además de habersele permitido defenderse de manera verbal o escrita.

Cuando el interno sancionado, interponga un recurso en contra de la resolución, se suspenderá la efectividad de la sanción, salvo que el acto de indisciplina sea grave y no pueda demorarse el castigo.

También en esta ley proponemos un capítulo sobre servicios médicos, en donde se contraten cuatro médicos por inmueble, especializados en medicina general; y asimismo exista servicios en psicología y en psiquiatría para contribuir en la readaptación de los reos.

La higiene dentro de un penal es de suma importancia si queremos garantizar el cumplimiento mínimo de los derechos humanos; y esto lo mencionamos porque en las diversas celdas de nuestro sistema penitenciario el hacinamiento ha provocado diversas infecciones en los internos, posiblemente por el olor fétido que se respira, por falta de aseo o por heridas infectadas o mal cuidadas; porque en la enfermería no hay el suficiente instrumental y materiales para poder curar a los internos.

Por eso con esta ley los centros penitenciarios deberán contar con servicio médico provisto de material clínico instrumental, farmacéutico básicos para la atención de urgencias, de igual manera habrá un espacio para la atención de internos con enfermedades contagiosas.

En el caso de las áreas femeniles deberá existir material de obstetricia para atender a internas embarazadas, para situaciones de alumbramiento, consulta, observación, convalecencia o urgencias, derivadas del estado de gravidez.

Por otro lado, la situación de que un preso no trabaje ni vea al trabajo como un instrumento obligatorio para su readaptación, sino como un derecho que la ley otorga, le permite que, durante su estancia en prisión, la mayor parte del tiempo lo dedique al tráfico, a la venta de productos ilegales o a cobrar por el servicio de protección a quienes pisan la cárcel por primera vez.

Esto no puede ser tolerado, por que el gobierno invierte en la readaptación del recluso, un gasto que oscila entre los cien y ciento cincuenta pesos diarios para su manutención, y este no esta siendo aprovechado en beneficio de los internos o de la sociedad.

Por lo cual la presente iniciativa tiene la encomienda de colocar el trabajo como un requisito para los internos dentro de los penales; tiene la encomienda de utilizar ese instrumento como una actividad que reoriente su forma de vida, y cuando salga del penal, el interno tenga las herramientas para convivir con la sociedad.

En la Ley de Ejecución y Sanciones Penales muchos rubros importantes se dejaban al reglamento, por eso nosotros proponemos un capítulo sobre la disciplina en donde la Ley regule las sanciones dentro de los penales; por ejemplo, un cumplimiento de los derechos humanos los reos no podrán ser sometidos a castigos que denigren o lastimen su integridad, sin embargo, el aislamiento por días, semanas o por un mes si podrá ser utilizado por las autoridades del penal para hacer cumplir la ley, el Reglamento y los reglamentos internos de cada penal.

También en esta se agrega un título sobre los operadores técnicos penitenciarios, que son las personas encargadas de la custodia, atención de los internos y la salvaguarda de las instalaciones del sistema penitenciario de la capital. Los aspirantes a ser técnicos penitenciarios deberán cumplir una serie de requisitos de los cuales, entre los más importantes están ser mexicano de nacimiento, tener una residencia mínima en el Distrito Federal de por lo menos tres años, tener por lo menos los setenta por ciento de créditos de una carrera universitaria, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, no haber sido separado o hallarse inhabilitada del servicio de la administración pública, cursar el período de capacitación impartido por la autoridad que comprenderá pruebas de conocimiento, de casos prácticos y de aptitud medica, entre otros.

Y siguiendo la organización interna dentro del penal, se crea la figura del concejal que es la persona física que,

voluntariamente o por convenio con alguna organización no gubernamental, esta registrada en el padrón de ciudadanos voluntarios que prestan su servicio al sistema penitenciario, para vigilar el comportamiento de aquel que recibió su libertad; y estarán a cargo de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

El Concejal llevara un registro de las actividades del preliberado o liberado durante el primer año de su libertad. Cada semana el concejal revisara un informe del preliberado o liberado; en caso de que en el informe el concejal manifiesta que el preliberado o liberado no ha desempeñado buen comportamiento, la autoridad ejecutora procederá a amonstarlo y a reconvenirlo a tener buen comportamiento.

En cuanto a la clasificación de reos, las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se clasificaran en varoniles y femeniles, y se dividirán en para procesados y sentenciados, de alta, media, baja y mínima seguridad; con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria.

La asignación de los internos lo haremos conforme a la siguiente clasificación: En las instituciones de alta seguridad se encontrara los internos (procesados y sentenciados) que hayan sido sentenciados o se les investigue por el delito de secuestro, violación, y homicidio calificado y aquellos que cumplen una sentencia de 30 o mas años de prisión, en las instituciones de media seguridad se encontraran los internos que hayan sido sentenciados a una pena de veinte a veintinueve años de prisión; en las instituciones de baja seguridad se encontraran los internos que hayan sido sentenciados hasta a una pena de cinco a diecinueve años de prisión; y en las instituciones de mínima seguridad se encontrará los internos que hayan sido sentenciados a una pena de hasta cuatro años de prisión o que sean primodelincuentes y que no hayan sido condenados por los delitos antes mencionados.

En el caso del Tratamiento Preliberacional, que es el beneficio que se otorga al sentenciado después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, se prevé con esta iniciativa una serie de requisitos para que al preliberado se le pueda conceder; por ejemplo, estos son: cuando haya compurgado el 50 por ciento de la pena privativa de libertad impuesta; que haya trabajado en las actividades reconocidas por el Centro de Reclusión; que haya observado buena conducta; que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la institución; que se cubra la reparación del daño; no estar sujeto a otro u otros procesos penales o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva; cuente con un concejal de la

Dirección General de Ejecuciones y Sanciones Penales para que vigile el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado, etc.

También con esta iniciativa de ley de Asuntos Penitenciarios, vamos a proponer un combate frontal a la corrupción de los funcionarios y de los operadores técnicos penitenciarios fincándoles responsabilidad administrativa y penal por la introducción o posesión de los internos, indiciados o procesados de armas blancas, drogas, alcohol, aparatos electrónicos y/o telefonía celular en las penitenciarías y centros de readaptación social.

Las sanciones serán desde una simple amonestación, la destitución del cargo o hasta la pena corporal de acuerdo a la gravedad de la omisión; es decir, los presos no pueden autoabastecerse de esos artículos, para que ellos se puedan comunicar con el exterior por medio de un teléfono celular, puedan consumir bebidas alcohólicas y drogas o puedan portar armas blancas necesitan que alguien en libertad les dote de todos estos suministros. Para ello quien distribuye lo antes expuesto tiene que pasar por la famosa "aduana" que existe dentro de los penales y es ahí donde el personal del centro penitenciario, por iniciativa propia o por ordenes superiores, "permiten" la entrada de todos estos artículos de primera necesidad a cambio de una cuota que va de cien a mil pesos de acuerdo a la complejidad del producto.

Por eso con esta iniciativa plantearemos que la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia realicen operativos semestrales para vigilar y decomisar objetos no permitidos y de acuerdo al resultado del operativo sea la Secretaría de Gobierno, por medio de la subsecretaría que investigue el grado de responsabilidad de los implicados que serían el director, los encargados de la aduana y los custodios para que ejecute las sanciones pertinentes. Porque tan solo en un operativo que se realizó el año pasado en los 10 centros penitenciarios se encontró y decomisó 7 mil 779 pastillas Roche, 386 envoltorios y 2 mil carteritas de marihuana, 521 gramos y 323 grapas de cocaína en diferentes cantidades y peso, 3 mil 939 puntas y cuchillos, 2 mil 116 prendas prohibidas, 2 mil 853 litros de fruta fermentada, 315 teléfonos celulares, seis cartuchos útiles de diferentes calibres y 6 mil 432 objetos no permitidos.

Con esta propuesta lo que buscamos es implementar una ley completa sobre el asunto de la readaptación, y queremos que los reos paguen a la sociedad de sus actos, pero que sirva este castigo para reincorporarse a la sociedad, en donde con trabajo, disciplina y atención el interno tenga la esperanza de una nueva vida.

*Por lo anterior presento ante el pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO** para quedar como sigue:*

ARTÍCULO ÚNICO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

**LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETIVO**

Artículo 1.- El sistema penitenciario tiene como objetivo la readaptación, la reeducación y la reincorporación social de aquellos que purgan condena por haber cometido algún delito del fuero común, de igual manera la retención, privación legal de la libertad y custodia de detenidos y sentenciados; para lo cual la presente ley llevara a cabo su regulación.

A su vez realizará labor asistencial, de ayuda para internos, seguimiento y orientación de los preliberados y liberados.

Artículo 2.- Las actividades al interior de los centros penitenciarios se llevarán a cabo respetando las garantías de los procesados y sentenciados, dentro del límite legal establecido por la presente ley, reglamentos y resoluciones judiciales.

Artículo 3.- La reclusión en los centros penitenciarios se realizara respetando, los derechos humanos, derechos jurídicos de los internos que no se afectan por purgar una condena. Al tiempo que no existirán diferencias en el trato por razón de raza, ideología, religión, condición social, preferencia sexual o alguna otra situación.

Artículo 4.- Los reclusos podrán ejercitar sus derechos civiles y la dirección penitenciaria cuidara su vida, su integridad física y su salud conforme a lo que establece la ley de Salud para el Distrito Federal.

**CAPÍTULO II
GENERALIDADES**

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Secretaría, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Autoridad Ejecutora, al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría y de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Dirección General, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal;

- V. *Dirección, a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal;*
- VI. *Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, al conjunto de centros preventivos, de ejecución de sanciones penales, de rehabilitación psicosocial, y de asistencia postpenitenciaria;*
- VII. *Indiciado, desde que se le inicia la averiguación previa y hasta que se le dicta auto de formal prisión;*
- VIII. *Reclamado, persona a la que se le decreta su detención provisional por estar sujeta a un proceso de extradición internacional;*
- IX. *Procesado, persona que se encuentra a disposición de la autoridad judicial por estar sujeta a proceso;*
- X. *Sentenciado, a la persona que se ha dictado en su contra una resolución penal condenatoria que ha causado ejecutoria;*
- XI. *Interno, persona que se encuentra reclusa dentro de cualquiera de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, independientemente de su situación jurídica;*
- XII. *Inimputable, persona así reconocida por el órgano jurisdiccional, en los términos de la fracción VII del artículo 29 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;*
- XIII. *Externado, persona que esta sujeta a tratamiento de externación;*
- XIV. *Enfermo Psiquiátrico, al sujeto que en el transcurso del cumplimiento de su sentencia le es diagnosticado por un especialista un padecimiento psiquiátrico;*
- XV. *Preliberado, persona que ha obtenido un beneficio de libertad anticipada; y*
- XVI. *Consejo, al Consejo de Externación, Preliberación o Liberación del Distrito Federal.*

Artículo 6.- *Para la administración de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, consistente en la aplicación de sus recursos materiales y humanos, derechos y obligaciones de los indiciados, reclamados, procesados y sentenciados, se estará a lo dispuesto por la ley de la materia y su reglamento.*

CAPÍTULO III COMPETENCIA

Artículo 7.- *Corresponde al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, la aplicación de ésta Ley.*

Artículo 8.- *La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Gobierno, la Dirección General y la Dirección aplicará las disposiciones de la presente Ley.*

Artículo 9.- *Para el cumplimiento de las funciones contenidas en la presente Ley, la Dirección General y la Dirección contarán con las instalaciones, personal y presupuesto que se le asigne.*

Artículo 10.- *Para la aplicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios con las autoridades federales o de los Estados, con instituciones educativas y con particulares, sujetándose a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

TÍTULO PRIMERO DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN GENERAL

Artículo 11.- *La Subsecretaría a través de la Dirección General, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, con un proceso de readaptación de los internos basado en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación. Asimismo, formulará anualmente los programas respectivos, considerando los convenios que se suscriban en los términos del artículo 10 de esta ley de conformidad con los lineamientos que expida el Jefe de Gobierno.*

Artículo 12.- *A todo indiciado, procesado, reclamado o sentenciado que ingrese a una Institución del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se le respetará su dignidad personal, salvaguardando sus derechos humanos, por lo que se le dará el trato y tratamiento correspondiente conforme a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.*

Artículo 13.- *El contenido de la presente Ley, se aplicará a los sentenciados ejecutoriados; y en la parte conducente a indiciados, reclamados y procesados, entre quienes se promoverá su participación en los programas de trabajo, capacitación y educación.*

Artículo 14.- *En las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se promoverá la participación del sentenciado en su tratamiento.*

Artículo 15.- *Es deber de los reclusos:*

- I. *Permanecer en la penitenciaria o reclusorio en el que haya sido recluso para cumplir su condena hasta su preliberación o liberación;*
- II. *Cumplir y acatar la presente Ley y el Reglamento Interior de las penitenciarias o reclusorio donde se*

encuentre recluso. Además de cumplir las sanciones que haya recibido, como consecuencia de infringir las disposiciones establecidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 69;

- III. *Dirigirse con respeto a los funcionarios del sistema penitenciario, autoridades judiciales, tanto en el interior de las instalaciones penitenciarias durante traslados o diligencias judiciales;*
- IV. *Tener una convivencia y conducta apropiada, de respeto y civilidad con los demás internos;*
- V. *Los reos deberán colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de las Instituciones del Sistema Penitenciario, siempre y cuando se consideren sus aptitudes y se respeten los reglamentos internos, además de respetar las prescripciones de las que sean objeto como consecuencia del estudio que se les realice.*

Artículo 16.- *Por ninguna razón o bajo ninguna circunstancia los reclusos podrán ser sometidos a malos tratos, vejaciones, intimidaciones o presiones de palabra o de actos.*

TÍTULO SEGUNDO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECLUSORIOS, PENITENCIARIAS Y MEDIOS MATERIALES

Artículo 17.- *El Sistema Penitenciario se compondrán de:*

- I. *Reclusorios preventivos;*
- II. *Penitenciarias; y*
- III. *Centros de Rehabilitación Psicosocial.*

Artículo 18.- *Los Reclusorios Preventivos son espacios destinados a la retención, y custodia de los indiciados, procesados o reclamados. De igual manera son lugares establecidos donde podrán purgarse medidas privativas de la libertad y se organizaran separadamente para hombres y mujeres.*

Artículo 19.- *Las Penitenciarias son espacios destinados para la custodia y la readaptación social de los sentenciados divididos de acuerdo a la clasificación que hace el artículo 77 de esta ley, y donde podrán purgarse penas y medidas privativas de la libertad y se organizaran separadamente para hombres y mujeres.*

Asimismo dentro de estos inmuebles se destinaran espacios especiales para los reos que se encuentren en lo establecido en el artículo 64 de esta ley.

Artículo 20.- *En los espacios especiales se limitarán las actividades a diferencia del resto de los internos, además de que se incrementara el control y la vigilancia.*

El tiempo que permanezcan los reos en espacios especiales será el que se requiera hasta que hayan disminuido o desaparecido las razones por las que fueron ingresados.

Artículo 21.- *La ubicación de estos espacios será determinada por la Dirección General en las áreas que designe.*

Artículo 22.- *Los establecimientos penitenciarios deberán de contar con instalaciones y servicios que procuren una convivencia alejada del riesgo y que ponga en peligro la integridad de los reclusos.*

Tendrán dormitorios, escuela, biblioteca, enfermería, talleres, instalaciones deportivas, patios, áreas verdes, cocina, comedor, área de visita conyugal y aquellos servicios que les permita tener una adecuada convivencia además de organizada.

Artículo 23.- *La Dirección General velará porque los establecimientos penitenciarios cuenten con los recursos materiales y humanos que se requieran para asegurar el mantenimiento, el desarrollo, la convivencia y el cumplimiento de sus objetivos.*

Artículo 24.- *Los Centros de Rehabilitación Psicosocial son espacios destinados para los inimputables o los internos que en el transcurso del cumplimiento de su sentencia le es diagnosticado por un especialista un padecimiento psiquiátrico, y presta los siguientes servicios:*

- I. *Hospitalarios;*
- II. *Psiquiátricos; y*
- III. *Rehabilitación.*

TÍTULO TERCERO DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CAPÍTULO I LA ORGANIZACIÓN

Artículo 25.- *El ingreso de un indiciado, procesado, sentenciado o un reclamado en los establecimientos penitenciarios se realizará exclusivamente cuando exista una orden por parte de un juez.*

Cuando una persona se presente voluntariamente, se comunicara a la autoridad judicial que resolverá acerca de su situación jurídica.

Artículo 26.- *Al ingresar a cada interno se le abrirá expediente en relación a su situación procesal y*

penitenciaria al que podrá acceder y ser informado de su contenido, cuando se requiera su consulta durante el proceso que se le siga.

Además se le aplicaran estudios psicológicos, psiquiátricos y socioeconómicos para determinar su situación en esos rubros.

Artículo 27.- Inmediatamente de su ingreso los procesados serán separados, de acuerdo a su edad, sexo, antecedentes penales, peligrosidad, delito cometido o estado mental.

Artículo 28.- Los indiciados y procesados estarán separados de los sentenciados y, en ambos casos, los primodelinquentes de los reincidentes.

Los jóvenes indiciados o sentenciados, estarán separados de los adultos de acuerdo a como se determine por el reglamento respectivo

Los indiciados o procesados enfermos, con capacidades diferentes o deficiencia mental serán separados de aquellos que puedan llevar un régimen normal.

Los indiciados o procesados y los sentenciados por delitos dolosos serán separados de aquellos que estén por delitos imprudenciales.

Artículo 29.- La libertad de los sentenciados solo podrá ser acordada por el Consejo de Externación.

Para llevar a cabo la preliberación, los internos deberán cumplir con los requisitos que establece el Título Sexto de esta ley.

Artículo 30.- A quien sea liberado o preliberado, se le entregara al salir los fondos que haya guardado como resultado de su labor el tiempo que haya recluso, los valores que haya depositado a su ingreso, una constancia del tiempo que estuvo recluso, además de la certificación de los estudios o la capacitación que haya tenido y la experiencia en alguna actividad, profesión u oficio que haya obtenido el tiempo que fue privado de su libertad.

Artículo 31.- Cuando los sentenciados sean trasladados, se hará siempre preservando su dignidad, derechos y seguridad.

Artículo 32.- Cuando exista la necesidad de que se alojen varios internos en una celda, se deberá seleccionar adecuadamente a quienes las ocupen, considerando primordialmente lo establecido por los artículos 27 y 28 de esta ley.

Artículo 33.- El recluso deberá vestir el uniforme que le sea proporcionado y siempre que realice salidas al exterior de los centros penitenciarios, deberá portar el uniforme establecido.

Artículo 34.- La Dirección General proporcionará y vigilará a que los internos reciban adecuada alimentación, preferentemente preparada en el interior de los establecimientos, preparada con la higiene adecuada.

Artículo 35.- Los registros y cateos a las celdas, pertenencias y a los propios internos se llevarán a cabo respetando las garantías, la dignidad y los derechos de los internos; con la periodicidad que establezca el reglamento.

Artículo 36.- Al interior de las instituciones del sistema penitenciario se deberá fomentar la participación de los reclusos en actividades educativas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas, entre otras.

En los trabajos de mantenimiento de las instalaciones, servicios alimenticios y de educación los internos deberán participar de acuerdo a su capacidad y desempeño.

Artículo 37.- No se permitirá a los internos ningún tipo de negocio que le reditué ganancias económicas, al mismo tiempo llevar a cabo algún contrato mercantil con persona física o moral que signifique una ganancia propia y sin el consentimiento de las autoridades de los establecimientos penitenciarios.

Artículo 38.- En las instituciones penitenciarias existirá un horario, que garantizará horas para el trabajo, actividades educativas, culturales, espirituales, esparcimiento, descanso y visita.

CAPÍTULO II DEL TRABAJO

Artículo 39.- El trabajo será una obligación de los internos que deberá ser un factor fundamental en su readaptación.

Artículo 40.- El trabajo no representará maltrato, dolor, humillación o violación a los derechos y garantías del interno.

De igual manera se utilizará como medida de corrección en contra de los reos y deberá ser formativo y creador del hábito laboral, de igual manera productivo que servirá a los reos en su proceso de readaptación y prepararlos para su reinserción a la sociedad.

Artículo 41.- El régimen laboral al interior o el exterior de los establecimientos penitenciarios será planificado, organizado, dirigido y controlado por la Dirección General, considerando las aptitudes, experiencia y preparación de los internos.

Se tendrá que satisfacer las aspiraciones laborales de los reos que no contravengan lo establecido en la presente ley, el reglamento y la seguridad del establecimiento penitenciario.

Artículo 42.- El trabajo que ejecuten los reos debe sujetarse a lo establecido por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 43.- La manera en que se lleven a cabo los convenios, contratos laborales con empresas, el manejo de recursos y ganancias como resultado de la labor de los internos se establecerá en el reglamento.

Artículo 44.- El trabajo de los internos, podrá realizarse tanto al interior como al exterior de los establecimientos penitenciarios, este último será también trabajo al servicio de la comunidad.

Artículo 45.- El trabajo de los internos se clasifica de la siguiente manera:

- I. Trabajo profesional;
- II. Trabajo académico;
- III. Trabajo terapéutico;
- IV. Trabajo de mantenimiento al interior de las instituciones penitenciarias;
- V. Trabajo artesanal, artístico o intelectual.

Aquel trabajo que sea productivo y que realicen los internos será remunerado de acuerdo a como lo establezca el reglamento. Además de que se deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad necesarias.

Artículo 46.- La obligación de trabajar de los internos se concretará de acuerdo a sus aptitudes físicas y mentales.

Quedaran excluidos de realizar algún trabajo:

- I. Los reos que tengan alguna enfermedad permanente o temporal, siempre que este en riesgo su salud o la de los demás;
- II. Aquellos que padezcan incapacidad mental;
- III. Los mayores de 75 años;
- IV. Las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas interrumpidas;
- V. Los reos que de manera voluntaria realicen lo señalado en los artículos 44 y 45 se beneficiaran de las condiciones que prevé la presente ley y el reglamento;
- VI. Quienes presenten alguna imposibilidad debidamente acreditada ante el Consejo Técnico respectivo;
- VII. Los indiciados, reclamados y procesados.

Las personas comprendidas en el caso de la fracción VIII de este artículo y que voluntariamente desearan trabajar, podrán dedicarse a la ocupación que elijan, siempre que no fuere perjudicial a su salud y congruente con su tratamiento.

Artículo 47.- Los bienes, servicios o productos que se obtengan del trabajo de los internos se distribuirán equitativamente y preferentemente serán utilizados en las obras y servicios de la administración pública local y al interior de los establecimientos penitenciarios.

Artículo 48.- Los internos no podrán participar en la planeación, organización, dirección y control del trabajo en las instituciones penitenciarias

Artículo 49.- La Dirección penitenciaria deberá vigilar que en la planeación y organización del trabajo se cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Garantizar el suficiente trabajo que cubra la demanda de los reos además de cumplir con el descanso semanal;
- II. La jornada laboral no debe ser mayor de 8 horas;
- III. El trabajo se combinara con otras actividades dentro del proceso de readaptación del interno;
- IV. El salario que perciba el interno por su trabajo no podrá ser menor a un salario mínimo, ni mayor a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal; independientemente de la actividad que realice, del desgaste físico o mental que implique, el nivel académico o la experiencia del mismo.

Artículo 50.- Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejecutivas, empleo o cargo alguno dentro de las instituciones del sistema penitenciario del Distrito Federal.

Dentro de cada institución del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, queda estrictamente prohibido el establecimiento de negocios particulares tanto por parte de los internos como del personal de la misma.

Artículo 51.- El producto del trabajo será destinado al sostenimiento de quien lo desempeña, de sus dependientes económicos, a la formación de un fondo de ahorro que será entregado al momento de obtener su libertad y para cubrir la reparación del daño en su caso o para ser entregado al momento de obtener su libertad.

- I. Todo lo anterior se distribuirá de la siguiente forma:
- II. 40 por ciento para la reparación del daño;
- III. 30 por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del sentenciado;

- IV. 20 por ciento para el fondo de ahorro; y
- V. 10 por ciento para los gastos personales del interno.

Si no hubiese condena a la reparación del daño o esta ya hubiera sido cubierta, o no existiesen dependientes económicos, los porcentajes respectivos se aplicarán en forma proporcional y equitativa.

El Jefe de Gobierno determinará los mecanismos administrativos y financieros que garanticen la administración eficaz y transparente del producto del trabajo cubierto por los particulares que hubieren celebrado convenio con el Gobierno del Distrito Federal de los fondos a que se refiere este artículo y para la ministración de dicho producto a los beneficiarios del mismo.

En todo caso, la Contraloría General del Distrito Federal llevará acabo auditorias y revisiones para verificar la eficiencia de la administración y de las operaciones que se llevan a cabo.

Artículo 52.- El importe de la reparación de los daños ocasionados intencionalmente por el sentenciado en los bienes, herramientas o instalaciones de la Institución, será cubierto con el producto de su trabajo.

Artículo 53.- El Gobierno del Distrito Federal implementará un programa de incentivos fiscales para las personas físicas y morales con las que se celebren convenios para la realización de actividades laborales por procesados y sentenciados en las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, de acuerdo al reglamento.

CAPÍTULO III DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 54.- La capacitación para el trabajo, deberá orientarse a desarrollar armónicamente las facultades individuales del interno.

Artículo 55.- La capacitación que se imparta será actualizada, de tal forma que pueda incorporar al interno a una actividad productiva.

CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN

Artículo 56.- La educación que se imparta en las Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal se ajustará a los programas oficiales teniendo especial atención en el desarrollo armónico de las facultades humanas en fortalecer los Valores consagrados el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 57.- En los establecimientos penitenciarios habrá una escuela en la que se llevará a cabo la instrucción de los reclusos, dando prioridad a los analfabetos y jóvenes. La instrucción que se imparta deberá apegarse a los programas educativos vigentes. La dirección realizará actividades educativas, culturales y profesionales, de manera que los reclusos alcancen la titulación correspondiente.

Para que los reclusos accedan a la educación universitaria será necesario que la dirección suscriba los convenios correspondientes con universidades públicas.

Los convenios garantizarán que la enseñanza que se imparte sea de calidad, adaptando la metodología pedagógica a las circunstancias.

En cada establecimiento penitenciario habrá una biblioteca con los libros adecuados a las necesidades culturales y profesionales de los reclusos.

El personal técnico de cada una de las instituciones que integren el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, implementará programas tendientes a sensibilizar a los internos para que se incorporen a las actividades laborales de capacitación, educativas, recreativas y culturales.

CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 58.- Los centros penitenciarios contarán con servicios médicos, al menos de cuatro médicos por inmueble y especializados en medicina general. Además de servicios psiquiátricos y psicológicos, para preservar la salud mental y física de los reos.

Artículo 59.- De ser necesario o urgente los internos podrán ser trasladados a instituciones hospitalarias, ya sea públicas o de carácter penitenciario.

Artículo 60.- Los establecimientos penitenciarios, deberán contar con un servicio médico, provisto del material clínico, instrumental, farmacéuticos básicos para la atención de urgencias. De igual manera habrá un espacio destinada a la atención psiquiátrica, psicológica y de fármacodependencia además de un área para la atención de internos con enfermedades contagiosas.

Artículo 61.- En los servicios médicos de las áreas femeniles de los establecimientos penitenciarios existirá material de obstetricia, para atender a internas embarazadas, para situaciones de alumbramientos, consulta, observación, convalecencia o urgencias derivadas de su estado.

Artículo 62.- La atención médica y sanitaria se asegurará por el reconocimiento inicial de los ingresados y el reglamento respectivo.

CAPÍTULO VI DE LA DISCIPLINA

Artículo 63.- Ningún interno llevará a cabo algún servicio que implique facultades disciplinarias.

Artículo 64.- Los internos no podrán ser sometidos a castigos, a menos de que con su proceder se violente la presente ley o reglamento.

De ser así se le impondrán solamente las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Aislamiento en celda, que no podrá ser mayor de 10 días;
- III. Aislamiento en espacios especiales de hasta dos semanas;
- IV. Prohibición para llevar trabajo reenumerado al interior del establecimiento penitenciario hasta por un mes;
- V. Limitación de comunicaciones telefónicas o escritas de un máximo de dos semanas; y
- VI. Privación de actos recreativos, de esparcimiento, deportiva o educativa hasta un mes.

Artículo 65.- Cuando haya reincidencia en la infracción, la sanción se incrementará a la mitad de su máximo.

Solamente se podrá aplicar la sanción de aislamiento, cuando exista evidente agresividad por parte del interno o cuando en reiteradas ocasiones altere la convivencia. Por lo que las celdas que sirvan de espacios especiales para el aislamiento deberán tener características que se especificaran en el respectivo reglamento.

Artículo 66.- Cuando se cometan más de dos faltas, se castigará simultáneamente la de mayor sanción y además la mitad de la menor sanción; pero el máximo de su cumplimiento no podrá ser mayor a 50 días.

Artículo 67.- Cuando el interno sancionado se encuentre enfermo y las circunstancias así lo ameriten, se deberá suspender la sanción de aislamiento hasta que sea dado de alta y deberá terminar su castigo en ese momento.

Artículo 68.- De ninguna manera se aplicará sanción de aislamiento para mujeres gestantes y hasta 6 meses después de su alumbramiento.

Los hijos de reclusas que sean aisladas, que vivan con ellas, deberán ser puestos a custodia del familiar que la madre decida, mientras dure su confinamiento.

Artículo 69.- Las sanciones las impondrá la dirección correspondiente de los establecimientos penitenciarios que se determinaran de acuerdo a lo señalado por el reglamento.

Ningún interno podrá ser sancionado, sin haber sido previamente informado por escrito de las razones de su castigo, además de habersele permitido defenderse de manera verbal o escrita.

Cuando el interno sancionado, interponga un recurso en contra de la resolución, se suspenderá la efectividad de la sanción, salvo que el acto de indisciplina sea grave y no pueda demorarse el castigo.

Cuando el recurso sea en contra de la sanción de aislamiento se considera su tramitación como prioritaria y urgente.

Artículo 70.- Solo podrán utilizarse medios de aislamiento en espacios especiales en contra de los internos cuando sea necesario, por actos o acciones que pongan en peligro la seguridad, la estabilidad de los reos y del establecimiento penitenciario.

Artículo 71.- De existir urgencia para aplicar este tipo de medidas, el director del establecimiento penitenciario deberá avisar al Director General del Sistema Penitenciario y al Secretario de Gobierno.

Cuando se apliquen medidas coercitivas, solo serán efectivos para reestablecer el orden y la normalidad, por lo que se aplicaran exclusivamente a los internos implicados y durante el tiempo que establece esta ley; siempre cuidando el respeto a los derechos y la dignidad de los implicados.

TÍTULO CUARTO DE LOS OPERADORES TÉCNICOS PENITENCIARIOS

CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS PARA SER OPERADOR TÉCNICO PENITENCIARIO

Artículo 72.- El operador técnico penitenciario es la persona hombre o mujer, encargada de la custodia y atención de los internos y, asimismo de la salvaguarda de las instalaciones del sistema penitenciario.

Artículo 73.- Los requisitos para ser operador técnico penitenciario son los siguientes:

- a) Ser mexicano de nacimiento
- b) Tener una residencia mínima en el Distrito Federal de por lo menos tres años
- c) Tener por lo menos el setenta por ciento de créditos de una carrera universitaria.

- d) *No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica o tener cualquiera de las enfermedades que enumera el artículo 74 que lo haga incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones*
- e) *No haber sido separado o hallarse inhabilitado del servicio de la Administración Pública.*
- f) *Cursar el período de capacitación impartido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Instituto de Formación Profesional, y la Dirección General que comprenderá pruebas de conocimiento, de casos prácticos y de aptitud médica; y*
- g) *Las demás que se establezcan en el reglamento correspondiente.*

Artículo 74.- *Aquellos que presenten alguna de las siguientes limitaciones o enfermedades no podrán ser operadores técnicos penitenciarios.*

- I. *Agudeza visual;*
- II. *Sordera completa de ambos oídos, incompleta o permanente;*
- III. *Patología cardiovascular y alteraciones del ritmo y/o la condición cardíaca que impida o limite el desempeño de sus funciones;*
- IV. *Aquellas Patologías que conlleven a disminución por debajo del 85 por 100 de la capacidad vital obtenida por espirometría;*
- V. *Obesidad o delgadez calificadas de intensas respecto a la talla la ideal;*
- VI. *Epilepsia, temblores crónicos de cualquier etiología;*
- VII. *Patologías siquiátricas que limiten o dificulten sus funciones;*
- VIII. *Cicatrices invalidantes;*
- IX. *Dermatosis generalizadas;*
- X. *Consumo de alcohol en grado de abuso produzca alteraciones detectables en análisis sanguíneos GGT y VCM, por encima de sus valores normales;*
- XI. *Consumo de tóxicos que sean detectables en el momento del reconocimiento mediante analítica; y*
- XII. *Enfermedades transmisibles actividad hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier aparato o sistema que limiten o dificulten el desempeño de sus tareas.*

Artículo 75.- *La convocatoria selección y valoración de nuevos aspirantes al puesto de operador técnico penitenciario será emitida por la Dirección General*

Artículo 76.- *Los operadores técnicos penitenciarios, a través de la Dirección General, serán capacitados y actualizados de manera constante conforme a sus actividades.*

TÍTULO QUINTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 77.- *Las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se clasificarán en varoniles y femeniles, de alta, media, baja y mínima seguridad; con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria.*

Artículo 78.- *La asignación de los internos en las instituciones de alta, media, baja y mínima seguridad será conforme a la siguiente clasificación:*

- I. *En las instituciones de alta seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados por el delito de secuestro, violación y homicidio calificado o aquellos que cumplan una sentencia de treinta o más años de prisión.*
- II. *En las instituciones de media seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de veinte a veintinueve años de prisión;*
- III. *En las instituciones de media seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de cinco a diecinueve años de prisión; y*
- IV. *En las instituciones de mínima seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de hasta cuatro años de prisión o que sean primodelincuentes siempre y cuando no hayan sido condenados por los delitos de la fracción I de este artículo.*
- V. *No podrán ser ubicados en las instituciones a que se refiere este artículo a los inimputables, a los enfermos psiquiátricos, los discapacitados graves, los enfermos terminales o cualquier otra persona que no se encuentre dentro de los criterios antes establecidos.*

Artículo 79.- *En las instituciones preventivas solo se recluirá a indiciados, procesados y reclamados de acuerdo*

con la asignación que determine la Subsecretaría de Gobierno.

Artículo 80.- En las instituciones de rehabilitación psicosocial solo se reclamará a inimputables y enfermos psiquiátricos de acuerdo con la asignación que determine la Subsecretaría de Gobierno.

TÍTULO SEXTO
DE LOS SUSTITUTIVOS PENALES
DE TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN
Y LA LIBERTAD ANTICIPADA

CAPÍTULO I
DEL CONSEJO DE EXTERNACIÓN,
PRELIBERACIÓN O LIBERACIÓN

Artículo 81.- El Consejo estará integrado por un Presidente que estará a cargo del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, un Secretario Técnico que será el Director General de Prevención y Readaptación Social, y ocho integrantes que serán el Director de Ejecución de Sanciones Penales de la Subsecretaría de Gobierno, la Secretaria de Salud, el Secretario de Desarrollo Social, un Magistrado del Tribunal de Justicia del Distrito Federal y cuatro psicólogos propuestos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 82.- Las funciones del Consejo de Externación, Preliberación o Liberación serán:

- I. Conocer, otorgar, aplazar y vigilar el cumplimiento de los beneficios de libertad, libertad anticipada y el tratamiento de externación;
- II. Vigilar el cumplimiento de los sustitutivos penales; y
- III. La valoración Jurídica y Criminológica de los sentenciados.

Artículo 83.- En cada diagnóstico que se aplique el Consejo señalará las causas por las que permite la libertad o no de un interno.

Artículo 84.- Cuando un interno haya cumplido su sentencia o goce de los beneficios de libertad anticipada o tratamiento de externación, el Consejo le asignará un concejal con el fin de igualar su comportamiento.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEJALES

Artículo 85.- El Concejal es la persona física que, voluntariamente o por convenio con alguna organización no gubernamental, esta registrada en el padrón de ciudadanos voluntarios que prestan su servicio al sistema penitenciario, para vigilar el comportamiento de aquel que recibió su libertad; y estarán a cargo de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

Existirá uno o varios concejales dentro de las coordinaciones territoriales de seguridad y se encargarán del control y la vigilancia del preliberado que habite dentro de las demarcaciones donde se encuentran.

Artículo 86.- Los requisitos para ser Concejal son los siguientes:

- I. Ser mexicano de nacimiento;
- II. Tener cumplidos al día de su registro en el padrón 18 años;
- III. Haber cursado una carrera técnica o profesional;
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito;
- V. Haber aprobado el curso propedéutico que esta ley establece.

Artículo 87.- El Concejal llevará un registro de las actividades del preliberado durante el primer año de su libertad. Cada semana el concejal realizará un informe del preliberado; en caso de que en el informe el concejal manifieste que el preliberado no ha desempeñado buen comportamiento, la autoridad ejecutoria procederá a amonestarlo y a reconvenirlo a tener buen comportamiento.

Artículo 88.- El padrón de concejales estará a cargo de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

Artículo 89.- Si el preliberado no habla español o se trate de un sordo mudo se le pedirá a la persona que funja como su traductor que sea su concejal para cumplir con lo establecido en este capítulo.

Artículo 90.- En caso de queja del preliberado en contra del concejal, la queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito al Director de Ejecución de Sanciones Penales, no estará sujeta a forma especial alguna, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito, y asimismo deberá presentar al menos dos testigos.

Si existiese irregularidad en su desempeño será separado de su encargo y borrado del padrón de concejales; toda queja será investigada por la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

CAPÍTULO III
DE LOS SUSTITUTIVOS PENALES

Artículo 91.- Los Sustitutivos Penales que en términos de la Ley conceda la Autoridad Judicial y el Consejo de Externación se ejecutarán por la Dirección.

Artículo 92.- La Dirección, para establecer la forma y términos en que deba ejecutarse el tratamiento en libertad y semilibertad se ajustará a las disposiciones jurídicas de la materia.

Artículo 93.- El Consejo de Externación determinará el lugar y trabajo que deba desempeñarse en favor de la comunidad bajo las condiciones que establezca la resolución judicial.

Artículo 94.- A todo sentenciado que se le haya concedido el beneficio de la Condena Condicional, quedará bajo el cuidado y vigilancia de la Dirección, debiendo cumplir con las condiciones y obligaciones que le fueron impuestas por el órgano jurisdiccional.

CAPÍTULO IV EL TRATAMIENTO DE EXTERNACIÓN

Artículo 95.- El tratamiento en externación es un medio de ejecutar la sanción penal, de carácter eminentemente Técnico, por el que se somete al sentenciado ejecutoriado a un proceso tendiente al fortalecimiento de los valores sociales, éticos, cívicos y morales, que le permitirá una adecuada reinserción a la sociedad.

Artículo 96.- El tratamiento se diseñará y aplicará por profesionales bajo la supervisión de la Dirección. El tratamiento tendrá como finalidad la readaptación social, con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la responsabilidad social.

Artículo 97.- El tratamiento en externación se otorgará a los sentenciados por delitos culposos, que hayan cumplido al menos una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. La sentencia haya causado ejecutoria;
- II. La pena de prisión impuesta no exceda de 7 años;
- III. Sea primodelincuente;
- IV. Técnicamente acredite haber presentado un desarrollo intrainstitucional favorable, durante dos períodos de valoración consecutivos;
- V. Cuente con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el externado;
- VI. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando;
- VII. Se cubra la reparación del daño;

Reunidos los requisitos a que se refiere éste artículo, la Dirección abrirá el expediente respectivo donde se registrará a través de los Concejales el control de las condiciones, horarios y actividades que realizará el sentenciado.

Artículo 98.- El tratamiento en externación que se refiere el artículo anterior, comprenderá:

- I. Salida diaria a trabajar o estudiar con reclusión nocturna.
- II. Salida a trabajar o estudiar con reclusión los días sábados y domingos.
- III. Tratamiento terapéutico institucional que se establezca en el caso, durante el tiempo que no labore o estudie.

Artículo 99.- El Tratamiento en Externación, tiene como finalidad mantener o poner en libertad bajo control de la Autoridad Ejecutora al sentenciado que por sus características así lo requiera y durará hasta en tanto se tenga derecho a obtener alguno de los beneficios de libertad anticipada que esta ley contempla.

Artículo 100.- El sentenciado que haya obtenido tratamiento a que se refiere este capítulo, estará obligado a:

- I. Presentarse ante Autoridad Ejecutora que se señale, conforme a las condiciones y horarios previamente registrados.
- II. Someterse al tratamiento técnico penitenciario que se determine.
- III. Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes, psicotrópicos o estupefacientes.
- IV. No frecuentar centros de vicio.

Realizar las actividades que a favor de la comunidad determine la Dirección para lo cual se abrirá el expediente respectivo donde se registrará el control de las condiciones, horarios y actividades que realizará

CAPÍTULO V DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA

Artículo 101.- El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia es un medio de ejecutar la sanción penal hasta en tanto se alcance el beneficio de Tratamiento Preliberacional, y se sujetará a las bases y principios que disponen los artículos 33 y 35 de esta Ley.

Artículo 102.- El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, a que se refiere el artículo anterior, se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Sea primodelincuente;
- II. Que la pena privativa de libertad no sea menor de siete años ni mayor de diez años;
- III. Que le falte por lo menos dos años para alcanzar el beneficio de tratamiento preliberacional. Y que no se encuentre dentro de los supuestos del Artículo 42 de esta ley;
- IV. Cubra o garantice en su totalidad la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;
- V. Acredite buen desarrollo institucional;
- VI. Cuenten con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiado;
- VII. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúe estudiando;
- VIII. Cuenten con aval afianzador;
- IX. Acredite apoyo familiar;
- X. Cubra el costo del dispositivo electrónico de monitoreo, en las condiciones que para ello establezca el Reglamento y;
- XI. Las demás que establezca el Reglamento que regule este beneficio.

CAPÍTULO VI DE LA LIBERTAD ANTICIPADA

Artículo 103.- Los beneficios de libertad anticipada, son aquellos otorgados por la Autoridad Ejecutora y por el Consejo de Externación, cuando el sentenciado reúna los requisitos establecidos legalmente en cada modalidad.

Artículo 104.- Dichos beneficios son:

- I. Tratamiento Preliberacional.
- II. Libertad Preparatoria.
- III. Remisión Parcial de la Pena.

Artículo 105.- Los beneficios de libertad anticipada, no se concederán a los sentenciados por los delitos de:

homicidio doloso, previsto en el artículo 128; inseminación artificial previsto en los artículos 150 y 151; desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168; violación previsto en los artículos 174 y 175; secuestro contenido en los artículos 163, 163 bis, 164, 165, 166 y 166 bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164, pornografía infantil a que se refiere el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y delincuencia organizada previsto en los artículos 253, 254 y 255; tortura a que se refieren los artículos 294 y 295; robo agravado en los términos del artículo 224 fracciones I, II, III hipótesis primera, VI, VII, VIII hipótesis primera y IX y 225; encubrimiento por receptación previsto en el artículo 243 segundo párrafo, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; salvo en los casos de colaboración previstos por la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal.

CAPÍTULO VII DEL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL

Artículo 106.- El Tratamiento Preliberacional es el beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, quedando sometido a las formas y condiciones de tratamiento y vigilancia que la Dirección establezca.

Artículo 107.- El otorgamiento del Tratamiento Preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Cuando haya compurgado el 50% de la pena privativa de libertad impuesta;
- II. Que haya trabajado en las actividades reconocidas por el Centro de Reclusión;
- III. Que haya observado buena conducta;
- IV. Que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la institución;
- V. Se cubra la reparación del daño;
- VI. No estar sujeto a otro u otros procesos penales o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;
- VII. Cuenten con un concejal de la Dirección General de Ejecuciones y Sanciones Penales que vigile el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado; y
- VIII. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando.

Artículo 108.- El Tratamiento Preliberacional comprenderá:

- I. La preparación del sentenciado y su familia en forma grupal o individual, acerca de los efectos del beneficio;
- II. La preparación del sentenciado respecto de su corresponsabilidad social;
- III. Concesión de salidas grupales con fines culturales y recreativos, visitas guiadas y supervisadas por el personal técnico operativo;
- IV. Canalización a la Institución Abierta, en donde se continuará con el tratamiento correspondiente concediéndole permisos de:
 - a) Salida diaria a trabajar o estudiar con reclusión nocturna y salida los días sábados y domingos para convivir con su familia, y
 - b) Reclusión los sábados y domingos para tratamiento técnico.

CAPÍTULO IX DE LA LIBERTAD PREPARATORIA

Artículo 109.- La libertad preparatoria se otorgará al sentenciado que cumpla con las tres quintas partes de su condena tratándose de delitos dolosos o la mitad de la misma tratándose de delitos culposos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado niveles de instrucción y actividades culturales durante el tiempo de reclusión;
- II. Haber participado en el área laboral;
- III. Se cubra la reparación del daño;
- IV. Cuente con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado;
- V. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando.

Artículo 110.- Cuando se trate de delitos cometidos por servidores públicos, la reparación del daño deberá ser garantizada o resarcida de conformidad con lo previsto en el Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 111.- No se otorgará libertad Preparatoria a aquel sentenciado que:

- I. Esté sujeto a otro u otros procesos penales o haya sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;
- II. Se encuentre en los casos señalados por ésta Ley.

Artículo 112.- El sentenciado que haya obtenido el beneficio de libertad preparatoria estará obligado a presentarse ante la Dirección, la que tomará en cuenta los horarios de trabajo o estudio, además de supervisar su comportamiento por conducto de las áreas técnicas correspondientes.

CAPÍTULO X DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA

Artículo 113.- Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el cómputo de plazos se hará en el orden que beneficie al reo. El Ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto, que en ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposición de las autoridades encargadas de la custodia y de la readaptación social.

La autoridad al conceder la remisión parcial de la pena, establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado para el efecto de lo previsto en las Fracciones I, II, III, y IV del artículo 90 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y, en todo caso, el sentenciado deberá acreditar que se ha cubierto la reparación del daño.

La autoridad podrá revocar la remisión parcial de la pena conforme a lo dispuesto por esta Ley.

TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN Y EL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA

CAPÍTULO ÚNICO TRÁMITE Y RESOLUCIÓN

Artículo 114.- La Dirección será la autoridad responsable de dar seguimiento, llevar el control y ejercer la vigilancia para que el procedimiento establecido en este título se cumpla.

Artículo 115.- El procedimiento para la concesión del tratamiento de externación y el beneficio de libertad anticipada se iniciará de oficio o a petición de parte. La solicitud se efectuará ante la Dirección del Centro de Reclusión respectivo, enterando de inmediato a la Dirección.

Artículo 116.- El expediente único que se forme con motivo del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá estar integrado por dos apartados: en el primero se contendrán todos los documentos de naturaleza jurídica y en el segundo los de carácter técnico.

Artículo 117.- La Dirección, después de haber el expediente con el dictamen respectivo del Consejo deberá emitir la resolución, misma que se someterá a consideración de la Autoridad Ejecutora, quien aprobara revocara o modificará en definitiva.

Artículo 118.- La resolución definitiva que emita la Autoridad Ejecutora, surtirá sus efectos desde luego y puede ser impugnable ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 119.- Aquellas peticiones que conforme a lo dispuesto por esta Ley, sean notoriamente improcedentes serán notificadas de inmediato por la Autoridad penitenciaria que esté conociendo.

Artículo 120.- El procedimiento que se establece en este capítulo se ejecutara a los términos siguientes:

- I. Iniciado el procedimiento, se integrará el expediente único dentro de diez días hábiles.
- II. El Consejo deberá emitir su dictamen dentro del término de cinco días hábiles.
- III. La Dirección emitirá su resolución en un término no mayor a cinco días hábiles.
- IV. La Autoridad Ejecutora emitirá su resolución definitiva en un término no mayor a cinco días hábiles.

Los términos antes establecidos, podrán ampliarse por la Autoridad Ejecutora, a petición debidamente justificada y correrán a partir del día siguiente de la última actuación.

En ningún caso dicha ampliación será mayor a los términos antes señalados respectivamente.

TÍTULO OCTAVO DE LOS INIMPUTABLES Y ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS

CAPÍTULO I DE LOS INIMPUTABLES

Artículo 121.- La Autoridad Ejecutora hará cumplir las medidas de seguridad impuestas a los inimputables en internamiento o en externación.

Artículo 122.- La modificación o conclusión de la medida de seguridad impuesta la realizará la Autoridad Ejecutora cuando técnica y científicamente sea aconsejable para mejorar la atención del sancionado, quedando bajo la supervisión que establezca la misma.

Artículo 123.- Las medidas de seguridad solo podrán adecuarse cuando se este ante los supuestos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal.

CAPÍTULO II DE LOS ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS

Artículo 124.- El sentenciado que haya sido diagnosticado como enfermo psiquiátrico, será ubicado inmediatamente en la institución o área de rehabilitación Psicosocial del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Artículo 125.- Los enfermos psiquiátricos podrán ser externados provisionalmente bajo vigilancia de la Autoridad Ejecutora cuando reúna los siguientes requisitos:

- I. Cuento con valoración siquiátrica que establezca un adecuado nivel de rehabilitación y la existencia de un buen control psicofarmacológico.
- II. Cuento con valoración técnica que determine una adecuada vigilancia y contención familiar, así como un bajo riesgo social.
- III. Cuento con responsable legal que se sujete a las obligaciones que establezca la Autoridad Ejecutora.

TÍTULO NOVENO ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN NO ESENCIAL DE LA PENA DE PRISIÓN

CAPÍTULO ÚNICO ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN NO ESENCIAL DE LA PENA DE PRISIÓN

Artículo 126.- Cuando se acredite que el sentenciado no puede cumplir con alguna de las modalidades de la sanción penal impuesta, por ser incompatible con su estado físico o estado de salud, la Autoridad Ejecutora podrá modificar la forma de ejecución estableciendo las condiciones y el lugar para tal efecto. Asimismo podrá adecuarse cuando se esté ante los supuestos previstos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

TÍTULO DÉCIMO SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN Y DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA

CAPÍTULO I SUSPENSIÓN

Artículo 127.- Al sentenciado que se le haya otorgado el Tratamiento en Externación o el Beneficio de Libertad Anticipada se le suspenderá, por virtud de estar sujeto a un procedimiento penal por la comisión de un nuevo delito

**CAPÍTULO II
REVOCACIÓN DEL TRATAMIENTO
EN EXTERNACIÓN Y DEL BENEFICIO
DE LIBERTAD ANTICIPADA**

Artículo 128.- Al sentenciado que se le haya otorgado algún beneficio de libertad anticipada o tratamiento en externación podrá revocársele por las siguientes causas:

- I. Cuando ha dejado de cumplir con alguna de las obligaciones que se le fijaron.
- II. Cuando es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso mediante sentencia ejecutoria; tratándose de delitos culposos, la autoridad ejecutora podrá revocar o mantener el beneficio dependiendo de la gravedad del delito.

Artículo 129.- Al sentenciado que se le hubiere revocado el Tratamiento en Externación o el Beneficio de libertad Anticipada, la Autoridad Ejecutora previa audiencia, podrá determinar que compurgue el resto de la sanción que le fue impuesta en la Institución que señale la misma.

Artículo 130.- Para que se haga efectiva la revocación, la Autoridad Ejecutora solicitará al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que por su conducto, el Ministerio Público designe elementos de la Policía Judicial para que procedan a la localización, detención, presentación e internación del sentenciado, en el lugar que se designe.

**TÍTULO UNDÉCIMO
DE LAS VISITAS**

**CAPÍTULO I
COMUNICACIONES Y VISITAS**

Artículo 131.- Los reclusos podrán comunicarse periódicamente con su familia, amigos y representantes legales de manera oral y escrita, excepto cuando cumplan algún castigo que amerite la incomunicación.

La comunicación se llevará a cabo, respetando su intimidad y no habrá restricciones, en cuanto al modo y personas que aquellas que sean impuestas por razones de seguridad.

La comunicación con el abogado defensor se llevarán a cabo en espacios apropiados y no podrán condicionarse, suspenderse o intervenir, salvo que exista una orden de la autoridad judicial.

Las comunicaciones señaladas en este artículo podrán efectuarse telefónicamente con las garantías que se determinen en el reglamento.

Artículo 132.- En caso de que el recluso muera, enferme o se accidente, el Director informará al familiar más próximo de manera inmediata.

De igual forma se informará al interno del fallecimiento o enfermedad grave de un familiar próximo.

Artículo 133.- Los establecimientos penitenciarios dispondrán de espacios especiales y adecuados para las visitas familiares.

**CAPÍTULO II
DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA**

Artículo 134.- La Dirección garantizará la libertad de culto de los internos y dará las facilidades para que se ejerza adecuadamente dicha libertad.

**TÍTULO DUODÉCIMO
DEL TRATAMIENTO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 135.- El tratamiento penitenciario se refiere a las actividades que directamente se dirigen a la readaptación, reeducación y reinserción social de los reclusos.

El tratamiento busca que el recluso tenga la intención y la capacidad de vivir en el exterior respetando la ley.

Es así que se procurará desarrollar en ellos actitudes de respeto a su persona, a sus semejantes, a la autoridad y las leyes

Artículo 136.- Quienes se encarguen del tratamiento conocerán y tratarán las peculiaridades de personalidad y ambiente del recluso que pudieran convertirse en un obstáculo para los fines del anterior artículo.

De tal forma que deberán utilizarse todos los medios y métodos de tratamiento, respetando siempre los derechos humanos del recluso.

Se procurará estimular, el interés y la colaboración de los reclusos en su tratamiento.

Artículo 137.- El tratamiento se fundamentará en:

- I. El estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del individuo, así como del aspecto evolutivo de su personalidad.
- II. La relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal que se emitirá basándose en lo referido en el artículo anterior y un estudio socioeconómico.
- III. La individualización, que consistirá en la utilización de métodos médico-biológicos

psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del reo.

IV. *La programación, creándose el Plan General que deberá seguirse en su ejecución con la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de las tareas concretas de los integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores.*

V. *La continuidad y el dinamismo, dependiendo de las incidencias en la evolución de la personalidad del recluso durante el cumplimiento de su condena.*

Artículo 138.- *Para la individualización del tratamiento después de la adecuada observación de cada recluso, se le clasificará, canalizándolo al establecimiento penitenciario cuyo régimen sea el más apropiado para su tratamiento, y en su caso, a la sección más idónea.*

Para realizar la clasificación se deberá tomar en cuenta no solo la personalidad y el historial del reo, sino también la duración de la condena y las medidas penales en su caso.

Artículo 139.- *La observación de los preventivos se limitará a recoger la mayor información de cada uno de ellos por medio de datos documentales entrevistas, y la observación directa del comportamiento, para así establecer su separación o clasificación, todo ello en cuanto sea compatible con la presunción de inocencia*

Una vez que sea dictada la sentencia condenatoria, se completará la información anterior con un estudio científico de la personalidad del observado, para así formular el tipo criminológico, el diagnóstico de capacidad criminal y de adaptación social, para de esta manera proponer el tratamiento y el establecimiento penitenciario que le corresponda.

Artículo 140.- *En la medida que evoluciona el tratamiento se determinará la reclasificación del recluso, con la propuesta de traslado al establecimiento penitenciario que corresponda, o, dentro del mismo, el cambio a una sección diferente.*

La progresión en el tratamiento dependerá de la modificación de los rasgos en la personalidad relacionados con la actividad delictiva; con la consecuente atribución de responsabilidades, cada vez más importantes que implicara una mayor libertad.

Cada seis meses como máximo, los reclusos deberán ser estudiados individualmente para reconsiderar su anterior clasificación tomándose la decisión que corresponda que deberá ser notificada al interesado.

Artículo 141.- *Para grupos determinados de reclusos, cuando el tratamiento lo requiera, se podrá organizar en*

los centros correspondientes programas basados en el principio de comunidad terapéutica.

En el programa de tratamiento se podrá integrar la información y el perfeccionamiento profesional de aquellos sujetos cuya readaptación lo requiera, con el asesoramiento psicológico continuo durante el proceso.

Artículo 142.- *Cuando concluya el tratamiento o esté próxima la libertad del recluso, se emitirá un informe final, en el que se señalarán los resultados conseguidos y un juicio de probabilidad sobre el comportamiento futuro del sujeto en libertad, que será considerado para el expediente en la concesión de la libertad.*

Artículo 143.- *La observación, clasificación y tratamiento la realizarán equipos calificados de especialistas, cuya composición y funciones se determinarán en el reglamento.*

Con el fin de obtener la recuperación social de los reclusos se podrá contar con la colaboración de instituciones, asociaciones públicas o privadas

Artículo 144.- *El fin primordial del régimen de los establecimientos penitenciarios es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento; en consecuencia, las funciones deben ser consideradas como medios no como finalidades en sí mismas.*

Las actividades integrantes del tratamiento y del régimen aunque regidas por un principio de especialización deben estar debidamente coordinadas para esto la dirección organizará los distintos servicios, de tal forma que el personal alcance la comprensión de sus correspondientes funciones y responsabilidades.

Artículo 145.- *Las penas privativas de libertad se ejecutarán según el sistema de individualización, separado en grados el último de los cuales podrá ser la libertad condicional.*

Los grados segundo y tercero se cumplirán respectivamente en establecimiento de régimen ordinario y de régimen abierto. Los clasificados en primer grado serán destinados a los espacios especiales de los establecimientos penitenciarios de acuerdo a lo previsto en la presente ley.

Siempre que de la observación y clasificación correspondiente resulte que el recluso está en condiciones podrá ser situado inicialmente en grado superior, salvo el de libertad condicional, sin tener que pasar necesariamente por los que le preceden

Bajo ninguna circunstancia se mantendrá un recluso en un inferior cuando haya mostrado evolución en su tratamiento.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO
EXTINCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS
DE LIBERTAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO ÚNICO
EXTINCIÓN

Artículo 146.- Las penas privativas de libertad o medidas de seguridad se extinguen por:

- I. Cumplimiento;
- II. Muerte del sentenciado;
- III. Indulto;
- IV. Perdón del ofendido;
- V. Prescripción y;
- VI. Las demás que señale el Código Penal para el Distrito Federal.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO
ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS INSTITUCIONES
DE ASISTENCIA SOCIAL A LIBERADOS

Artículo 147.- Existirá una Institución que preste asistencia y atención a los liberados y externados, la que procurara hacer efectiva la reinserción social coordinándose con Organismos de la Administración Pública y/o no Gubernamentales

Artículo 148.- El Gobierno del Distrito Federal establecerá las bases, normas y procedimientos de operación de la Institución de asistencia post-penitenciaria.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LAS SANCIONES PARA LOS FUNCIONARIOS
Y PARA LOS OPERADORES
TÉCNICOS PENITENCIARIOS

Artículo 148.- La salvaguarda de cada institución del sistema penitenciario del Distrito Federal es responsabilidad del funcionario público que se desempeñe como director en turno de algún centro de reclusión; así como la seguridad interna del mismo y el respeto y cumplimiento de lo establecido en esta ley.

Artículo 149.- El director de los centros de reclusorios preventivos, penitenciarias y centros especiales será acreedor a la amonestación, la destitución del cargo o hasta la pena corporal de acuerdo a la gravedad de la omisión o de corrupción que se de en dentro de la institución.

Artículo 150.- Amerita amonestación si no se cumple con las disposiciones de seguridad y orden que marca la presente ley.

Artículo 151.- Amerita destitución del cargo si dentro del centro de reclusión se permite la utilización de celulares a los presos, el suministro de alcohol, estupefacientes, la comercialización de cualquier tipo de producto, o la portación de armas blancas o de fuego.

Artículo 152.- Amerita pena corporal el funcionario público que se encuentre en lo previsto en los artículos 269, 271, 272, 273, 274, 275, 303 fracciones I, II, y III, 304, 305 y 306 del Código Penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Queda sin efecto la Ley de Ejecución de Sanciones Penales cuando entre en vigor esta ley.

CUARTO: El Ejecutivo local llevara a cabo la clasificación de reos en los dos primeros años, después de haberse publicado esta ley.

QUINTO.- los operativos a los diversos centros del sistema penitenciario lo realizarán la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal semestralmente y dará un informe al jefe de gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y fincaran la responsabilidad conducente de ameritarse.

Atentamente.

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente que sesionará durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En consecuencia proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA
LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA
DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO RECESO DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV
LEGISLATURA.**

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. En la Comisión de Gobierno se encuentran representados, a través de sus coordinadores, todo los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, quienes de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen facultad para "II- Proponer a los integrantes de las comisiones y comités".

III. Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta.

IV. De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones, el Pleno

de la Asamblea nombrará una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, mismas que deberán instalarse inmediatamente después de concluido el periodo ordinario de sesiones y funcionar hasta la apertura del siguiente periodo ordinario de sesiones.

V. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente estará conformada por el veinte por ciento del total de los diputados integrantes del Pleno y se integrará de manera proporcional conforme al número de diputados que cada Grupo Parlamentario posea en el Pleno.

VI. En concatenación con el considerando anterior y de conformidad con lo ordenado por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá en igual número y en forma proporcional, un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente por orden de prelación por Grupo Parlamentario.

VII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados que hubieren sido nombrados como integrantes de la Diputación Permanente se reunirán el día hábil siguiente al de la clausura de las sesiones ordinarias a efecto de declarar formal y legalmente instalado el órgano deliberativo.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente sesionará los días y la hora en que señale el Presidente en la convocatoria respectiva, sin que se suspendan sus sesiones por más de cinco días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acuerda que los integrantes de la Diputación Permanente, así como la lista de sustitutos, para el segundo receso del primer año de ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean los siguientes diputados:

DIPUTADOS TITULARES

<i>DIPUTADO</i>	<i>GRUPO PARLAMENTARIO</i>
<i>DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. LAURA PIÑA OLMEDO</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. JORGE TRIANA TENA</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</i>	<i>PRI</i>
<i>DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA</i>	<i>PANAL</i>
<i>DIP. MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO</i>	<i>PVEM</i>
<i>DIP. ENRIQUE PÉREZ CORREA</i>	<i>COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA</i>

SUSTITUTOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO
<i>DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. MIGUEL SOSA TAN</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. ELBA GARFIAS MALDONADO</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA</i>	<i>PRD</i>
<i>DIP. RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. MIGUEL ERRASTI ARANGO</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. CELINA SAAVEDRA ORTEGA</i>	<i>PAN</i>
<i>DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA</i>	<i>PRI</i>
<i>DIP. GLORIA CAÑIZO CUEVAS</i>	<i>PANAL</i>
<i>DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO</i>	<i>PVEM</i>
<i>DIP. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ</i>	<i>COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA</i>

Los Diputados sustitutos ejercerán funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los propietarios y de preferencia con la prelación en que se encuentran enlistados.

En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o sustituto que pase lista al inicio de la sesión de referencia.

No podrá participar ningún otro diputado que no haya sido designado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se designa a como integrantes de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la IV Legislatura, a los siguientes diputados:

<i>DIP. AGUSTIN GUERRERO CASTILLO</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN</i>	<i>VICEPRESIDENTE</i>
<i>DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</i>	<i>SECRETARIO</i>
<i>DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO</i>	<i>SECRETARIO</i>

TERCERO.- La sesión en la que se instalará la Diputación Permanente se efectuará el día miércoles 2 de mayo de 2007 en el salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo, a las 11:00 horas y, será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa durante la última sesión del periodo ordinario y se desarrollará de la siguiente manera:

1. *Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.*
2. *Comprobando el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva hecha por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura durante la última sesión ordinaria.*
3. *El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: “La Diputación Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se declara legalmente instalada”.*
4. *Se levantará la sesión de instalación y se citará para la siguiente.*

CUARTO.- La Diputación Permanente sesionará en el salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del receso, a las 11:00 horas, salvo el martes 5 de junio en virtud de la reunión interparlamentaria que se llevará a cabo entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso del Estado de México y aquellos casos en que por disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, en consulta con la Comisión de Gobierno, se acuerde sesionar en día diverso.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como, los artículos 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicados analógicamente, la conformación de la orden del día se hará de manera conjunta entre la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión y podrán inscribirse asuntos hasta las 19:00 horas del día inmediato anterior a la celebración de la sesión.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de abril de dos mil siete.

Por la Comisión de Gobierno Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida,

coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia hágase del conocimiento de los diputados designados para integrar la Diputación Permanente y la Mesa Directiva y se le cita para la sesión de instalación de la Diputación Permanente, que tendrá verificativo el día miércoles 2 de mayo del año 2007, en el salón “Heberto Castillo” a las 11:00 horas.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza la organización y desarrollo de la reunión interparlamentaria con el Congreso del Estado de México. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia. Lectura del acuerdo.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

INTERPARLAMENTARIA CON EL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.**CONSIDERANDOS**

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas.

II. Que la Asamblea Legislativa cuenta con facultades para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los poderes de la unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene atribuciones para suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

IV. Que con fecha 21 de diciembre de 2006, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza el establecimiento de una relación interinstitucional con la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de México, para revisar la viabilidad de la creación de un fondo común metropolitano entre el Distrito Federal y el Estado de México, para dar respuesta a los problemas comunes en ámbitos diversos como infraestructura, seguridad pública, agua, transporte, medio ambiente y salud, entre otros.

IV. Con fecha 9 de abril de 2007, la Comisión de Gobierno tomó conocimiento de la invitación formulada por el Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de México, para participar en la Reunión Interparlamentaria que se realizará los días 6, 7 y 8 de junio, acordándose su turno a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para la elaboración de una propuesta de agenda de trabajo.

V. Con fecha 17 de abril, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de esta Asamblea, remitió para consideración de la Comisión de Gobierno, una propuesta de agenda de trabajo que, en su caso, será desahogada durante la reunión interparlamentaria con el Congreso del Estado de México, incluyendo temas como seguridad pública y justicia, residuos sólidos, agua potable y drenaje, integración y coordinación institucional, transporte y vialidad, límites territoriales, economía, asuntos internacionales, salud, educación y protección civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la organización y desarrollo de la reunión interparlamentaria entre la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Congreso del Estado de México, a realizarse los días 6, 7 y 8 de junio de 2007, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, en la cual se propondrán, y en su caso aprobarán, las alternativas que den respuesta a los problemas comunes que existen en diversos ámbitos, como la seguridad pública y justicia, residuos sólidos, agua potable y drenaje, integración y coordinación institucional, transporte y vialidad, límites territoriales, economía, salud, educación y protección civil, entre otros.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de los sesenta y seis diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, para los efectos de su asistencia y participación en la reunión interparlamentaria con el Congreso del Estado de México.

CUARTO.- Gírense las invitaciones respectivas para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Presidenta de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores; Presidentes de las Comisiones del Distrito Federal y de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, del Gobierno Federal, a efecto de contar con su participación durante reunión interparlamentaria que se sostendrá con el Estado de México.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.

Por la Comisión de Gobierno Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan

Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Hágase del conocimiento de los 66 diputados integrantes de este Órgano Legislativo, así como del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de los Presidentes de las Comisiones del Distrito Federal y de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, así como de la Comisión del Distrito Federal del Senado de la República.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas de la zona de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RELLENO DE LAS MINAS EN LAS ZONAS DE MÁS ALTO RIESGO QUE LLEVE A CABO LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

México, Distrito Federal, a 17 de abril de 2007

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,**

PRESENTE.

A la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto que presentó la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 63, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Hacienda, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen respecto de la:

Propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 23 de noviembre de 2006 la Diputada Margarita María Martínez Fisher presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.**

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva, con base a los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el oficio MDPPPA/CSP/1142/2006 turnó a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Hacienda para su análisis y dictamen la propuesta en comento.

3.- La Comisión de Administración Pública Local que tenía según el artículo 33 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el derecho de prelación, solicitó la rectificación de turno.

4.- La Comisión de Hacienda se avocó en la sesión del 29 de marzo de 2007 realizada en el Salón "Luis Donaldo Colosio" del Recinto Legislativo, al estudio y dictamen de la **propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta**

Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, esta Comisión, reunida en sesión aprobó el presente Dictamen, con el propósito de someterlo a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 23, 24, 50, 51, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la diputada proponente asienta la existencia de minas en la zona poniente de la ciudad, a causa principalmente de dos factores: la explotación de minas de arena y grava en los años 30 y la descarga del drenaje en las cavidades profundas de las minas. Lo que ocasiona zonas de riesgo principalmente en las colonias 16 de septiembre, América, 5 de mayo y Daniel Garza.

TERCERO.- Que la diputada Martínez Fisher afirma, que corresponde a la Delegación Miguel Hidalgo, la ejecución de un proyecto integral de atención a zonas minadas, para lo cual requiere una partida presupuestal adicional para el ejercicio fiscal 2007, que permita llevar a cabo los estudios técnicos, relleno de minas, conexión de drenajes, recorridos, asesorías en la materia y programas de escrituración para beneficiar a las familias afectadas, sobre todo en las zonas de mayor riesgo de la demarcación.

CUARTO.- Que en la Comparecencia del 27 de noviembre de 2006 con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Jefa Delegacional de Miguel Hidalgo, Lic. Gabriela Cuevas Barrón, presentó un documento denominado: "Reunión de Trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública", donde se asienta en la página 17, que dentro de los Proyectos prioritarios adicionales en el numeral 4 se encuentra el denominado "Estabilización a

Viviendas en Zonas de Alto Riesgo (Minas) y en la página 25 se considera la misma zona del considerando segundo, e incluso se presupuesta el mismo monto del proyecto, a saber, 30 millones de pesos. Por lo que se considera se está hablando del mismo proyecto.

QUINTO.- Que la Lic. Gabriela Cuevas Barrón considera un presupuesto de \$1,138,894,169.00, mismo monto de la propuesta enviada por Lic. Marcelo Ebrard Casaubón para la demarcación territorial en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Distrito Federal 2007.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una ampliación de \$107,568,000.00 para la Delegación Miguel Hidalgo, quedando un presupuesto total a la misma de \$1,246,462,169.00.

SÉPTIMO.- Que la presente ha quedado sin materia por dos razones: 1) el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, y 2) que la ampliación presupuestal a la demarcación territorial de Miguel Hidalgo cubre el monto solicitado por 30 millones del proyecto, al cual se le deberá considerar de la máxima prioridad dado que es de Alto Riesgo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63, 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos, estos tres últimos, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión dictaminadora después del análisis y estudio de la **propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, considera que es de resolverse y se**

RESUELVE

ÚNICO.- No aprobar la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

México, Distrito Federal, a 17 de abril de 2007

Firman por la Comisión de Hacienda:

Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, secretaria; Dip. Francisco Javier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Marco Antonio García Ayala, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Miguel Cedillo, a nombre de la Comisión de Hacienda.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007 suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas de las zonas de más alto riesgo que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

Por economía parlamentaria omitiré los antecedentes y solamente mencionaré algunos de los considerandos, así como el resolutivo.

Que la Licenciada Gabriela Cuevas Barrón considera un presupuesto de 1 millón 138 mil 894 pesos, mismos que la propuesta enviada por el Licenciado Marcelo Ebrard para la Demarcación Territorial en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal.

Sexto.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una ampliación de 107 mil 568 pesos para la Delegación Miguel Hidalgo, quedando un presupuesto total de 1 millón 246 mil 462.

Séptimo.- Que la presente ha quedado sin materia por dos razones; uno, el día 31 de diciembre del 2006 se aprobó el presupuesto de egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007.

Que en la ampliación presupuestal la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo cubre un monto solicitado de 30 millones del proyecto, al cual se le deberá de considerar de la máxima prioridad dado el caso que es de alto riesgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, por lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica, 28, 29, 30, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos estos tres últimos de la Asamblea Legislativa, esta Comisión Dictaminadora después del análisis y estudio considera y es de resolverse lo siguiente:

RESUELVE

Único.- No aprobar la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo antes mencionado.

Firman los integrantes de la Comisión de Hacienda en referencia al dictamen a la propuesta antes mencionada.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado . Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ricardo García, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Espino Arévalo, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Elba Garfias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 16 jefes delegacionales elaboren o en su caso actualicen los programas internos de protección civil de los mercados públicos existentes en su demarcación, y en particular al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para que se realicen visitas preventivas a los inmuebles y locales con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad según la naturaleza y uso del mismo, para que en coordinación con los locatarios coadyuve en acciones y brinde asesorías técnicas para la formulación e implementación de programas internos y especiales de protección civil orientados para dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro o desastre de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de éste Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracciones I y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 26 de diciembre de 2006, fue presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

2.- Con fecha 26 de diciembre de 2006, mediante oficios MDPPPA/CSP/1580/2006 y MDPPPA/CSP/1581/2006 el Vicepresidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno

Interior, ambos de la esta Asamblea, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El pasado 08 de enero del 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

4.- Con fecha 11 de enero de 2007, la Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

5.- El 18 de enero de 2007, mediante oficio CU-PC-CADA/01/2007, éstas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitaron la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de referencia; solicitud que fue acordada de conformidad por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificado el 24 de enero de 2007 mediante oficio número MDDPPRPA/CSP/0106/2007.

6.- A fin de tener elementos para dictaminar, con fecha 17 de enero del año en curso, asesores de las Comisiones Unidas solicitaron a las 16 delegaciones, a través de la oficina virtual de información pública, informaran cuáles de los mercados públicos existentes en su demarcación cuentan con Programa Interno de Protección Civil, y en su caso cuáles han sido actualizados.

7.- Como resultado de dicha solicitud, 15 delegaciones ya han contestado, sin embargo, sólo las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Magdalena Contreras, informan que cuentan con Programas Internos de Protección Civil en los mercados públicos existentes en sus respectivas demarcaciones, no obstante, los mismos no han sido actualizados.

8.- En el caso particular de la Delegación Cuauhtémoc, la información que proporcionó a través de la oficina virtual de información pública, a la letra indica: "... me permito informarle que se cuenta con los Programas Internos de Protección Civil para cada uno de los 39 mercados públicos de esta desconcentrada, a los cuales se realiza su revisión constante, asimismo se encuentran actualizados hasta octubre del año próximo pasado".

9.- No obstante lo anterior, el pasado 21 de febrero del año en curso, en el mercado tepito 14, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, ocurrió una explosión originada por la acumulación de gas metanol, mismo que es producido por la descomposición de los desechos

orgánicos que diariamente genera el mercado, ocasionando un pequeño incendio y lesiones en personas que transitaban por el lugar, de ahí la preocupación de atender los riesgos en los mercados públicos.

10.- De igual manera el pasado 16 de marzo del año en curso, se presentó un incendio en la nave principal del mercado de la merced, originado por un corto circuito en las instalaciones eléctricas de una bodega, ocasionando daños que ascienden a un millón de pesos.

11.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 19:00 horas del día 10 de abril del año dos mil siete, en el Salón Luis Donald Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

SEGUNDO.- Que existen 315 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, en donde laboran aproximadamente 69,364 locatarios, atendiendo semanalmente a más de 1'400,000 usuarios.

TERCERO.- Que la infraestructura pública y población vulnerable es enorme, por lo que los mercados públicos en la capital representan un foco rojo necesario de atender, bastando como ejemplo de ello el incendio ocurrido el pasado 16 de marzo del año en curso, en la nave principal del mercado de la merced que ocasiono cuantiosos daños materiales, que afortunadamente ocurrió en la noche, ya que de haberse suscitado en horario de servicio, miles de personas hubieran sido afectadas, e incluso su propia vida estaría en peligro.

CUARTO.- Que derivado de visitas realizadas por Diputados de ésta Legislatura, a algunos de los mercados públicos existentes en la ciudad, principalmente en la Delegación Cuauhtémoc, se ha constatado la deficiencia en los servicios y la nula prevención en lo que a Protección Civil respecta, aunado a la exigencia de los locatarios para que las autoridades delegacionales instauren medidas de seguridad y prevención de emergencias, siniestros o desastres.

QUINTO.- Que como resultado de una consulta realizada a las 16 delegaciones, a través de la oficina virtual de información pública, por medio del sistema electrónico INFOMEX, se pudo constatar que sólo tres Delegaciones cuentan con Programas Internos de Protección Civil en los mercados públicos existentes en sus respectivas demarcaciones, pero sin la actualización correspondiente.

SEXTO.- Que todo lo relativo a mercados públicos, tanto en su administración, como en Protección Civil es competencia de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIV y LXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 42, fracción III, inciso a y o, de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, establece lo referente a los Programas de Protección Civil en Centros de Abasto y Centros Comerciales, como son los mercados públicos.

OCTAVO.- Que en atención al artículo 7, fracción V de la Ley en comento, corresponde a los Jefes Delegaciones, en materia de protección civil, recibir, evaluar, y en su caso aprobar los Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 69 del mismo ordenamiento, toda Delegación tendrá bajo su mando una Unidad de Protección Civil, misma que es definida por el artículo 3º, fracción XXXV de la Ley de la materia, como la unidad dependiente de los Órganos Político-Administrativos, responsables de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO.- *Que según el diverso 72 y 73 de la misma Ley, éstas Unidades son las primeras autoridades responsables en la materia y tienen la obligación de promover la Cultura de Protección Civil entre la sociedad.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en atención al artículo 23 Bis, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, su Reglamento, los términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil, por consiguiente, es la autoridad competente para conminar a los órganos y autoridades obligadas a que cumplan con dicha normatividad y en consecuencia elaboren los Programas Internos a que hace referencia la Ley en comento.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que se elimina la referencia específica a la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que la materia del presente punto de acuerdo es una necesidad de todas las Delegaciones.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que el punto de acuerdo que nos ocupa tiene como finalidad el que las Delegaciones promuevan una cultura y capacitación en Protección Civil dentro de los mercados públicos, y que a través de los Programas Internos de Protección Civil, se brinde seguridad tanto para la población en general, como para los locatarios en caso de emergencia, siniestro o desastre.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, éstas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, estiman que es de resolverse y,

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS

PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, con las modificaciones antes planteadas, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES PARA QUE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVEN EN ACCIONES Y BRINDEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

TERCERO. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, QUE INFORMEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN FUNCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS.

CUARTO. SE SOLICITA A LOS DELEGADOS QUE CUENTAN CON SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, LOS ENVÍEN A ESTA REPRESENTACIÓN.

QUINTO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLEZCA ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ELABOREN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.

Firman por las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos:

Por la Comisión de Protección Civil: Dip. Agustín Castilla Marroquín, presidente; Dip. Ricardo Benito

Antonio León, vicepresidente; Dip. Humberto Morgan Colon, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Maria del Carmen Segura Rangel, integrante.

Por la comisión de Abasto y Distribución de Alimentos: Dip. Margarita María Martínez Fisher, presidenta; Dip. Miguel Sosa Tan, vicepresidente; Dip. Maria Elba Garfias Maldonado, secretaria; Dip. Elvira Murillo Mendoza, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Agustín Castilla Marroquín a nombre de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, únicamente daré lectura a un par de considerandos y a los resolutivos y se solicito se inserte íntegro el texto del dictamen.

Como es de ustedes sabido existen 315 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, en donde laboran aproximadamente 69 mil 364 locatarios, atendiendo semanalmente a más de 1 millón 4 mil usuarios, por lo que la infraestructura pública y la población vulnerable en estos mercados públicos es enorme, siendo así que los mercados públicos en la capital representan un foco rojo necesario de atender.

En las visitas que hemos realizado a estos mercados, nos hemos percatado que existen deficiencias en sus instalaciones eléctricas y de gas, que muchas veces las rutas de evacuación o los accesos a los servicios de emergencia se encuentran bloqueados y que por ende es importante que cada uno de ellos cuente con su programa interno de protección y que se reciba la asesoría técnica necesaria para que estos mercados públicos cuenten con las normas mínimas de seguridad para los locatarios, para los usuarios y para todos aquellos que habitan o laboran en las áreas circundantes.

Durante la discusión en Comisiones Unidas se determinó que este tema era preponderante en toda la ciudad, no específicamente en alguna delegación, por lo que se hizo alguna modificación a la propuesta inicial.

Es en ese sentido, que con fundamento en la legislación aplicable y una vez estudiado y analizado en punto de Acuerdo que nos ocupa, estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos estiman que es resolverse y resolvieron.

Primero.- Se exhorta a los 16 jefes delegacionales elaboren o en su caso actualicen los programas internos de

protección civil de los mercados públicos existentes en su demarcación.

Segundo.- Se exhorta a los jefes delegacionales para que realicen visitas preventivas a los inmuebles y locales, con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad según la naturaleza y uso del mismo, para que en coordinación con locatarios coadyuven en acciones y brinden asesorías técnicas para la formulación e implementación de programas internos y especiales de protección civil, orientadas para dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro o desastre, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento

Tercero.- Se solicita atentamente a las autoridades exhortadas que informen a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las medidas adoptadas y en función del presente dictamen en un plazo no mayor a 60 días.

Cuarto.- Se solicita a los delegados que cuenten con sus respectivos programas internos de protección civil en los mercados públicos de su demarcación los envíen a esta representación.

Quinto.- Se exhorta a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal establezca acciones tendientes a verificar a cumplimiento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, a fin de que se elaboren los programas internos de protección civil en los mercados públicos de los órganos político administrativos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.
Paz Quiñones, en pro.
Jorge Díaz Cuervo, a favor.
Pérez Correa, a favor.
Alejandro Ramírez, en pro.
Ricardo García Hernández, a favor.
Ramírez del Valle, en pro.
Sergio Cedillo, en pro.
Edy Ortiz, a favor.
Juan Bustos, en pro.
Ricardo Benito, en pro.
Enrique Vargas, a favor.
Juan Carlos Beltrán, a favor.
José Luis Morúa, a favor.
Hernández Mirón, a favor.
Elba Garfias, a favor.
Alfredo Vinalay, a favor.
López Rabadán, en pro.
Agustín Castilla, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Jorge Triana, en pro.
Víctor Hugo Círigo, a favor.
Cárdenas Sánchez, a favor.
Isaías Villa, en pro.
Laura Piña Olmedo, en pro.
Tomás Pliego, a favor.
Daniel Salazar, en pro.
Fernando Espino, a favor.
Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.
Gloria Cañizo, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, a favor.
Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos.

Remítase a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto se haga del conocimiento de los 16 jefes delegacionales y a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA
INICIATIVA DE LEY DEL CENTRO DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO
FEDERAL**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la, Iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura celebrada el 31 de enero de 2007, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

2. Mediante oficio número ALDFIV/CG/09/2007, el Presidente de la Comisión de Gobierno remitió a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto

de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente

4. Con fecha 23 de marzo de 2007, mediante oficio DALB/ICAPL/01/07, el Diputado Antonio Lima Barrios hizo llegar a esta Comisión de Administración Pública Local observaciones a la iniciativa señalada con anterioridad, misma que fue incluida en el cuerpo del presente dictamen.

5. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 10:30 horas del día 25 de abril del año 2007, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno ubicada en el primer piso del Recinto Legislativo de Donceles y Allende para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

SEGUNDO. Que la investigación científica y el desarrollo tecnológico como fuerza productiva han sido sin duda, uno de los elementos en la historia de la humanidad que han sustentado el desarrollo de los pueblos y las naciones para transitar por los diferentes medios de producción económicos e históricos, para llegar a donde actualmente nos encontramos, una sociedad del conocimiento, donde la inteligencia creadora, la información y su aplicación son generadoras de gran parte de la riqueza en el mundo.

TERCERO. Que la sociedad del conocimiento se empezó a gestar en las últimas tres décadas y que es fuente de más de la mitad de la riqueza en economías desarrolladas y se encuentra vinculada directamente al cambio tecnológico y a la inversión destinada a éste rubro. Tanto en economías emergentes (Corea, Brasil), como en países altamente desarrollados (Estados Unidos de América, Japón, Alemania) existe evidencia empírica que vincula directamente la inversión en ciencia y tecnología con el crecimiento económico, el aumento del PIB, el ingreso per-cápita, el incremento a la competitividad, y por supuesto, el bienestar de la sociedad y la mejor calidad de vida (como Derecho Humano al Desarrollo).

CUARTO.- *Que se ha desaprovechado la inteligencia nacional para la generación de riqueza en una economía cada vez más globalizada y menos humanizada.*

QUINTO.- *Que la manera más natural de enlazar a la Educación con el aparato productivo es la “Ciencia y la Tecnología”, para lograr un desarrollo regional y nacional cada vez más pleno.*

Situación que fue ratificada por la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y de los profesionales de la educación tanto federales como del Distrito Federal, durante el Foro “Líneas de Investigación y Aplicaciones Tecnológicas para la Ciudad de México” que fue organizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología de este Órgano Legislativo y el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, el día 08 de Febrero de 2007.

SÉPTIMO.- *Que la mayoría de las investigaciones científicas y tecnológicas que en México se llevan a cabo, el 65% de ellas o más se efectúan en instituciones públicas, y en particular, más del 46% de ellas se localizan en el Distrito Federal, Ciudad Capital de la República. Lo que implica que el Gobierno del Distrito Federal se encuentra desaprovechando el conocimiento generado por prestigiadas universidades y centros de investigación que operan principalmente en el centro del país.*

OCTAVO.- *Que con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México esta subutilizando dicha capacidad generadora de la Ciencia y la Tecnología, ya que ésta es una excelente herramienta para coadyuvar de manera significativa en la solución de los problemas que aquejan al Distrito Federal como son: la seguridad pública, el transporte, la educación, el aprovechamiento del agua, la salud pública, el desarrollo sustentable del medio ambiente, la energía y el crecimiento económico, entre otros.*

NOVENO.- *Que dadas estas condiciones, el Gobierno de la Ciudad de México debe aprovechar al máximo la capacidad generadora de riqueza, empleo y bienestar de la ciencia y la tecnología que se realizan en nuestra Ciudad Capital, en el país y en el mundo. Esto permitiría usar la ciencia y la tecnología como herramientas indispensables para coadyuvar de manera significativa en la solución de los problemas que aquejan al Distrito Federal. Entre estas soluciones están: seguridad pública eficiente, ordenamiento del transporte, la implementación de políticas de educación científica y humanista en las escuelas, el aprovechamiento racional del agua, mejor atención cualitativa y cuantitativamente a los problemas de salud pública, el desarrollo sustentable del medio ambiente, el mejor aprovechamiento de la energía y el desarrollo de fuentes alternativas y el crecimiento económico entre otras.*

DÉCIMO.- *Que es indispensable impulsar la Ciencia y la Tecnología, para que las niñas y los niños, así como los jóvenes de la Ciudad de México cuenten con los instrumentos de superación académica, cívica, humana y científica, como el inicio de la formación de nuevas generaciones mejor preparadas, más solidarias con su ciudad y capaces de contribuir con su talento a mejorar las condiciones de vida y bienestar social a través del conocimiento; en otras palabras, que sean capaces de impulsar el derecho humano al desarrollo social y económico.*

UNDÉCIMO.- *Que en el Distrito Federal son muchos los retos y problemas que enfrentamos que requieren de la participación de la comunidad científica y académica para la consecución de metas y objetivos para mejorar el nivel de vida de la sociedad, ya que nuestras coincidencias en este tema estratégico para el desarrollo nacional, y en particular, para la Ciudad de México, trascienden las diferencias ideológicas.*

DUODÉCIMO.- *Que esta Comisión recibió por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las observaciones a la Iniciativa de referencia, por parte del Gobierno del Distrito Federal, las cuales fueron signadas por la Dra. Maria Esther Orozco Orozco, Directora General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal mediante oficio No. DGCIT/004/2007, las cuales fueron incluidas en el proyecto de Dictamen.*

Igualmente se encuentran considerados en las observaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional.

DÉCIMO TERCERO.- *Que entre las observaciones se solicita que se respete la denominación de Instituto que se encuentra en la Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse

};

RESUELVE

ÚNICO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F., CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS ACUERDA APROBAR LA INICIATIVA DE LEY DEL CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y su objeto está orientado a:

- I. Lograr que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal sea el vínculo entre la comunidad académica y empresarial con las diferentes dependencias del Distrito Federal y las Delegaciones del Distrito Federal para buscar las mejores soluciones científicas y tecnológicas a los problemas que aquejan a nuestra Ciudad Capital;
- II. Proveer los mecanismos para asesorar al Jefe de Gobierno, a los titulares de las dependencias y de las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- III. Promover y organizar el desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal;
- IV. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la Ciudad de México, de la zona metropolitana y del país;
- V. Colaborar en la integración de una cultura científica en la Ciudad de México;
- VI. Establecer y regular las bases para la aplicación y administración de los recursos que en esas materias destinen la Federación y el Distrito Federal; y,
- VII. Fortalecer la modernización científica y tecnológica de la Administración Pública del Distrito Federal, con prioridad en los servicios vinculados con la aplicación de las políticas e instrumentos previstos en este ordenamiento.

ARTÍCULO 2.- La aplicación y vigilancia de la presente Ley compete al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los términos que la misma establece, así como su divulgación entre la población.

Se establecen como una prioridad del Distrito Federal, la investigación, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene como bases para el desarrollo de su Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

- I. Fortalecer la planeación local en materia de ciencia, tecnología e innovación, en el marco del

Sistema de Planeación, así como promover su interrelación con los procesos productivos;

- II. *Incrementar la capacidad científica y tecnológica del Distrito Federal, al igual que la investigación científica y tecnológica; así como la formación de investigadores, a fin de que constituyan instrumentos promotores de su desarrollo integral;*
- III. *Apoyar la generación, aplicación, transferencia y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, al igual que su desarrollo como inversiones estratégicas del Distrito Federal;*
- IV. *Consolidar y racionalizar la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas en el Distrito Federal, así como los mecanismos de coordinación institucional en esas materias. De igual forma impulsar los programas y acuerdos de colaboración con el CONACYT, otros Estados y Municipios, los otros Centros o Consejos Estatales de Desarrollo Científico y Tecnológico u organismos equivalentes, y las instituciones de educación superior e investigación;*
- V. *Vincular el desarrollo de la investigación científica, la tecnología y la innovación con la transformación del Sistema Educativo del Distrito Federal y con el fortalecimiento de la cultura general de la sociedad en el Distrito Federal, así como relacionarla con la atención de la problemática y los requerimientos fundamentales de su población;*
- VI. *Integrar, promover y consolidar el Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación, comprendiendo básicamente los aspectos de: infraestructura; normatividad, organización, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, equipos e instalaciones, e investigaciones y publicaciones;*
- VII. *Establecer las bases técnicas y jurídicas destinadas a regular los recursos que los sectores público, social y privado del Distrito Federal otorguen para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica, la tecnología y la innovación;*
- VIII. *Promover y coordinar los instrumentos que permitan identificar las prioridades para el desarrollo del Distrito Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, a fin de concretar y fortalecer los programas, acciones y recursos que destine para tal propósito; y*
- IX. *Apoyar el desarrollo de los grupos de investigación científica y tecnológica, así como la promoción y consolidación de los centros de investigación.*

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I.** Centros de Investigación.- Los centros de investigación científica o tecnológica del Distrito Federal, cuyos objetivos, organización y funcionamiento cumplen con los requerimientos establecidos por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- II.** Comités Gubernamentales.- Aquéllos integrados por los representantes de las Instituciones públicas;
- III.** Comunidad Científica.- Al conjunto de profesionales dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;
- IV.** CONACYT.- Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- V.** Instituto.- Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- VI.** Consejero.- Integrante de la Junta Directiva;
- VII.** Fondos Locales.- A los Fondos del Instituto regulados por la presente Ley;
- VIII.** Fondos Federales.- A los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología;
- IX.** Consejo Consultivo del Instituto.- Al órgano colegiado de difusión, promoción e interrelación del Instituto;
- X.** Instituciones Locales.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones y programas relacionados con los Sectores de producción y de servicios en la Ciudad de México;
- XI.** Instituciones Federales.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con atribuciones y programas relacionados con los Sectores de producción y de servicios en el Distrito Federal.
- XII.** Inventario de Ciencia y Tecnología.- Al Inventario que realice el Instituto sobre las instituciones, personas, empresas, recursos, investigaciones, proyectos, publicaciones, contratos, convenios, normas y demás documentos relacionados con la investigación científica, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal;
- XIII.** Miembro del Consejo Consultivo.- A las Instituciones, representantes o personas que integren y participen en las sesiones del mismo;

XIV. PROCYTEDF.- Al Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

XV. RENIECYT.- Al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología;

XVI. SE.- A la Secretaría de Educación del Distrito Federal;

XVII. SIICYT.- Al Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología; y

XVIII. Sistema.- Al Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta Ley el Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación comprenderá:

- I.** La legislación y normatividad local vinculada con los programas o acciones que realicen los sectores público, social y privado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- II.** Las políticas, estrategias y acciones que en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación defina el Instituto;
- III.** El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, así como los programas correlativos de carácter sectorial, regional y delegacional;
- IV.** Los instrumentos de apoyo legal, administrativo y económico a la investigación científica, tecnológica y de innovación, establecidos en la presente ley y otros ordenamientos;
- V.** Los estudios, investigaciones y proyectos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal e incorporados al Sistema por el Instituto ;
- VI.** La infraestructura existente en el Distrito Federal y que se destine a las funciones de ciencia, tecnología e innovación, comprendiendo los recursos humanos especializados, así como los recursos financieros, materiales, tecnológicos y de servicios que se apliquen a la organización y funcionamiento del Sistema.
- VII.** Las actividades que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las Delegaciones, cuando se vinculen con el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y la innovación; y
- VIII.** Las actividades que desarrollen los grupos y centros de investigación del Distrito Federal, así como las instituciones de los sectores social y

privado en el mismo, o bien aquéllas actividades que se concierten con otras Entidades Federativas o el Gobierno Federal.

CAPÍTULO II

Del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

ARTÍCULO 6.- *El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, de carácter no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, con sede en el Distrito Federal. El Instituto tendrá como responsabilidades esenciales apoyar al Ejecutivo Local, a los Secretarios y Directores de las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como a los Jefes Delegacionales, en la determinación, instrumentación, ejecución y evaluación de la política local para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación e impulsar, coordinar y coadyuvar al desarrollo de las acciones públicas y privadas en la materia.*

ARTÍCULO 7.- *El Ejecutivo Local podrá autorizar que el Instituto coordine sectorialmente los programas y recursos de aquellos centros de investigación o instituciones que decida adscribirle para apoyar el desarrollo de su infraestructura y el cumplimiento de sus objetivos.*

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Instituto

ARTÍCULO 8.- *El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, además de lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo referente a las Entidades Paraestatales del Distrito Federal, tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:*

- I.** *Identificar las necesidades para el desarrollo del Distrito Federal y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación;*
- II.** *Procurar la coordinación de sus actividades con los órganos e instituciones encargadas de promover la ciencia y la tecnología en el país para realizar las acciones que considere pertinentes en materia de investigación científica, tecnológica e innovación para cumplir con los objetivos y programas del propio Instituto y del Sistema Educativo del Distrito Federal;*
- III.** *Colaborar con el Ejecutivo Local en las acciones requeridas para apoyar los trabajos que le solicite la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en*

materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación;

IV. *Integrar, coordinar la ejecución, evaluar y actualizar el PROCYTEDF, así como administrar y controlar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, al igual que los Fondos Federales que le sean asignados por el CONACYT. y por otras instituciones y organismos que apoyen e impulsen el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Además, intervenir en la administración de los fondos y recursos locales, regionales y delegacionales que para el desarrollo de los programas de ciencia, tecnología e innovación se destinen o le sean asignados. Lo anterior de conformidad con la legislación, la normatividad aplicable y los acuerdos de concertación respectivos, así como procurar la vinculación e interacción del PROCYTEDF con el Programa de Ciencia y Tecnología de los ámbitos metropolitano y federal, en el marco del Sistema Local de Planeación;*

V. *Coordinarse con la Secretaría de Finanzas para la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, en lo concerniente a los rubros de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, a fin de facilitar su instrumentación y asegurar su congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto, con la participación de esas dependencias y entidades.*

Asimismo, apoyar a esa Dependencia en el seguimiento y evaluación general del programa y del presupuesto anual destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad, así como de los demás instrumentos de apoyo en esas materias;

VI. *Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva local; procurando su vinculación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como la participación de las instituciones de educación superior, los centros de investigación de carácter nacional o local, las instituciones federales y estatales y las representaciones de los sectores de producción y servicios en la entidad;*

VII. *Buscar, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno del Distrito Federal los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología;*

- VIII.** Expedir la normatividad que fomente la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en las escuelas, instituciones de educación superior y centros de investigación en el Distrito Federal, así como apoyar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se realicen en el Distrito Federal;
- IX.** Promover la investigación científica y tecnológica. Igualmente impulsar y coordinar el programa para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores, destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el Distrito Federal, así como a reconocer y facilitar la labor de los mismos y promover su adecuada remuneración;
- X.** Establecer las bases conforme a las cuales se deban celebrar convenios de coordinación o colaboración con los sectores público, social y privado, en materia de ciencia, tecnología e innovación. También generar y formular políticas destinadas a promover, difundir, desarrollar y aplicar en el Distrito Federal esas materias, así como a formar y capacitar a los profesionales de las mismas;
- XI.** Suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de establecer políticas, programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica;
- XII.** Contribuir al establecimiento de los mecanismos necesarios para que la Administración Pública del Distrito Federal y las Delegaciones puedan apoyar y asesorar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que se realicen por los sectores público, social y privado en el Distrito Federal.
- Determinar y aplicar las bases para que los organismos integrantes de la Administración Pública Local que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidos como centros locales de investigación, para los efectos precisados en esta Ley. Igualmente promover su desarrollo, adecuación y reconocimiento en los términos previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XIII.** Participar en la creación u operación de centros de investigación científica, tecnológica o de innovación en el Distrito Federal, así como promover la constitución y desarrollo de empresas relacionadas con la producción de bienes y servicios generados con tecnologías de punta o avanzadas e intervenir en la promoción, desarrollo o realización de las funciones de certificación, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.
- Impulsar la creación, fortalecimiento y adecuada operación de laboratorios y centros de investigación de desarrollo tecnológico, a fin de que coadyuven con la certificación de la calidad, la normatividad y las especificaciones técnicas que establece la legislación aplicable.
- Procurar que la instrumentación y desarrollo de esos Centros sea congruente con lo dispuesto en la materia por la Ley de Ciencia y Tecnología y promover su integración a la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación;
- XIV.** Impulsar y coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal con las diferentes instituciones que intervienen en la definición o aplicación de políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, asegurando la interrelación entre el Instituto, las dependencias y entidades, las instituciones de investigación y enseñanza superior y los usuarios de la investigación, en la instrumentación y desarrollo de programas conjuntos.
- Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficiencia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica;
- XV.** Fungir como órgano de consulta y asesoría sobre investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades del Ejecutivo Local, asistiéndoles en los temas relacionados con los rubros de políticas de inversión, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad y otros afines.
- Prestar la asistencia técnica que le requieran las Delegaciones, las personas físicas y los organismos de los sectores social o privado, en los rubros mencionados en el párrafo que antecede, en las condiciones y sobre las materias que acuerden en cada caso;
- XVI.** Emitir anualmente un informe acerca del estado que guarda el desarrollo científico, tecnológico y

de innovación en el propio Instituto, cuyo contenido deberá incluir la definición de las áreas estratégicas y programas prioritarios; aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector;

XVII. *Someter a la consideración del Jefe de Gobierno, propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, en materia de estímulos fiscales y financieros, exenciones y facilidades administrativas, conforme a la legislación y normatividad aplicable.*

Concertar con el CONACYT los apoyos a la difusión de las políticas y mecanismos que rijan en esas materias en el ámbito federal, incluyendo los temas de comercio exterior y el régimen de propiedad intelectual;

XVIII. *Establecer los instrumentos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para las Instituciones involucradas.*

Proponer al Jefe de Gobierno las políticas, instrumentos y medidas de apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, para impulsar el desarrollo científico y tecnológico de la entidad. En su caso, apoyarle en el dictamen, administración y evaluación de los aspectos técnicos y científicos que se vinculen con la aplicación de estímulos fiscales, exenciones y otros instrumentos de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico;

XIX. *Establecer e impulsar el sistema local de información y documentación científica y tecnológica, comprendiendo los subsistemas de producción, recursos humanos, recursos materiales, organizativos y financieros, instituciones y empresas vinculadas, e investigadores y personas destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico del Distrito Federal y promover y concertar su vinculación e interacción con el SIICYT.*

Promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación, así como publicar periódicamente los avances del Distrito Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como los de carácter nacional e internacional;

XX. *Fomentar, concertar y normar la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, preferentemente en aquellas áreas que*

el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal consideren prioritarias, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población;

XXI. *Concertar y realizar las funciones técnicas y administrativas necesarias para la eficaz divulgación y desarrollo del Sistema Nacional de Investigadores en el Distrito Federal;*

XXII. *Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales:*

a) *Acordar con el CONACYT y con otros organismos y dependencias el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales o de otros orígenes, que no correspondan al Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F.;*

b) *Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos.*

XXIII. *Concertar y aplicar los mecanismos de colaboración necesarios en materia de criterios y estándares institucionales para la evaluación del ingreso y permanencia en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como para su clasificación y categorización;*

XXIV. *Representar a la Administración Pública del Distrito Federal ante la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología e identificar las funciones vinculadas en las que podrían colaborar las dependencias o entidades de aquella, así como apoyar a dicha Conferencia en sus acciones de:*

a) *Fomento a la investigación científica y tecnológica,*

b) *Descentralización de los instrumentos de apoyo respectivos,*

- c) *Instrumentación de las políticas generales y programas, así como generación de propuestas técnicas en la materia,*
- d) *Elaboración del Programa Especial de Ciencia y Tecnología,*
- e) *Celebración de acuerdos de coordinación, y*
- f) *Planteamiento de modificaciones al marco legal sobre ciencia y tecnología.*

XXV. *Atender los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que al efecto expida y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;*
y

XXVI. *Las demás que les otorgue esta Ley, así como las normas y estatutos del Instituto y la legislación aplicable.*

CAPÍTULO IV

De la Estructura Orgánica del Instituto

ARTÍCULO 9.- *Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y responsabilidades, el Instituto contará con la estructura orgánica siguiente:*

- I.** *La Junta Directiva;*
- II.** *El Director del Instituto;*

Por otra parte, el Instituto dispondrá de un Consejo Consultivo para facilitar su interrelación con los sectores público, social y privado y contará con los servicios técnicos y administrativos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO V

De la Junta Directiva

ARTÍCULO 10.- *La Junta Directiva será el órgano superior de consulta, concertación y supervisión del Instituto y estará integrado por los siguientes consejeros:*

- I.** *El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá;*
- II.** *El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;*
- III.** *El Titular de la Secretaría de Salud;*
- IV.** *El Titular de la Secretaría de Educación;*
- V.** *El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;*
- VI.** *Siete personalidades provenientes de las instituciones de investigación del Distrito Federal, designadas por el C. Jefe de Gobierno.*

Será invitado permanente de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto, un representante designado por el Director del CONACYT.

El Director del Instituto, fungirá como Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva y suplirá a su Presidente en los casos de ausencia, contará con voz pero sin voto dentro de la Junta Directiva.

Los Consejeros serán renovados cada dos años y podrán ser reelectos por una vez. En el caso de los Consejeros señalados en la fracción VI serán propuestos al Jefe de Gobierno por la Secretaría Ejecutiva, en consideración a sus méritos en el campo de la academia, la investigación, el desarrollo tecnológico o la actividad empresarial, también para un período de dos años, el cual podrá renovarse bajo la misma modalidad de su designación.

ARTÍCULO 11.- *La Junta Directiva sesionará cuatro veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la trascendencia del asunto lo requiera y se convoque por la Secretaría Ejecutiva del mismo. Esta Junta sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Consejeros.*

Las decisiones se adoptarán preferentemente por unanimidad y de no ser así las resoluciones se tomarán por mayoría de los Consejeros presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate. Las designaciones o sustituciones de consejeros se harán del conocimiento oportuno de la Secretaría Ejecutiva por parte de los titulares respectivos.

La Junta Directiva podrá invitar a participar a las sesiones, con voz pero sin voto, a las personalidades del ámbito científico y tecnológico que puedan aportar conocimientos o experiencia a los temas de la agenda respectiva.

ARTÍCULO 12.- *Además de lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Junta Directiva tendrá las atribuciones y responsabilidades siguientes:*

- I.** *Conocer y resolver directamente sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le presente la Secretaría Ejecutiva, cuando las características del asunto lo ameriten;*
- II.** *Interpretar la presente Ley para efectos administrativos, así como ejercer las atribuciones previstas en la misma, así como las que se determinen en las normas y estatutos del Instituto;*
- III.** *Aprobar la organización básica del Instituto, así como la integración y expedición de los Estatutos respectivos, o bien sus reformas, adiciones o modificaciones;*

- IV.** *Revisar y aprobar el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, elaborado por el Instituto y emitir el Informe Anual del estado que guarda la ciencia y la tecnología en dicha entidad, comprendiendo las acciones estratégicas, los procesos prioritarios, los asuntos financieros y los avances sustantivos alcanzados;*
- V.** *Determinar y evaluar las prioridades y criterios para la asignación del gasto público local en ciencia y tecnología, considerando las áreas estratégicas y los programas a los que deberá conferirse prioridad técnica y presupuestal, así como los lineamientos programáticos y presupuestales que se deberán considerar en la administración pública del Distrito Federal para la realización de actividades de ciencia y desarrollo tecnológico por parte de sus dependencias y entidades, así como aprobar el proyecto consolidado de ciencia y tecnología, y su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*
- VI.** *Establecer mecanismos de coordinación, vinculación, apoyo regional y evaluación de las acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que realicen los diferentes sectores de la Administración Pública del Distrito Federal, con los sectores productivos de la entidad. Asimismo, impulsar los mecanismos de colaboración del Instituto con el CONACYT y otros organismos encargados de impulsar la ciencia y la tecnología para promover la colaboración recíproca en su desarrollo;*
- VII.** *Supervisar y evaluar el desarrollo del PROCYTEDF, sus programas específicos, el presupuesto anual destinado a ciencia y tecnología en el Distrito Federal y los demás instrumentos de apoyo en la materia;*
- VIII.** *Revisar anualmente, para su aprobación o modificación, los presupuestos de ingresos y egresos, así como los programas de trabajo del Instituto y del Director General. Igualmente el balance contable y el informe financiero en congruencia con la regulación y los procesos locales correctivos;*
- IX.** *Examinar dentro de los primeros cuatro meses del año los estados financieros relacionados con la operación del Instituto en el último ejercicio, así como los informes de la Contraloría Interna;*
- X.** *Autorizar y expedir la normatividad para el otorgamiento y administración de apoyos, estímulos y reconocimientos a la investigación científica y tecnológica, además de aquélla relacionada con la promoción de las actividades sustantivas, adjetivas y sociales del Instituto;*
- XI.** *Autorizar las propuestas de políticas y mecanismos de apoyo local a la ciencia y la tecnología, con respecto a estímulos fiscales y financieros, así como facilidades administrativas, así como examinar, aprobar y ajustar, en su caso, los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables;*
- XII.** *Aprobar la normatividad que regula el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo y la participación de sus miembros, así como convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias;*
- XIII.** *Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto ubicados en los dos niveles inmediatos inferiores al del Director del organismo, considerando las propuestas del mismo, así como evaluar periódicamente los programas de profesionalización, capacitación y desarrollo de los trabajadores del Instituto ;*
- XIV.** *Revisar y aprobar la estructura ocupacional del Instituto y sus modificaciones, los niveles salariales, las prestaciones y los estímulos a sus trabajadores, en congruencia con los tabuladores y la normatividad aplicable de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XV.** *Estudiar y resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos del Instituto y que se relacionen con la aplicación de la presente Ley, así como con las normas y estatutos del Instituto. Lo anterior de conformidad con la legislación aplicable y la normatividad que al respecto emita; y*
- XVI.** *Las demás que le otorgue esta Ley, así como las normas y Estatutos del Instituto y la legislación aplicable.*
- ARTÍCULO 13.-** *La Junta Directiva integrará un Comité Intersecretarial, coordinado conjuntamente por el representante de la Secretaría de Finanzas y el Secretario Ejecutivo de aquélla, al que asistirán los Subsecretarios o funcionarios de nivel equivalente de la Administración Pública del Distrito Federal, relacionados con las funciones de investigación científica y desarrollo tecnológico de cada Sector. El Comité será responsable de incorporar las políticas y programas prioritarios en los anteproyectos de programas Consultivos y presupuestos anuales, integralmente y verificar la congruencia global del anteproyecto de presupuesto local,*

en materia de ciencia y tecnología, así como de asegurar la ejecución de los instrumentos de apoyo aprobados por el Instituto.

ARTÍCULO 14.- Para apoyar el desarrollo de sus funciones la Junta Directiva contará con el auxilio de una Secretaría Ejecutiva cuyas responsabilidades consistirán en:

- I.** Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias, en los términos de la convocatoria respectiva;
- II.** Preparar las convocatorias para la organización y realización de las sesiones de la Junta Directiva, así como prever los asuntos del Orden del Día para cada una de ellas y levantar las actas de los acuerdos correspondientes;
- III.** Llevar el seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y de la atención a los planteamientos del Consejo Consultivo;
- IV.** Expedir las acreditaciones correspondientes a los Consejeros para que puedan participar en la Junta Directiva;
- V.** Llevar el registro y realizar el seguimiento y evaluación de los acuerdos y convenios que establezca el Instituto con otras instituciones; y
- VI.** Invitar, en caso de requerirse, a representantes de instituciones u organizaciones del sector público, social o privado.

ARTÍCULO 15.- La Junta Directiva podrá solicitar la participación, a nivel de asesoría y bajo las modalidades que el mismo determine, de los servidores públicos, representantes y expertos siguientes:

- I.** Servidores públicos cuya responsabilidad institucional incida en el ámbito de la ciencia y la tecnología;
- II.** Los presidentes de los colegios profesionales;
- III.** Los presidentes de las cámaras empresariales;
- IV.** Las organizaciones que a su juicio puedan aportar al desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal; y
- V.** Los expertos cuyo conocimiento y experiencia acreditados garanticen una alta calidad en la consultoría requerida.

Los citados servidores públicos asistirán a invitación expresa de la Junta Directiva, en la cual se especificará el asunto sobre el cual se requerirá la asesoría.

CAPÍTULO VI

Del Director del Instituto

ARTÍCULO 16.- EL Director es la autoridad ejecutiva del Instituto de Ciencia y Tecnología y tiene a su cargo la responsabilidad de dirigir y supervisar el trabajo de sus servicios técnicos y administrativos y de asegurar su interrelación con los trabajos de la Junta Directiva y el Consejo Consultivo del Instituto.

ARTÍCULO 17.- Para ser Director del Instituto de Ciencia y Tecnología se requiere:

- I.** Haber desempeñado cargos de alto nivel directivo, cuyo ejercicio requiera experiencia y conocimientos especializados, reconocidos en las áreas científicas o tecnológicas, así como en materia administrativa;
- II.** Poseer una trayectoria de investigación en ciencia comprobable mediante su producción científica reciente y de formación de recursos humanos; y
- III.** No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere la legislación del Distrito Federal en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO 18.- El Director representa legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos Descentralizados en el Distrito Federal.

El Director del Instituto será designado o removido por el Jefe de Gobierno y durará en funciones cuatro años, pudiendo ser designado por un período más.

ARTÍCULO 19.- Son facultades del Director del Instituto:

- I.** Dirigir y coordinar la organización y funcionamiento del Instituto, así como ejecutar y supervisar los programas de desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Distrito Federal, autorizados por la Junta Directiva, así como formular los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos respectivos para su aprobación y ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con la legislación aplicable;
- II.** Realizar los estudios y actividades que disponga el Ejecutivo Local para apoyar los requerimientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación en el Distrito Federal, así como los que se precisen para determinar las prioridades del mismo, en correlación con sus requerimientos sociales, económicos y culturales;

- III.** Ejercer las atribuciones que le confiere esta Ley, sus normas y estatutos, así como promover y vigilar su aplicación entre las instituciones, representaciones y personas relacionadas con su cumplimiento. Asimismo delegar en los servidores públicos del Instituto las atribuciones que éste expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa. También formular denuncias y querellas legales, o bien ejercitar o desistirse de acciones judiciales, en congruencia con lo acordado por la Junta Directiva;
- IV.** Coordinar la integración y aplicación general del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, asegurando su vinculación con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, la normatividad que rige sus procesos y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva local;
- V.** Instrumentar los programas de capacitación, especialización y actualización en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como regular y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Instituto;
- VI.** Establecer los mecanismos de coordinación institucional con las diferentes instituciones del Sistema Educativo del Distrito Federal y asegurar que a éstas se les brinde la asistencia científica y tecnológica que le requieran en temas vinculados con la elaboración de programas, intercambio de profesores e investigadores, otorgamiento de becas, sistemas de información y documentación, así como servicios de apoyo;
- VII.** Formalizar y aplicar convenios de coordinación y colaboración con los distintos Órdenes de Gobierno, los Sectores Sociales y las Instituciones Científicas y Académicas. Asimismo, establecer los mecanismos de colaboración con la Administración Pública Local y sus Delegaciones que se requieran para promover la realización de programas y la asignación de recursos en esas materias;
- VIII.** Difundir y apoyar, entre las instituciones locales que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable para el reconocimiento y desarrollo de nuevos centros públicos de investigación;
- IX.** Colaborar en el fortalecimiento y adecuada operación de los laboratorios y centros de investigación o de desarrollo tecnológico del Distrito Federal, a fin de que coadyuven con la certificación de la calidad, la normatividad y las especificaciones técnicas, establecidas en la legislación respectiva. Asimismo, participar en la promoción y desarrollo de esa certificación;
- X.** Colaborar con el Ejecutivo Local en la coordinación de las acciones de las dependencias y entidades relacionadas con la definición o aplicación de políticas, programas y recursos para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como establecer los mecanismos de interrelación entre el Instituto con las dependencias y entidades, las instituciones de investigación y enseñanza superior y los usuarios de la investigación;
- XI.** Atender las consultas que le formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal sobre la instrumentación de los proyectos de investigación científica y tecnológica, así como las que formulen las Delegaciones, las personas físicas y los organismos de los sectores social o privado en esta materia;
- De igual forma con respecto a los temas de políticas de inversiones, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad, obtención de recursos para la realización de proyectos de ciencia y tecnología y otras afines;
- XII.** Instrumentar las propuestas de corto, mediano y largo plazo para la presupuestación y financiamiento de los programas de desarrollo científico y tecnológico de la entidad y someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, para su instrumentación;
- XIII.** Informar anualmente de los logros y metas alcanzadas con respecto al Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, así como de los balances y estados financieros que guarda el Instituto; preparar el Informe Anual sobre la situación que advierte el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en la entidad, comprendiendo la definición de áreas estratégicas, programas prioritarios, aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector;
- XIV.** Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva y de las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal, las propuestas de políticas, instrumentos y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, en materia de estímulos fiscales y

financieros, exenciones y facilidades administrativas;

XV. *Instrumentar las acciones requeridas para promover en la entidad la investigación científica y tecnológica. Igualmente para consolidar un programa local para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores, destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el Distrito Federal;*

XVI. *Organizar y administrar la información y documentación científica y tecnológica del Distrito Federal, así como promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación y publicar periódicamente los avances de ciencia y tecnología locales y nacionales. Igualmente promover y concertar la vinculación e interacción de estas acciones con el SIICYT;*

XVII. *Nombrar y remover a los trabajadores de confianza del Instituto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 Fracción XIII de esta Ley, así como instrumentar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de los respectivos programas de profesionalización, capacitación y desarrollo de los trabajadores del Instituto;*

XVIII. *Fomentar y regular la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, preferentemente en aquellas áreas que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal considere prioritarias, en coordinación con las instituciones académicas nacionales y extranjeras, considerando los programas institucionales de becas y los que el propio Instituto determine, así como establecer los mecanismos de coordinación con los becarios mexicanos que se encuentren en el país o en el extranjero bajo los auspicios del Instituto;*

XIX. *Instrumentar los programas destinados a consolidar una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados y concertar las funciones técnicas y administrativas necesarias para apoyar en el Distrito Federal la divulgación, instrumentación y otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se apoyen o apoyen con recursos federales;*

XX. *Dirigir las acciones necesarias para estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica mediante el otorgamiento de los Premios Locales de Ciencia y Tecnología y de Reconocimiento a la*

innovación, coordinando las comisiones dictaminadoras respectivas;

XXI. *Coordinar la aplicación de los mecanismos de colaboración del Instituto con el CONACYT en materia de criterios y estándares institucionales para la evaluación del ingreso y permanencia en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como para su clasificación y categorización;*

XXII. *Formular los proyectos de normas y estatutos que previene esta Ley y someterlos a la revisión y aprobación de la Junta Directiva, así como proceder a su adecuada instrumentación, aplicación y supervisión;*

XXIII. *Integrar la información relacionada con los recursos administrativos que se interpongan contra los actos y resoluciones del Instituto y presentarla a la Junta Directiva para el análisis y resolución correspondientes; y*

XXIV. *Las demás que le otorgue esta Ley, sus normas y Estatutos y la legislación aplicable, así como aquellas que le confiera la Junta Directiva.*

CAPÍTULO VII

Del Órgano Interno de Control

ARTÍCULO 20.- *El Órgano Interno de Control del Instituto deberá vigilar que la administración de los programas y recursos del Instituto se realicen de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, sus normas y Estatutos, así como realizar las auditorías sobre los mismos. Lo anterior de conformidad con la legislación y la normatividad que regula las funciones de auditoría y control en el Distrito Federal.*

CAPÍTULO VIII

Del Consejo Consultivo del Instituto

ARTÍCULO 21.- *El Consejo Consultivo es el instrumento de difusión, consulta, promoción e interrelación del Instituto. Su principal objetivo es impulsar y retroalimentar al Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación, en un marco de participación multidisciplinaria.*

ARTÍCULO 22.- *El Consejo Consultivo será presidido por el Jefe de Gobierno, tanto en sus sesiones ordinarias como extraordinarias y podrá ser suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobierno. Las sesiones ordinarias se celebrarán cuatro veces al año, en la fecha que determine la Junta Directiva y las extraordinarias cuando éste órgano lo estime conveniente. Para la celebración de sus sesiones se requerirá de la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. En forma previa a la*

sesión se les comunicará la normatividad que regula el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo y la participación de los miembros.

ARTÍCULO 23.- El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

- I.** Una Presidencia, a cargo del Jefe de Gobierno;
- II.** Una Secretaría Ejecutiva, a cargo del Director del Instituto ;
- III.** Una representación federal de la Secretaría de Educación Pública;
- IV.** Una representación del CONACYT;
- V.** 15 miembros distinguidos de la comunidad científica y empresarial designados por el Jefe de Gobierno;
- VI.** El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- VII.** Un representante del gabinete del Gobierno del Distrito Federal, designado por el propio consejo consultivo, que pueda asesorar y sugerir acciones relacionadas con Política Interior, Justicia, Administración Pública o Finanzas, quien en caso de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en los trabajos de ciencia y tecnología relacionados con las áreas de gobierno, seguridad, procuración e impartición de justicia, finanzas públicas, administración y control gubernamental, a personas expertas en cada uno de los campos mencionados, previa aprobación del Consejo Consultivo;
- VIII.** Un representante del gabinete del Gobierno del Distrito Federal, designado por el propio consejo consultivo, que pueda asesorar y sugerir acciones relacionadas con política Económica, quien en caso de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en los trabajos de ciencia y tecnología relacionados con las áreas de desarrollo industrial, comercial, de turismo, servicios, comunicaciones y transportes, desarrollo urbano y vivienda, desarrollo agropecuario, rural, alimentario, forestal y pesquero, a personas expertas en cada uno de los campos mencionados, previa aprobación del Consejo Consultivo;
- IX.** Un representante del gabinete del Gobierno del Distrito Federal designado por el propio consejo consultivo, que pueda asesorar y sugerir acciones relacionadas con política Social y de preservación del medio ambiente , quien en caso de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en los trabajos de ciencia y tecnología relacionados con las áreas

de desarrollo social, salud, trabajo, educación, ecología y sanidad, a personas expertas en cada uno de los campos mencionados, previa aprobación del Consejo Consultivo; y

- X.** Un representante de las Empresas de Producción de Bienes o Prestación de Servicios, conformado por las representaciones empresariales relacionadas con el desarrollo del Sistema, quien en caso de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en los trabajos de ciencia y tecnología relacionados con las áreas mencionadas, a personas expertas en cada uno de ellas, previa aprobación del Consejo Consultivo.

Entre estos invitados podrán participar integrantes de las Cámaras y Agrupaciones Industriales del Distrito Federal.

ARTÍCULO 24.- En la última sesión del año del Consejo Consultivo, del ejercicio fiscal correspondiente, el Instituto dará a conocer a los miembros del mismo lo siguiente:

- I.** La instrumentación o los avances alcanzados en el desarrollo del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, elaborado por el Instituto y aprobado por la Junta Directiva;
- II.** El presupuesto de ingresos y egresos y los programas de trabajo del Instituto y de su Director para el siguiente año, así como el informe financiero;
- III.** Los Estatutos y las normas del Instituto destinados a regular su organización o funcionamiento, en caso de reciente expedición, o bien sus respectivas reformas, así como la normatividad para el otorgamiento y administración de apoyos, estímulos y reconocimientos a la investigación científica y tecnológica, además de aquélla relacionada con la promoción de las actividades sustantivas, adjetivas y sociales del mismo.

De igual forma, los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y

- IV.** Los demás temas que considere la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25.- Los miembros participantes en el Consejo Consultivo podrán formular, en el ámbito de su competencia, planteamientos y propuestas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación en el Distrito Federal.

La Secretaría Ejecutiva será responsable de atender esos planteamientos y propuestas así como de instrumentar, en su oportunidad, las respuestas y acciones que

procedan, con el apoyo de los diferentes servicios del Instituto.

Para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias la Junta Directiva aprobará la convocatoria respectiva, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión, así como los asuntos específicos del orden del día.

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de los miembros del Consejo Consultivo:

- I.** Realizar las gestiones necesarias para el acreditamiento, así como asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;
- II.** Participar en los Comités o Comisiones en los que se les designe;
- III.** Analizar los informes, programas y asuntos que sean presentados en las sesiones;
- IV.** Proponer las medidas que fortalezcan el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el Distrito Federal, así como aquéllas que coadyuven con el Instituto al cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y responsabilidades; y
- V.** Las demás que determine la Junta Directiva.

CAPÍTULO IX **De los Servicios Técnicos** **y Administrativos del Instituto**

ARTÍCULO 27.- Para apoyar su funcionamiento el Instituto contará con los Servicios Técnicos y Administrativos que se establezcan en sus Estatutos, procurando su vinculación con las funciones de:

- a) Dirección institucional, comunicación social, asuntos internacionales y asuntos jurídicos;
- b) Planeación, programación, presupuestación, información y evaluación;
- c) Administración, formación y desarrollo de recursos especializados en las diversas áreas de investigación científica, tecnología e innovación;
- d) Instrumentación y desarrollo de proyectos y programas estratégicos;
- e) Vinculación y extensión para el desarrollo de programas conjuntos con las instituciones del Sistema y los sectores sociales;
- f) Publicación, difusión y premiación en ciencia, tecnología e innovación;

- g) Administración y control de Fondos; y
- h) Administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de los servicios generales del Instituto.

El Director del Instituto someterá a la aprobación de la Junta Directiva el esquema de organización y los correspondientes Estatutos, a fin de asegurar la sistematización y funcionalidad de los servicios respectivos, en congruencia con la disponibilidad y eficaz administración de los recursos.

CAPÍTULO X **Del Patrimonio del Instituto**

ARTÍCULO 28.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I.** Los acervos científicos, tecnológicos y de innovación que constituya el Instituto, así como los estudios, investigaciones y proyectos propiedad del mismo;
- II.** Los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad intelectual o que por cualquier título legal obtenga el Instituto;
- III.** Los ingresos que perciba por los servicios y acciones que realice en cumplimiento de sus objetivos, o que pueda obtener por cualesquier otro medio legal;
- IV.** Las cantidades que por diferentes conceptos se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, una vez que éstas se integren – técnica y legalmente – a sus ingresos, para el cumplimiento de sus objetivos y fines;
- V.** Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales que reciba del Gobierno Federal o de alguna otra institución pública, así como de las que reciba de fundaciones, instituciones, empresas y particulares, una vez que estas cantidades se integren – técnica y legalmente – a sus ingresos; así como los que se obtengan de los Organismos Internacionales.
- VI.** Las contribuciones, donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor, así como en los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario; y
- VII.** Otros que determine la Ley o que establezca a su favor el Ejecutivo Local o Federal.

ARTÍCULO 29.- El Instituto administrará y dispondrá de su patrimonio, en razón del cumplimiento de su objeto,

sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables; por lo que queda prohibido estrictamente el empleo del mismo para fines no especificados en la presente ley.

La enajenación de los bienes muebles o inmuebles del Instituto, además de sujetarse a lo dispuesto en la legislación del Distrito Federal aplicable, se someterá a lo dispuesto a la normatividad que en la materia emita la Junta Directiva.

CAPÍTULO XI

De los Trabajadores del Instituto

ARTÍCULO 30.- *Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.*

El Instituto promoverá la instrumentación del Servicio Profesional de Carrera en los servicios técnicos y administrativos del organismo, de conformidad con la legislación local aplicable y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la institución.

En los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen, el creador o inventor tendrá derecho hasta a un dos por ciento contractual por concepto de las regalías o derecho patrimonial obtenido; salvo en caso de que se violen los derechos de secrecía o se lleven acabo actos ilícitos en contra del Instituto.

ARTÍCULO 31.- *El personal que labore en las funciones técnicas, administrativas y de control del Instituto, será considerado de confianza, cuando así corresponda a la naturaleza real de sus funciones. Para los casos específicos del personal de base o de aquellas personas contratadas bajo régimen de honorarios, se aplicará la legislación y normatividad respectiva.*

CAPÍTULO XII

De los Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica

ARTÍCULO 32.- *El Instituto promoverá, con la colaboración de las Instituciones y Sectores que se vinculan con el desarrollo del Sistema, el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en la entidad, a través de los instrumentos de apoyo siguientes:*

- I.** *El acopio, procesamiento, sistematización y difusión que realice el Instituto de la información relativa a las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación que se desarrollen en la entidad, en el país o en el extranjero;*
- II.** *La integración, actualización y ejecución del programa sectorial y de los programas y presupuestos anuales de ciencia y tecnología que*

destinen para tal fin las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

- III.** *Los programas de desarrollo de la investigación científica y tecnológica que fortalezcan y se vinculen con los sectores productivos y sociales, así como con el desarrollo del Sistema Educativo del Distrito Federal;*
- IV.** *La formalización y aplicación de los Convenios de colaboración que celebre el Instituto con las instituciones o representaciones de los sectores público, social o privado, para la realización de acciones y proyectos orientados a fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en la entidad;*
- V.** *El desarrollo de programas de estímulo y fomento de la investigación, para fortalecer la formación de nuevos investigadores, incluida la asignación de recursos financieros y la publicación de sus resultados;*
- VI.** *El otorgamiento de estímulos y reconocimientos a los investigadores de la entidad o residentes en la misma;*
- VII.** *La formación y capacitación de recursos humanos y el otorgamiento de becas para la actualización y especialización de los recursos humanos tanto a nivel nacional como en el extranjero;*
- VIII.** *La administración de una partida presupuestal que será destinada al impulso de la investigación científica, tecnológica y social;*
- IX.** *La realización, promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, para instaurar y fortalecer una cultura científica y tecnológica;*
- X.** *La asignación de recursos dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a las Universidades Públicas de educación superior que se destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica en proyectos estratégicos para la entidad, de conformidad con su programación y normatividad interna;*
- XI.** *La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere la presente Ley, los cuales serán convenidos con instituciones financieras privadas o públicas, nacionales o internacionales en los términos establecidos en la legislación aplicable y que se destinarán a proyectos específicos. La promoción de fondos y gestión de créditos para actividades científicas, tecnológicas*

y sociales serán financiadas de conformidad con la legislación aplicable;

- XII.** La administración de fondos federales que sean entregados directamente al Distrito Federal para ser destinados exclusivamente a la promoción, fortalecimiento, difusión y evaluación de la investigación científica, tecnológica y social a través del Instituto;
- XIII.** La vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación superior, media superior, media, básica y preescolar;
- XIV.** Los programas educativos, estímulos fiscales, financieros y facilidades en materia administrativa e industrial, regímenes de propiedad intelectual, en los términos de los tratados internacionales y leyes específicas aplicables;
- XV.** Los estímulos y exenciones de las leyes de ingresos del Distrito Federal, los cuales se fijarán anualmente;
- XVI.** Los bienes muebles e inmuebles proporcionados para el desarrollo de sus actividades;
- XVII.** La prestación de servicios de asesoría y capacitación en materia de ciencia y tecnología; y
- XVIII.** Otros que determine la Junta Directiva, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 33.- El Instituto apoyará al Jefe de Gobierno en la preparación de informes, estudios, propuestas y proyectos normativos o de fomento que le solicite con respecto al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en la entidad. En especial cuando se requieran para apoyar la coordinación de acciones en la materia con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CAPÍTULO XIII

Del Programa de Información Científica y Tecnológica

ARTÍCULO 34.- El Instituto tendrá la responsabilidad de integrar, administrar y actualizar el Programa de Información Científica y Tecnológica del Distrito Federal, procurando su congruencia e interacción con el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica a que hace referencia la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tanto en el Distrito Federal como a nivel nacional.

Asimismo el Instituto promoverá el conocimiento y la utilización de ambos Sistemas por la comunidad científica, el profesorado y los estudiantes del Sistema

Educativo Local, procurando facilitar el acceso del público a esos Sistemas, sin afectar los derechos de propiedad intelectual y las reglas de confidencialidad que prevalezcan en la materia.

El Jefe de Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal colaboraren con el Instituto en la conformación y operación de ese Programa de Información Científica y Tecnológica.

El Instituto podrá convenir con las Delegaciones y con las instituciones de educación superior y de investigación del Distrito Federal, su colaboración para la integración y actualización de dicho Programa.

ARTÍCULO 35.- Las personas o instituciones públicas o privadas de la entidad que reciban apoyo de cualquiera de los Fondos regulados por esta Ley, proveerán la información básica que se les requiera, señalando aquella que por derechos de propiedad intelectual o por alguna otra razón fundada deba reservarse. Las empresas o agentes de los sectores social y privado que realicen actividades de investigación científica y tecnológica podrán incorporarse voluntariamente al Programa de Información Científica y Tecnológica del Distrito Federal.

El Instituto concertará e impulsará las medidas a realizar para la eficaz operación del RENIECYT y el SIICYT en el Distrito Federal, al propio tiempo que promoverá que el programa precitado se interrelacione con ambos, a fin de facilitar la captación y administración de la información respectiva de manera transparente y bilateral. También para incentivar el desarrollo de las instituciones y empresas y de los sistemas de información vinculados con la ciencia y la tecnología; respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual, secrecía y confidencialidad en la materia.

ARTÍCULO 36.- La base electrónica de datos con que operará este Programa deberá contener información de carácter e interés local y comprenderá, entre otros, los aspectos siguientes:

- I.** La Ley de Ciencia y Tecnología;
- II.** La Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología;
- III.** La legislación orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la reglamentación o normatividad orgánica de las instituciones vinculadas al Sistema;
- IV.** El Plan Local de Desarrollo;
- V.** El Programa Especial de Ciencia y Tecnología, del ámbito Federal;
- VI.** El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

- VII.** *Los Programas Nacional y Local de Educación;*
- VIII.** *El Inventario del Distrito Federal sobre sus Investigadores y grupos de investigación;*
- IX.** *Los Directorios de las Instituciones y representaciones vinculadas al Sistema Local de Ciencia y Tecnología;*
- X.** *La infraestructura destinada a la ciencia y la tecnología en la entidad;*
- XI.** *La información bibliográfica y la producción editorial que en materia de ciencia, tecnología e innovación se disponga;*
- XII.** *Las líneas estratégicas de investigación vigentes y los proyectos de investigación en proceso que no contravengan derechos de propiedad intelectual;*
- XIII.** *La constitución y administración de los Fondos regulados por la presente Ley, así como de las otras fuentes de financiamiento para la actividad científica y tecnológica y la formación de recursos humanos especializados; y*
- XIV.** *Los productos tecnológicos, tales como patentes, paquetes tecnológicos o afines y los servicios proporcionados por los centros de investigación e instituciones de educación superior.*

CAPÍTULO XIV

Del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

ARTÍCULO 37.- *El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal es considerado como el instrumento rector de la política de ciencia y tecnología de la Administración Pública del Distrito Federal. Su integración, aprobación, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto por la Legislación vigente aplicable y por esta Ley. Los estímulos y apoyos que otorgue la Administración Pública del Distrito Federal se aplicarán conforme a este Programa.*

ARTÍCULO 38.- *Las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Local procurarán incorporar en sus proyectos de programa y presupuesto la realización de actividades y la prestación de apoyos a la investigación científica y tecnológica, tomando en cuenta las prioridades y criterios para la asignación de gasto en Ciencia y Tecnología que proponga el Instituto.*

ARTÍCULO 39.- *La formulación del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal estará a cargo del Instituto con base en las propuestas que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que apoyen o realicen investigación*

y desarrollo científico y tecnológico. En dicho proceso se tomarán en cuenta las opiniones y propuestas de las comunidades científica, académica, tecnológica y del sector productivo.

ARTÍCULO 40.- *El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal se elaborará en el marco del Sistema Local de Planeación y en congruencia con las prioridades del Plan Local de Desarrollo y podrá comprender lo siguiente:*

- I.** *La política general en ciencia, tecnología e innovación del Distrito Federal y su correlación con los programas y sectores prioritarios para su desarrollo socioeconómico;*
- II.** *Su interrelación con los programas sectoriales, regionales, especiales y delegacionales de la entidad;*
- III.** *Diagnósticos, políticas, estrategias y acciones prioritarias en materia de:*
 - a) *Investigación científica y tecnológica;*
 - b) *Innovación y desarrollo tecnológico;*
 - c) *Difusión del conocimiento científico y tecnológico;*
 - d) *Formación e incorporación de investigadores, tecnólogos y profesionales de alto nivel;*
 - e) *Vinculación de la ciencia y tecnología con otras disciplinas e instrumentos que incidan en el desarrollo de la entidad;*
 - f) *Promoción de programas y proyectos con enfoque y recursos federales, locales, delegacionales o internacionales, que estimulen las actividades y la productividad científica y tecnológica en el Distrito Federal;*
 - g) *Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica en la entidad y el país;*
 - h) *Descentralización y desarrollo regional; y*
 - i) *Seguimiento y evaluación.*
- IV.** *Concertación de acciones, programas y recursos específicos, para el desarrollo del Sistema, con los Sectores de Producción de Bienes o Prestación de Servicios en el Distrito Federal, en correlación con las áreas institucionales siguientes o equivalentes:*
 - a) *Administración, política, seguridad, finanzas y control gubernamental;*

- b) *Desarrollo social, salud, trabajo, educación, ecología, regulación sanitaria y sanidad fitopecuaria;*
- c) *Desarrollo económico, industrial, de energía, comercial y turístico;*
- d) *Desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural;* y
- e) *Desarrollo urbano, comunicaciones y transporte.*

V. *Las áreas y líneas de investigación científica, tecnológica y social que se consideren prioritarias;*

VI. *Las estrategias y mecanismos de financiamiento complementario;* y

VII. *Mecanismos de evaluación y seguimiento.*

CAPÍTULO XV

De los Fondos para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

ARTÍCULO 41.- *El Instituto promoverá la instrumentación de Fondos de carácter local, regional, delegacional o mixto para apoyar la obtención y administración de los recursos que se precisen para la ejecución de los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación en la entidad. Éstos se constituirán y operarán conforme a lo dispuesto por esta Ley, la normatividad que al efecto expida la Junta Directiva y con base en los acuerdos que se concerten con las autoridades locales y delegacionales respectivas. Estos Fondos podrán tener las siguientes modalidades:*

- I.** *Los Fondos Institucionales, sectoriales y regionales, que operará directamente el Instituto con base en la aportación anual que se determine en el presupuesto del Distrito Federal, pudiendo recibir recursos de otras entidades o dependencias locales o federales, así como de las Delegaciones del Distrito Federal;*
- II.** *Los Fondos Mixtos que operará conjuntamente el Instituto con las instituciones públicas involucradas y que se integrarán con las aportaciones que se determinen tanto en el presupuesto del Distrito Federal como por parte de las entidades y dependencias, locales o federales, o bien de las Delegaciones del Distrito Federal;*
- III.** *Los Fondos Específicos, destinados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que se formarán con las aportaciones que realicen los centros de investigación o las organizaciones no*

gubernamentales del Distrito Federal o de otras entidades. Así como aquéllos que se constituyan por:

a) *Herencias, legados, donaciones o créditos que se obtengan a su favor*

por el sector público o privado;

b) *Los beneficios generados por la explotación de derechos de propiedad*

intelectual que se registren a su nombre;

c) *Venta de bienes y prestación de servicios científicos y tecnológicos;*

d) *Apoyos de organismos nacionales e internacionales;* y

e) *Otros recursos que determine el Distrito Federal.*

Los Fondos Locales serán distintos y podrán ser complementarios de los señalados en el artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología y tendrán como finalidad apoyar la realización de proyectos de investigación para el desarrollo científico, tecnológico, social y de innovación en la entidad. Estos apoyos habrán de concretarse en becas, publicaciones, acciones de divulgación, estímulos y reconocimientos y las demás que contribuyan al cumplimiento del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y apruebe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 42.- *Las instituciones, universidades, centros de investigación, laboratorios, empresas y demás personas que conformen la comunidad científica de la entidad, tendrán derecho preferente a recibir los beneficios de esos Fondos Locales. Por otra parte, el Instituto promoverá su inscripción en el RENIECYT.*

ARTÍCULO 43.- *El Instituto podrá convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal el establecimiento y operación de fondos sectoriales, en los cuales fungirá el Instituto como fideicomitente. Estos tendrán por objeto apoyar, entre otros rubros, el desarrollo y la divulgación de investigaciones científicas o tecnológicas o de grupos o cuerpos académicos, la formación de recursos especializados o de la infraestructura que se requiera y el otorgamiento de becas.*

Los Fondos Institucionales, sectoriales y regionales, que operará directamente el Instituto con base en la aportación anual que se determine en el presupuesto del Distrito Federal, pudiendo recibir recursos de otras entidades o dependencias locales o federales, así como de las Delegaciones del Distrito Federal y otros Organismos Internacionales.

En los convenios respectivos se atenderán las siguientes bases específicas:

- I.** *Se determinará el objeto del Fondo y sus reglas de operación, identificando los elementos fundamentales, los objetivos de los proyectos, así como los criterios, procesos e instancias para su desarrollo, seguimiento y evaluación. Su formalización requerirá de la autorización de la Junta Directiva;*
- II.** *Se constituirá un Comité Técnico y de Administración, para cada Fondo, integrado por servidores públicos del Instituto y de la Secretaría o entidad involucrada, uno de éstos lo presidirá. Además, contará con la participación de personas de reconocido prestigio científico, tecnológico o académico, de los sectores público, social y privado vinculados con las áreas de investigación objeto del fondo;*
- III.** *Se considerará como beneficiarios de estos Fondos y como ejecutores de los proyectos respectivos únicamente a las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas todas ellas del Distrito Federal que además estén inscritos en el RENIECYT que establece la Ley de Ciencia y Tecnología;*
- IV.** *La asignación de estos Fondos se sujetará a los concursos respectivos y a las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las reglas de operación del Fideicomiso correspondiente;*
- V.** *Los recursos de estos Fondos provendrán del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad involucrada, en su calidad de aportantes y previa información a la Secretaría de Finanzas. También de contribuciones legales y destinadas a un fondo específico. Ambos recursos no tendrán el carácter de regularizables. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de terceros; y*
- VI.** *La evaluación técnica y científica de estos proyectos se realizará por un Comité de evaluación integrado por investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente, designados de común acuerdo por las partes.*

ARTÍCULO 44.- *El Instituto podrá convenir con los gobiernos de las otras entidades federativas y las Delegaciones del Distrito Federal el establecimiento y operación de fondos mixtos de carácter regional, local y delegacional. En esos instrumentos las partes serán fideicomitentes y los fondos se integrarán y desarrollarán*

con aportaciones de las partes en la proporción que en cada caso se determine. Los convenios tendrán por objeto apoyar las investigaciones científicas o tecnológicas, así como la formación de los recursos especializados y de la infraestructura que se requiera. En su instrumentación se atenderán las bases específicas siguientes:

- I.** *Se operarán conjuntamente por las partes los Fondos mixtos de carácter regional, local y delegacional, tomando en cuenta los planes, programas y proyectos de la entidad o de la delegación correspondiente;*
- II.** *Se determinará el objeto del Fondo y sus reglas de operación, identificando los elementos fundamentales, los objetivos de los proyectos, así como los criterios, procesos e instancias para su desarrollo, seguimiento y evaluación. Su formalización requerirá de la autorización de la Junta Directiva del Instituto;*
- III.** *Se constituirá un Comité Técnico y de Administración, para cada Fondo, integrado por servidores públicos del Instituto y de la entidad o delegación involucrada, un representante del gobierno de la entidad lo presidirá. Además, contará con la participación de personas de reconocido prestigio científico, tecnológico o académico, de los sectores público, social y privado vinculados con las áreas de investigación objeto del fondo;*
- IV.** *Se considerará como beneficiarios de estos Fondos y como ejecutores de los proyectos respectivos únicamente a las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas del Distrito Federal que además estén inscritos en el RENIECYT;*
- V.** *Los recursos de estos Fondos provendrán, conforme a la proporción convenida, de los recursos del presupuesto autorizado al Instituto y de las entidades y delegaciones de que se trate. De conformidad con la legislación local aplicable, los recursos de ese origen que se destinen a estos Fondos serán aplicables y no tendrán el carácter de regularizables. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de instituciones, organismos, o empresas de los sectores público, social y privado;*
- VI.** *La evaluación técnica y científica de estos proyectos se realizará por un Comité de evaluación integrado por investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente, designados de común acuerdo por las partes;*

VII. *Serán prioritarios los proyectos científicos y tecnológicos destinados a resolver la problemática de los habitantes del Distrito Federal; a favorecer el desarrollo socioeconómico y sustentable de las regiones, entidades y delegaciones respectivas.*

ARTÍCULO 45.- *La asignación de los recursos de los Fondos Locales para la promoción de las actividades científicas y tecnológicas, estará sujeta a la constitución de los fideicomisos respectivos, los cuales se regirán por:*

- I.** *El establecimiento de mecanismos que permitan al Instituto la auditoría interna y externa sobre la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos proporcionados;*
- II.** *La rendición de informes sistemáticos de los beneficiarios al Instituto sobre el desarrollo, resultados y aplicación de sus trabajos de investigación;*
- III.** *Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por los investigadores que reciban ayuda del Instituto, serán materia de regulación específica en la legislación aplicable, así como en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;*
- IV.** *Los Fondos Locales invariablemente deberán constituirse y operarse bajo la figura de fideicomiso. En ninguno de esos contratos el Instituto podrá ser fideicomisario, aunque sí fideicomitente; y*
- V.** *El Director del Instituto coordinará la evaluación sistemática sobre la operación de estos Fondos e instrumentará las medidas necesarias para asegurar su buen desempeño, informando periódicamente a la Junta Directiva sobre los requerimientos y avances respectivos.*

ARTÍCULO 46.- *En la valoración de las solicitudes de apoyo al Instituto, podrán coadyuvar con el mismo los organismos científicos establecidos en el Distrito Federal o en el país, e incluso en el extranjero, de justificarse, conforme a los criterios que establezca para tal efecto la Junta Directiva.*

ARTÍCULO 47.- *La asignación de recursos de los Fondos Locales procurará beneficiar al mayor número de proyectos, particularmente a los proyectos estratégicos para el Distrito Federal, asegurando la continuidad y la calidad de los resultados. El Instituto otorgará preferencia a los proyectos que cuenten con subsidios o financiamiento proveniente de otras fuentes, particularmente del sector privado, así como a los proyectos presentados por instituciones de educación superior y de investigación del Distrito Federal. En ningún*

caso los recursos que constituyen esos Fondos podrán destinarse a sufragar gastos distintos a los estipulados en sus respectivos objetos y circunscritos al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad.

ARTÍCULO 48.- *La Junta Directiva determinará el objeto de cada uno de los Fondos Locales, asimismo establecerá las reglas de operación y aprobará los contratos correspondientes. Una vez celebrados éstos se procederá a su registro en la Secretaría de Finanzas.*

En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los programas de apoyo, los criterios, los procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de apoyos, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 49.- *La Dirección del Instituto vigilará que los Fondos Locales se sujeten a las siguientes reglas:*

- I.** *El fiduciario será la institución de crédito que el fideicomitente elija en cada caso;*
- II.** *Los criterios de selección de los beneficiarios responderán a lo establecido en las reglas de operación correspondientes;*
- III.** *Los recursos de los Fondos Locales se canalizarán invariablemente a la finalidad a que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;*
- IV.** *A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier asignación o aportación de recursos a los Fondos Locales se consideraran erogaciones devengadas al presupuesto de egresos; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberán realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación, las que para su validez requerirán de su inscripción en el sistema que la Junta Directiva establezca;*
- V.** *La Junta Directiva del Instituto será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción del Fondo respectivo, actos que deberán registrarse en la Secretaría de Finanzas o dependencia equivalente. Asimismo aquel será informado trimestralmente acerca del estado y movimiento de los respectivos Fondos;*
- VI.** *El fideicomiso respectivo no será considerado como entidad de la Administración Pública Paraestatal, en razón de que no contará con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;*
- VII.** *Cada fideicomiso estará sujeto a las medidas de control y auditoría gubernamental de acuerdo con*

las características que establece esta Ley para los Fondos Locales; y,

VIII. Los recursos de origen fiscal, autogenerados de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los Fondos Locales y que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley, no se revertirán al Gobierno Local a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual; los recursos que se encuentren en tal situación pasarán al patrimonio del fideicomitente, siempre y cuando la legislación local vigente lo posibilite.

ARTÍCULO 50.- Las aportaciones que realicen las personas físicas o morales, incluyendo a las entidades paraestatales, a los Fondos Locales a que se refiere esta Ley, podrán ser deducibles de impuestos en la entidad de acuerdo con lo previsto en la legislación y normatividad fiscal del Distrito Federal.

ARTÍCULO 51.- El Instituto procurará divulgar entre los investigadores, tecnólogos y las Instituciones que configuran el Sistema del Distrito Federal, las bases técnicas y la normatividad que regula a los Fondos que a nivel Federal establece la Ley de Ciencia y Tecnología, para promover su participación. Asimismo concertará y aplicará los mecanismos de colaboración con el mismo, tanto para asegurar la eficaz asignación, administración y supervisión de esos Fondos, como para facilitar la relación con los beneficiarios y el desarrollo de las acciones previstas en los contratos respectivos.

CAPÍTULO XVI

De los Estímulos Fiscales

ARTÍCULO 52.- El Instituto colaborará con el Jefe de Gobierno en la determinación, instrumentación y divulgación de aquellos estímulos fiscales o exenciones que, conforme a la legislación y normatividad aplicable, se otorguen a las personas físicas o morales relacionadas con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal. Asimismo podrá apoyarle en el dictamen, administración y evaluación de los aspectos técnicos y científicos que se vinculen con la aplicación de esos estímulos fiscales o exenciones y de otros instrumentos de apoyo en esos rubros.

En la administración de éstos instrumentos se atenderá lo siguiente:

I. Se constituirá un Comité Interinstitucional por parte de la Junta Directiva que le apoyará en la determinación, regulación y control de los estímulos fiscales o exenciones correspondientes. El Comité estará integrado por cuatro miembros, cada uno en representación respectiva de: La Junta Directiva del Instituto, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Medio Ambiente.

La Presidencia del Comité estará a cargo de la representación del Instituto y en tal función tendrá voto de calidad en la autorización de proyectos de ciencia y tecnología;

II. Se emitirá por el Comité, a más tardar el 31 de marzo de cada año, las reglas generales de operación para el ejercicio, precisando los sectores prioritarios susceptibles de obtener el estímulo o las exenciones respectivas, así como las características de las empresas y los requisitos adicionales que deberán cumplir para solicitar el beneficio respectivo;

III. Se determinará la aplicación de los estímulos o exenciones y la forma, términos y modalidades en que se podrán acreditar, con base en las reglas del Comité y con el apoyo en las normas fiscales respectivas;

IV. Se limitará la aplicación de este beneficio al monto total del estímulo a cubrir o la exención respectiva, entre los aspirantes; y

V. Se publicará por el Comité Interinstitucional, a más tardar el último día de los meses de julio y diciembre el monto erogado por concepto de este estímulo fiscal o la exención correspondiente, durante el primer y segundo semestres, respectivamente, así como las personas físicas o morales merecedoras del mismo y los proyectos por los cuales se les determinó como beneficiarias.

CAPÍTULO XVII

De la Divulgación y Fomento de la Cultura Científica

Artículo 53.- El Instituto con el apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal y de las Delegaciones de la entidad, promoverá acciones y programas específicos para desarrollar y consolidar una cultura científica en el Distrito Federal considerando la participación de los sectores académico, empresarial y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. También fomentarán la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y tecnología al interior de las dependencias y entidades que conformen la administración pública del Distrito Federal.

En este contexto, conforme a sus atribuciones y de acuerdo con las necesidades de la entidad, la demanda social y los recursos disponibles, los sectores gubernamentales, académicos, empresariales y sociales procurarán:

I. Promover la conservación, consolidación, actualización y desarrollo de la infraestructura destinada a la divulgación y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación;

- II.** *Propiciar el desarrollo del conocimiento, asimismo el intercambio de ideas y de información en materia de ciencia y tecnología;*
- III.** *Fomentar y fortalecer las investigaciones científicas y tecnológicas que se determinen por parte del Instituto, así como promover la concertación de las acciones que se requieran con las Instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con los usuarios de esas investigaciones;*
- IV.** *Impulsar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos como museos, salas inteligentes y ferias científicas y tecnológicas con la finalidad de desarrollar en la población el interés por el desarrollo científico, tecnológico y la innovación; y*
- V.** *Promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación, así como publicar periódicamente los avances de ciencia y tecnología, locales, nacionales y en su caso, internacionales.*

CAPÍTULO XVIII

De la Coordinación

de la Actividad Científica y Tecnológica

ARTÍCULO 54.- *El Instituto promoverá la colaboración y coordinación de las instituciones y los investigadores relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad. Al propio tiempo concertará con otras instituciones y organismos competentes, las acciones de apoyo requeridas para asegurar su participación en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, para propiciar la vinculación de los diversos entes que participan en la administración científica y el desarrollo tecnológico.*

La instrumentación de esa Red tendrá como propósito definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concentrar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo del Sistema. También permitirá formular estudios y programas orientados a incentivar la profesión de investigador, fortalecer y multiplicar grupos de investigadores y fomentar la movilidad entre éstos, así como proponer la creación de nuevos grupos y extender la Red a todas las áreas estratégicas del conocimiento. La instrumentación de la Red deberá vincularse con el desarrollo del Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 55.- *En el marco del desarrollo del federalismo en sus dos vertientes: unir lo que está desunido y descentralizar lo que está centralizado, el Instituto*

procurará participar en la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología para asegurar la discusión y propuesta de programas y acciones orientados a fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los diferentes Estados de la República Mexicana. Igualmente para plantear políticas y estrategias nacionales en la materia, a fin de fomentar la cooperación entre instituciones e investigadores en el país, así como el desarrollo de los grupos de investigación.

La participación en esa Red Nacional deberá contribuir a la generación de programas de diagnóstico y prospectiva sobre el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en las diferentes entidades del país. Igualmente deberá favorecer el intercambio de información entre los miembros de la Red, sobre estos temas.

ARTÍCULO 56.- *El Instituto representará a la Administración Pública del Distrito Federal ante la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología.*

Asimismo procurará utilizarle como una instancia primordial de participación y coordinación con los titulares de las dependencias y entidades involucradas en la materia, para promover acciones conjuntas que permitan apoyar:

- a) *La investigación científica y tecnológica;*
- b) *La definición de las políticas y los programas respectivos;*
- c) *La identificación de las acciones vinculadas en las que podrían colaborar las instituciones del Distrito Federal;*
- d) *La descentralización de los instrumentos de apoyo respectivos;*
- e) *La instrumentación de las políticas generales y programas;*
- f) *La generación de propuestas técnicas en la materia;*
- g) *La elaboración del Programa Especial de Ciencia y Tecnología;*
- h) *La celebración de acuerdos de coordinación; y*
- i) *El planteamiento de modificaciones al marco legal sobre ciencia y tecnología.*

CAPÍTULO XIX

De la Innovación, Desarrollo Tecnológico y Vinculación

ARTÍCULO 57.- *El Instituto, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en*

especial las instituciones de educación superior e investigación, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán los proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico en la entidad, para impulsar la calidad, productividad y competitividad de la economía y de la planta productiva de la entidad; y de conformidad con sus atribuciones, promoverán y establecerán apoyos específicos a las instituciones de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, así como a los investigadores y tecnólogos que otorgarán la asistencia requerida al sector de producción de bienes y prestación de servicios para la instrumentación de este tipo de proyectos.

Se considera de interés público y utilidad social las actividades de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, por lo que los centros de investigación científica y tecnológica del sector público, así como las instituciones de educación, de conformidad con la normatividad aplicable y los convenios respectivos, incluirán entre sus prioridades el desarrollo y apoyo a las actividades productivas, preferentemente a las de carácter estratégico del Distrito Federal.

ARTÍCULO 58.- *En materia de innovación y desarrollo tecnológico, y como parte de sus acciones permanentes, el Instituto deberá realizar el asesoramiento, capacitación y prestación de servicios que propicien el uso intensivo del conocimiento y tecnología en los procesos productivos, la promoción de la metrología, y el establecimiento de normas de calidad y la certificación en términos de lo dispuesto en la legislación de la materia. Estas funciones deberán respaldarse con los recursos, el personal especializado y la infraestructura requerida.*

ARTÍCULO 59.- *En la constitución y operación de los instrumentos o apoyos a que se refiere esta Ley, el Instituto concederá prioridad a los proyectos cuyo propósito sea promover la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico en la entidad, cuando los proyectos estén vinculados con empresas o entidades susceptibles de utilizar intensivamente la tecnología, con énfasis en el ámbito de la pequeña y mediana empresa. También serán prioritarios los proyectos que propongan lograr un uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, así como el desarrollo de proyectos que propicien la integración y operación de cadenas productivas y su interacción con el Sistema.*

Para el otorgamiento de apoyos por parte del Instituto a los proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico en el Distrito Federal, será necesario que éstos cuenten con la declaración formal del usuario o los potenciales usuarios, de su interés en la aplicación de la tecnología expresada en el proyecto respectivo.

Salvo casos debidamente justificados ante el Instituto, se requerirá que los beneficiarios del proyecto aporten recursos para el financiamiento conjunto del mismo.

En aquellos casos en que los proyectos aprobados resulten exitosos y la explotación de la tecnología desarrollada produzca dividendos o regalías, se considerará la recuperación total o parcial de los apoyos concedidos de conformidad con los lineamientos que expida la Junta Directiva.

Estos apoyos se otorgarán por un tiempo determinado, de acuerdo con el contenido y los objetivos del proyecto de que se trate.

Los proyectos se sostendrán hasta el momento en que se demuestre su no viabilidad técnica y económica.

Artículo 60.- *En la instrumentación de los proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico en la entidad, el Instituto habrá de considerar lo siguiente:*

- a) *Las prioridades del Plan Local de Desarrollo en la materia;*
- b) *El establecimiento generalizado de nuevos productos o procesos en el mercado o en los procesos productivos, así como su soporte en cambios tecnológicos significativos e importantes adecuaciones científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales;*
- c) *Los diagnósticos, propuestas, programas y recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, referidos a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los sectores de su competencia; y*
- d) *Los diagnósticos, propuestas, programas y recursos existentes en el sector de producción de bienes o prestación de servicios, para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los sectores con los que guardan mayor relación.*

De conformidad con la disponibilidad de recursos y en el marco del PROCYTEDF, la Administración Pública del Distrito Federal podrá establecer una partida especial, así como otra clase de incentivos, expresamente orientados a apoyar la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en la pequeña y mediana empresa.

CAPÍTULO XX

De la Formación, Apoyo y Desarrollo de Investigadores

Artículo 61.- *El Instituto impulsará las medidas necesarias para reconocer y facilitar la labor de los*

investigadores, científicos y personas relacionadas con la ejecución, fomento y supervisión de los programas para el desarrollo de la investigación científica, la tecnología y la innovación.

Asimismo estimulará la formación de cuadros de investigación de alta calidad, asegurando un adecuado nivel de correlación con las prioridades de desarrollo del Distrito Federal. En especial promoverá la incorporación de los investigadores en los esquemas nacionales e internacionales respectivos.

En el marco del PROCYTDF el Instituto integrará y aplicará un subprograma para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores en la entidad, con la colaboración de la comunidad científica del Distrito Federal. Como prioridades del mismo estarán las siguientes:

- I. Reconocimiento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen los investigadores y tecnólogos del Distrito Federal, así como divulgar sus características y resultados relevantes;*
- II. Impulso a la actividad científica y tecnológica de los investigadores y tecnólogos en el Distrito Federal, propiciando su desarrollo y la formación de nuevas generaciones, para coadyuvar al desarrollo local;*
- III. Interacción con la comunidad científica del Distrito Federal para promover la realización de los proyectos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, así como el desarrollo de las instituciones involucradas y de los propios investigadores;*
- IV. Divulgación de los procedimientos y requisitos necesarios para la incorporación de los investigadores y tecnólogos del Distrito Federal al Programa para su formación, apoyo y desarrollo. De igual forma con respecto a los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico;*
- V. Promoción de la investigación que se realiza en el Distrito Federal, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Local de Desarrollo y en PROCYTDF;*
- VI. Integración de grupos de investigadores en el Distrito Federal, que participen en el proceso de generación de conocimientos científicos y tecnológicos, hasta su aplicación en la planta productiva de bienes y servicios o en las instituciones del sector público, social y privado;*

VII. *Apoyo a la adecuada remuneración del personal de investigación y desarrollo tecnológico, así como impulsar la operación de un esquema que permita recibir a los investigadores o tecnólogos un porcentaje de los ingresos que se generen por la venta de sus trabajos y proyectos a los usuarios; y*

VIII. *Desarrollo de los estímulos, premios, reconocimientos, apoyos y facilidades que el Instituto podrá otorgar a los investigadores y tecnólogos que estén incorporados al Programa, cuenten con los merecimientos respectivos y cumplan con los requisitos necesarios.*

ARTÍCULO 62.- *El Instituto emitirá las bases a que deberán sujetarse las personas que deseen incorporarse a este esquema para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores. Además establecerá los mecanismos que le permitan asegurar su vinculación con la programación y presupuestación aprobada por el Instituto para el desarrollo de los proyectos respectivos.*

ARTÍCULO 63.- *Con respecto a la divulgación, instrumentación y administración del Sistema Nacional de Investigadores en el Distrito Federal, el Instituto acordará con el CONACYT las actividades en las que podrá coadyuvar para el eficaz funcionamiento de ese sistema en el Distrito Federal. Asimismo acordará las acciones relacionadas con la integración y validación de los documentos e informes que se precisen para la adecuada alimentación del mismo.*

El Instituto colaborará con el CONACYT en la adecuada difusión, entre la comunidad científica del Distrito Federal, de las condiciones bajo las cuales podrán participar los científicos y tecnólogos en el concurso de selección del Sistema Nacional de Investigadores.

CAPÍTULO XXI

De los Premios Locales de Ciencia y Tecnología, y de Reconocimiento a la Innovación

ARTÍCULO 64.- *Se crean los Premios de Ciencia y Tecnología y de Reconocimiento a la Innovación del Distrito Federal con el objeto de estimular a los investigadores y tecnólogos que los obtengan, difundir los proyectos respectivos y promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en la entidad.*

Las bases y términos a que se someterán los candidatos, serán establecidas por la Junta Directiva en la convocatoria que formule, asegurando que en el jurado calificador participen mayoritariamente distinguidos investigadores y tecnólogos de los campos del conocimiento motivo de la investigación.

Los Premios serán entregados anualmente por el monto que determine la Junta Directiva, con base en los recursos

que se determinen en su presupuesto y con las aportaciones que para el efecto reciba de las instituciones vinculadas con el Instituto, así como de los sectores público, social o privado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto formulará y presentará al Jefe de Gobierno el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal dentro de los noventa días siguientes a la expedición de la presente Ley. Este documento deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, a más tardar dentro del término de sesenta días siguientes a su presentación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de marzo de 2000, así como sus Reformas del 15 de abril de 2003 y de 9 de junio de 2006 y se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, el Instituto publicará sus Estatutos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jefe de Gobierno deberá constituir el Gabinete de Educación, Ciencia y Cultura; a más tardar dentro de los tres meses posteriores a la vigencia de la presente Ley.

Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de abril de 2007.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, secretario; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez, integrante; Dip. Edy Ortiz Piña, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de enero de 2007, fue presentada la iniciativa con

proyecto de decreto del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, por la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

La anterior iniciativa fue discutida, analizada y dictaminada conforme a las siguientes consideraciones. La investigación científica y el desarrollo tecnológico como fuerza productiva han sido, sin duda, uno de los elementos en la historia de la humanidad que ha sustentado el desarrollo de los pueblos y las naciones para transitar por los diferentes medios de producción económicos e históricos, para llegar a donde actualmente nos encontramos, una sociedad del conocimiento donde la inteligencia creadora, la información y su aplicación son generadoras de gran parte de la riqueza en el mundo.

La sociedad del conocimiento se empezó a gestar en las últimas 3 décadas y es fuente de más de la mitad de la riqueza en economías desarrolladas y se encuentra vinculada directamente al cambio tecnológico y a la inversión destinada a este rubro. Tanto en economías emergentes como en países altamente desarrollados existe evidencia empírica que vincula directamente la inversión en ciencia y tecnología con el crecimiento económico, el aumento del producto interno bruto, el ingreso per cápita, el incremento a la competitividad y por supuesto el bienestar de la sociedad y la mejor calidad de vida.

El Gobierno de la Ciudad debe aprovechar al máximo la capacidad generadora de riqueza, empleo y bienestar de la ciencia y la tecnología que se realizan en nuestra Ciudad Capital, en el país y en el mundo. Esto permitiría usar la ciencia y la tecnología como herramientas indispensables para coadyuvar de manera significativa en la solución de los problemas que aquejan al Distrito Federal.

Entre estas soluciones están la seguridad pública eficiente, un ordenamiento del transporte, la implementación de políticas de educación científica y humanista en las escuelas, el aprovechamiento racional del agua, mejor atención cualitativa y cuantitativa de los problemas de salud pública, el desarrollo sustentable del medio ambiente, el mejor aprovechamiento de la energía y el desarrollo de las fuentes alternativas y el crecimiento económico, entre otras.

Es menester señalar que resulta indispensable impulsar la ciencia y la tecnología para que las niñas y niños, así como los jóvenes de esta Ciudad, cuenten con los instrumentos de superación académica, cívica, humana y científica como el inicio de la formación de nuevas generaciones mejor preparadas, más sólidas con su ciudad y capaces de contribuir con su talento a mejorar las condiciones de vida y bienestar social a través del conocimiento.

En otras palabras, que sean capaces de impulsar el derecho humano al desarrollo social y económico.

Entre lo más destacable de la nueva Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal se encuentra la nueva integración de la Junta Directiva, la cual estará conformada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente, Salud, Educación, Desarrollo Económico, así como 7 personalidades provenientes de las instituciones de investigación del Distrito Federal.

Asimismo se crea el Consejo Consultivo del Instituto, el cual servirá como instrumento de difusión, consulta, promoción e interrelación de dicha Entidad Paraestatal.

Por otra parte se crea el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal como instrumento rector de la política en la materia, sirviendo como base para el otorgamiento de estímulos y apoyos que otorgue la administración pública del Distrito Federal.

Igualmente se contempla el establecimiento de fondos para el desarrollo de la ciencia y tecnología que podrán tener el carácter de locales, regionales, delegacionales o mixtos, a efectos de apoyar la atención y administración de los recursos que se precisen para la ejecución de los proyectos de investigación.

Por último, quiero comentar que fueron integradas en el presente dictamen que hoy se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea, las observaciones que fueron realizadas por parte del Gobierno del Distrito Federal, del Instituto de Ciencia y Tecnología, del diputado Isaías Villa González, como integrante de la Comisión de Administración Pública Local y de una servidora, con el propósito de que en conjunto con la proponente de esta iniciativa, la diputada Cañizo, pudiéramos todos generar un dictamen en el que se vieran representados las necesidades más emergentes del tema de ciencia y tecnología en el Distrito Federal.

Solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de esta Asamblea Legislativa se inserte el texto íntegro del presente dictamen, toda vez que cuenta con datos valiosos para que la ciudadanía pueda reconocer en el trabajo de los legisladores sobre este tema un esfuerzo loable.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Insértese en el Diario de los Debates, de manera íntegra.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o algún diputado desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Gloria Cañizo Cuevas, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Para razonar el voto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Gloria Cañizo Cuevas, tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, para razonar su voto.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con permiso de la Presidencia.

“La investigación científica es una pasión y una forma de contrarrestar el deterioro de la calidad de vida”. Doctor Mario Molina.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Todos coincidimos en que la educación y la ciencia son el mejor medio para alcanzar la libertad y garantizar la justicia social. Así como la igualdad de oportunidades en la perspectiva de una sociedad democrática que ubique la ciencia y la tecnología, como la columna vertebral y espacio estratégico para el desarrollo económico y humano.

La investigación científica y el avance tecnológico han sido sin duda en la historia de la humanidad los que han sustentado el desarrollo de los pueblos y naciones, como lo decía la diputada Kenia Rabadán.

El Distrito Federal, siendo sede de los poderes de la Unión y centro político y económico de este país, cuenta adicionalmente con universidades, escuelas normales, institutos tecnológicos y centros de investigación que están generando conocimiento para la solución de nuestras grandes necesidades como el óptimo uso de la energía, el cuidado del medio ambiente, la seguridad pública, la gestión integral del agua y por supuesto la educación, la cual es la base para la formación de recursos humanos altamente calificado.

Aunado a ello, en este Recinto Legislativo nuestras coincidencias en este tema estratégico para el desarrollo nacional y en particular para la Ciudad de México, trascienden las diferencias ideológicas e intereses políticos.

Por ello quiero aprovechar esta Tribuna para expresar mi reconocimiento a mis compañeros diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología que han apoyado todas las acciones para cumplir con los objetivos que nos trazamos al inicio de esta IV Legislatura: Ramón Jiménez, Jacobo Bonilla, Salvador Martínez Della Rocca.

A la comunidad científica y académica que participó en el foro “Líneas de investigación y aplicaciones tecnológicas para la Ciudad de México”, Academia Mexicana de Ciencias, Foro Consultivo, Científico y Tecnológico, UNAM, Instituto Politécnico Nacional, CINVESTAV, Universidad

de la Ciudad de México, INTA, Escuela Normal Superior de México, ANUIES, CONACYT, IMPI, entre otros. Sus aportaciones sin duda enriquecieron este proyecto.

Mi agradecimiento a los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, por la aprobación de este dictamen.

Celebro la presencia de la doctora Esther Orozco Orozco, Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología.

Así como al equipo de la Consejería Jurídica, con quienes en un trabajo coordinado, consolidamos esta nueva ley.

No puedo dejar de mencionar a un aliado que en este trayecto encontró la Comisión de Ciencia y Tecnología, el diputado Isafías Villa, quien con sus aportaciones contribuyó para mejorar este proyecto de ley, así como para impulsar su aprobación.

A mi grupo parlamentario, a mi Partido Nueva Alianza, a mi Partido del Distrito Federal, por su apoyo, confianza y presencia.

Mi reconocimiento a mi equipo de colaboradores por su profesionalismo y compromiso en la construcción de ese instrumento jurídico que permitirá operar dentro de un nuevo marco normativo al recién creado Instituto de Ciencia y Tecnología, para enfrentar los grandes retos de desarrollo en el Distrito Federal.

Este instrumento demuestra que la colaboración entre poderes es la mejor vía para construir acuerdos por el beneficio de la ciudad y del país. Los principales alcances de este nuevo instrumento son, entre otros:

Establece las bases del sistema de ciencia, tecnología e innovación en el Distrito Federal.

Define al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal como un organismo descentralizado, no sectorizado, que goza de autonomía técnica, gestión presupuestaria y dependerá directamente del Jefe de Gobierno.

Se crea la figura del Consejo Consultivo, cuyo objetivo principal es impulsar y retroalimentar al sistema local de ciencia y tecnología e innovación en un marco de participación multidisciplinaria.

Se establecen lineamientos para la participación del sector productivo en la investigación y desarrollo tecnológico, así como en la innovación.

Se establece el Programa de Información Científica y Tecnológica, el cual contendrá los documentos rectores, el inventario del Distrito Federal sobre sus investigadores, grupos de investigación, infraestructura destinada a la ciencia y tecnología, productos tecnológicos tales como patentes, paquetes tecnológicos, servicios proporcionados

por los centros de investigación e instituciones de educación superior.

Se instruye la realización del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, como el instrumento rector de la política de ciencia y tecnología de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se establecen los mecanismos para la administración de los Fondos Mixtos Institucionales, Específicos y Locales.

Se sientan las bases para el otorgamiento de estímulos fiscales por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Se establecen los premios locales de ciencia y tecnología y reconocimiento a la innovación, así como el apoyo económico a los inventores, creadores e innovadores que tengan regalías de las patentes que se comercialicen.

Este importante paso se suma a otras acciones ya aprobadas por este Pleno también, como fue el impulso al convenio de Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Distrito Federal, que permitirá el fortalecimiento presupuestal e institucional del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Seguiremos trabajando para contribuir en un marco legal e institucional que le permita a la Ciudad de México competir con otras metrópolis del mundo como un polo de desarrollo científico y económico acorde a los retos que nos impone la competitividad internacional.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Reitero mi compromiso al servicio de la educación y desarrollo de mi país, particularmente por una mejor calidad de vida de los habitantes de esta gran ciudad, donde impere la libertad, justicia y equidad.

Cito a Jaime Torres Bodet: “Sólo en un pueblo consciente del abismo que media entre la ciencia de vivir y la paciencia de vegetar podrán florecer con vigor las manifestaciones más altas de la cultura”.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La o el de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo Cuevas, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 22 del orden del día ha sido retirado.

Esta Presidencia informa que se recibieron dos pronunciamientos sobre el Día del Niño y sobre el Día de las Madres que remitió la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instruye la inserción íntegra de los pronunciamientos en el Diario de los Debates.

Primer Pronunciamiento

*Con su venia diputado presidente,
Compañeras y compañeros diputados:*

Micaela Serna

*¿Por qué tan sólo un día
Debiendo ser un año y otro año,
Y así toda la vida?;
¿Por qué tan sólo en mayo
podemos festejarte
si tú nos quieres siempre,
madre mía?
No entiendo la razón;
Cual haya sido,
Mientras que tú me otorgues tu regazo,
Te querré desde el alba
Hasta mi ocaso.*

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Estas líneas son para conmemorar la celebración por el día de la madre el cual tiene sus antecedentes en la Grecia antigua, con las festividades en honor a Rhea, la madre de Júpiter, Neptuno y Plutón.

Durante el siglo XXVII en Inglaterra se celebraba el día llamado “servir de domingo”, denominada así “Domingo de Servir a la Madre” en que se honraba a las madres de Inglaterra y los criados tenían permiso y el día les era pagado para ir a visitar a sus madres.

Esto fue una gran alegría para los criados que les pagaban su día de trabajo y podían volver a casa de sus familias y pasar el día con sus mamás.

Después se comenzó a preparar una torta (tarta, cake) especial, llamada la torta que se llamaba “servir a la madre” y se llevaba para celebrar ese día como un acto festivo en honor de las madres.

En Estados Unidos el primer día para festejar a la madre fue sugerido en 1872 por Julia Ward Howe como un día dedicado a la paz.

El origen del “Día de la madre” es la tierna historia de una joven que pierde prematuramente a su madre.

La estadounidense Ana Jarvis de Philadelphia, luego de la muerte de su madre en 1905, decide escribir, a maestros, religiosos, políticos, abogados y otras personalidades, para que la apoyen en su proyecto de celebrar el “Día de la Madre”.

Tuvo muchas respuestas, y en 1910 ya era celebrado en casi todos los estados de los Estados Unidos, viendo la joven Jarvis, la gran acogida a su iniciativa, logró que el Congreso de los Estados Unidos presentara un proyecto de ley a favor de la celebración del “día de la madre”, en todos los Estados Unidos.

En 1914, luego de deliberar y aprobar el proyecto, el Presidente Woodrow Wilson firmó la petición que proclamaba el “día de la madre” como día de fiesta nacional, que debía ser celebrado el segundo domingo de mes de mayo.

Posteriormente otros países se fueron sumando a la celebración y Ana Jarvis pudo ver en más de 40 países de diferentes partes del mundo este acontecimiento sentimental que no tenía otro fin que rendir homenaje y enaltecer a ese ser que da parte de su ser para dar vidas, y aún su vida por el fruto de sus entrañas.

Posteriormente el periodista Rafael Alducin, propuso al periódico “Excélsior” que lanzara una convocatoria el 13 de abril de 1922 con el objeto de institucionalizar el día de la madre, como consecuencia de la convocatoria que promovió “Excélsior”, el 10 de mayo de 1922 se festejó por primera vez en México el día de la madre.

En México durante la madrugada del día 10 de Mayo es tradición que mucha gente vaya a darles serenata a sus mamás; ya sea que hayan contratado algún trío, banda e inclusive mariachi, o que se reúnan varias personas para ir a cantarles a las mamás; otros aprovechan ese momento para darle algún obsequio. También se acostumbra hacer festivales para las madres en las escuelas, donde los estudiantes realizan bailables, interpretan algunos cantos, realizan alguna representación; todo con el fin de que las mamás pasen un rato agradable viendo a sus hijos haciendo algo para ellas, asimismo algunas familias acostumbran reunirse para festejarles a las mamás, se organizan para llevar algunos platillos y comer todos juntos; obsequian regalos y se trata de pasar el mayor tiempo posible con su mamá a fin de homenajearla en su día.

Actualmente en la delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, entre la calle de Sullivan y Av. Insurgentes, se construyó el monumento a la madre.

Por lo tanto la imagen tradicional de la madre implica toda clase de sacrificios y renunciaciones para lograr el bienestar de los hijos, esa imagen poco a poco ha ido cambiando de acuerdo con la evolución de la misma sociedad, proporcionándoles a las madres la posibilidad de desarrollo sin que ello signifique la evasión de responsabilidades para con los hijos.

Por lo anterior compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados

en esta Asamblea Legislativa, se han pronunciado a favor de la mujer, podemos concluir, que la madre sigue siendo el elemento de unión familiar su amor, ternura, comprensión, cuidados y la guía que nos proporciona la madre son los elementos, entre otros, que nos permiten desarrollarnos como seres humanos.

Muchas Gracias.

Segundo Pronunciamiento

*Con su venia diputado presidente,
Compañeras y compañeros diputados:*

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común, buscando el beneficio y protección de los derechos de los niños.

Si bien los niños son parte de la raza humana desde que ésta se concibe, los descubrimientos en materia de desarrollo psicogenético, de la pedagogía, de la antropología y de los propios sistemas filosóficos, muestran que se trata de una etapa privilegiada de la humanidad en la que se construyen los elementos necesarios para el sujeto como individuo y como grupo social.

Los avances muestran en la medida en que se pone mayor atención a la crianza y educación de los niños, es posible desarrollar sujetos con mejores capacidades para tomar decisiones que son relevantes y adecuadas ante una determinada situación, por lo que nuevos enfoques sobre el devenir del hombre centra su atención en la capacidad activa y constructiva de los sujetos y entienden a la niñez como un período de una amplia y profunda actividad, con una lógica que es diferente a la de los adultos pero no por ello menos importante.

Así vemos en este siglo a una niñez diferente, a una niñez que requiere mejores condiciones para construirse; una niñez viva y creativa, que nos sorprende por su capacidad de sobreponerse a pesar de situaciones a las que en muchas ocasiones se ve sometida, a pesar de decisiones equivocadas que se hacen en su nombre, vemos a una niñez con un enorme potencial como parte de la humanidad, y sin embargo, vemos también que la sociedad no ha construido aún estructuras suficientes para permitir y canalizar dicho potencial, por lo que existe la enorme necesidad de educarnos como sociedad, dentro de una cultura que permita una mejor comprensión y actitud frente a esta joven población ya que es una necesidad imperiosa en un momento histórico en donde niños y niñas sufren condiciones aberrantes y miserables que niegan y

cancelan los derechos más elementales que forman parte de la vida humana.

Aunque para muchas personas resulte sólo una oda al consumismo, la historia detrás del Día del Niño tiene un origen muy bien definido, la primera medida sobre los Derechos del Niño se tomó en 1924, cuando la Liga de las Naciones aprobó la primera Declaración de los Derechos del Niño. En ella se expone la responsabilidad de la humanidad por ofrecer lo mejor de sí misma a los niños, posteriormente en 1948, la Asamblea General aprobó una segunda Declaración de los Derechos del Niños y en 1959 la Asamblea General autorizó una Tercera Declaración de los derechos de los Niños, en la cual se reafirmaron sus derechos universales y se sugirió a los gobiernos celebrar el “Día del Niño” en la fecha y forma en que cada uno estimase conveniente, con la declaración de 1959 se aprobó una resolución a través de la cual se establecería el “Día Universal del Niño” con el fin de promover anualmente un día consagrado a la fraternidad y entendimiento entre los niños y niñas del mundo entero. El organismo encargado para desarrollar ese proyecto fue el Fondo de Naciones Unidas para la infancia y la Educación (UNICEF).

Desde entonces, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para ayudar a desarrollar el bienestar de los pequeños en todo el planeta.

En otros países principalmente los subdesarrollados, muchos niños son festejados por instituciones de ayuda social, empresas dedicadas a la difusión y entretenimiento, en cuanto a las regiones que sufren extrema pobreza o están viviendo algún tipo de conflicto armado cuentan con el Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo y la educación de la infancia, organismo dependiente de la organización de las naciones unidas, que año con año recibe un presupuesto internacional con la finalidad de proteger, en la medida de lo posible a todos los niños y recordarle a toda la gente que habita en cada una de las diferentes naciones, que a pesar de ser pequeños, todos los niños tienen derechos.

En México, desde el año de 1924, se señaló el 30 de abril como día del niño, siendo presidente de la República el General Álvaro Obregón Ministro de Educación Pública el Licenciado José Vasconcelos, pero es hasta el 20 de noviembre cuando se celebra mundialmente.

Sin duda en esta fecha se busca rendir un homenaje a los miembros más pequeños de la sociedad, y en ciertos países, sirve también para recordar a todos los habitantes la importancia que posee la familia en el correcto desarrollo de los niños.

En México por lo general, se organizan una serie de actividades culturales y de entretenimiento y expresión artística, además de distribución de juguetes entre las

poblaciones más necesitadas, aunque el propósito vaya mucho más lejos.

Sin duda, en nuestro país se contemplan una serie de actividades encaminadas hacia el esparcimiento y diversión de los niños de diferentes edades, que viven dentro de nuestro territorio nacional estas van desde juegos para todos aquellos que tienen desde recién nacidos a 5 años, entre las que destacan carreras, cursos y talleres de dibujos, pintura, lectura entre otros, y para todos los que cuentan de 6 hasta 16 años se organizan desfiles de carros alegóricos con motivos infantiles y mucho colorido (adornados principalmente con los personajes más destacados de los dibujos animados), desfiles de actores y cantantes etc.

En la escuela de educación básica del sector público y privado y en las de educación especial se les organiza un convivio con comida, dulces, juegos, música, bailes y juguetes.

En México sin duda es una de las fiestas más recordadas a nivel nacional, cada entidad federativa la conmemora de acuerdo a las costumbres propias de la zona, en el Distrito Federal y algunas dependencias oficiales como el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), estaciones de televisión y de radio organizan espectáculos con payasos, actores y cantantes que son populares entre los niños entre otras cosas.

El día del niño es una oportunidad para llamar la atención de los entes gubernamentales en lo que se refiere a las necesidades infantiles y de los padres para que estén al tanto de lo que pueden exigir.

Igualmente, se busca informar a los niños para que ellos sepan cuando son víctimas de algún abuso o si no está recibiendo lo que por derecho les corresponde: educación, vivienda y una alimentación sana, entre otras cosas.

Celebrar el Día del Niño es entonces un deber de los padres y un derecho de los más pequeños quienes a través de este estímulo y del reconocimiento de su valor como forjadores de un futuro no muy lejano, serán capaces de ofrecer a los demás, armonía y amor por las demás generaciones y una labor con muchos frutos.

Este 30 de abril debemos alzar la voz para exigirnos y exigir al gobierno un verdadero compromiso y acciones eficaces encaminadas a que nuestros niños y niñas puedan disfrutar de todos los derechos que como niños poseen sin distinción alguna, de oportunidades equitativas, del más alto nivel de vida que les corresponde. Esa es la verdadera forma de celebrar a la niñez mexicana, no únicamente con el reparto ocasional de regalos y juguetes.

Por lo anterior, compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados

en esta Asamblea Legislativa, se han pronunciado a favor de los niños, podemos concluir, que el día del niño es una ocasión especial en la que celebramos a los pequeños, pero no se trata sólo de eso, si bien es cierto siempre encontramos una manera de hacerles pasar un día muy agradable y hasta consentirlos, debemos de buscar una manera de concienciar sobre sus derechos, para que de ese modo se garantice su cumplimiento, y se les pueda brindar la seguridad que se merecen.

Muchas Gracias.

Diputados integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea del Distrito Federal:

Ha terminado este segundo periodo ordinario de sesiones y quiero a nombre de la Mesa Directiva decirles que sin duda se ha cumplido con las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas que pusieron en nosotros este deber tan importante como es el de legislar.

Esta IV Legislatura ha cumplido con profesionalismo y entrega los trabajos de esta Soberanía poniendo a este órgano a la altura de las circunstancias de esta gran ciudad.

Haciendo un recuento de los trabajos desarrollados podríamos destacar que por unanimidad se eligió al Presidente de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el periodo comprendido del 1º de mayo del 2007, al 30 de abril del 2012; se entregó la Medalla al “Mérito Ciudadano”.

Asimismo, dando muestras de madurez y respetando las preferencias de credo y religión de los diputados presentes y sobre todo respetando las leyes de un estado laico que nuestros próceres crearon, se dio un gran avance en el debate de ideas basado en el respeto y la tolerancia que concluyó con la aprobación de modificaciones al Código Penal y a la Ley de Salud del Distrito Federal relativas a la suspensión del embarazo a las 12 semanas de la concepción, debate que captó la atención no sólo de los habitantes del Distrito Federal y del país, sino que trascendió las fronteras nacionales.

Es de destacar que hoy mismo aprobamos por unanimidad el dictamen relativo a la Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal.

Se ha atendido con legalidad y respeto las tareas de este órgano legislativo. Hemos estado comunicando e informando puntualmente a la ciudadanía sobre los trabajos y debates de esta Soberanía.

Hago extensivo mi agradecimiento a los Vicepresidentes: diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Armando Tonatiuh González Case, diputada Rebeca Parada Ortega, diputado Juan Ricardo García Hernández, asimismo a los Secretarios; diputado Edy Ortiz Piña, diputada Celina

Saavedra Ortega y Prosecretarios: diputada Nancy Cárdenas Sánchez, diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Asimismo, al Coordinador de Proceso Parlamentario, Angelo Cerda Ponce y a su equipo de apoyo.

Esta Soberanía podría decir que ha cumplido con la parte de su deber y se enfila hacia la consolidación de un proyecto distinto, más justo y solidario, que dé esperanza a las nuevas generaciones en busca de un México mejor. Por el bien de ellos, sigamos legislando todos juntos. Gracias.

Se solicita a los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria de clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

Asimismo, se solicita a los presentes ponerse de pie para entonar el Himno Nacional.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, declara el día de hoy 27 de abril del año 2007 concluidos los trabajos correspondientes al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año del Ejercicio de la IV Legislatura.

(Entonación del Himno Nacional)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Se levanta la sesión.

A las 14:30 horas

